DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15914

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se amplian las disposiciones para evitar la exportación clandestina de lanas

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Vistos y considerando.: existiendo necesidad de ampliar las disposiciones referentes al trámite de lanas a efecto de ejercer un mayor contralor para evitar toda maniobra tendiente a su exportación clandestina.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Dentro de los diez días inmediatos siguientes a la publicación de este decreto en dos diarios de la Capital, quienes exploten establecimientos de más de 200 hectáreas situados en la zona de vigilancia aduanera a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 12 de noviembre de 1957, y, o todo propietario de 200 lanares con establecimiento comprendido dentro de esa zona, deberán formular declaración jurada de las existencias de lanas que posean en el establecimiento o en otro lugar, indicando a qué zafras corresponden dichos frutos.

El cumplimiento de esta obligación es sin perjuicio de

la impuesta por el decreto de 30 de octubre de 1933, referente a la declaración de esquila.

Art. 2.o Los compradores o acopiadores y consignatarios de lana y las cooperativas agropecuarias dentro del mismo plazo de diez (10) días a que se refiere el artículo anterior, deberán formular declaración jurada respecto de las lanas adquiridas durante los años 1959 y 1960, en establecimientos rurales situados en la referida zona de vigilancia aduanera recibidas en consignación de esa procedencia, con especificación de nombre y apellido o razón social de los vendedores o consignatarios.

Se mencionará además el destino acordado a esos frutos del país cuando hubieran sido comercializados.

Esta declaración es sin perjuicio del aviso que los propietarios, compradores o acopiadores deben efectuar a los fines de la movilización de las lanas, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 6.o y 8.o del decreto de 30 de octubre de 1933 y normas complementarias del decreto de 9 de julio de 1938.

Art. 3.o Las declaraciones indicadas en los artículos 1.o y 2.o se formularán por triplicado ante las Comisarías, Subcomisarías o Destacamentos policiales en que se encuentre situado el establecimiento ganadero, cooperativo o comercial, debiéndose reclamar recibo de las entregas de documentos.

Uno de los ejemplares se archivará en la oficina receptora, otro se entregará al declarante y el otro se enviará de inmediato a la Jefatura de Policía respectiva, que cursará una relación quincenal de esas declaraciones a la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando.

Art. 4.o Prohíbese movilizar lana dentro de la zona de vigilancia aduanera o transportar ésta hacia los departamentos situados fuera de esa zona, sin recabar previamente por escrito, en papel simple, un permiso especial de las Comisarías, Subcomisarías o destacamentos policiales del lugar de partida en que constará: Padrón, matrícula y marca del vehículo, nombre y apellido del propietario y del conductor, nombre y apellido o razón social del establecimiento de donde proceden los frutos y de la firma por orden de quién se transporta, cantidad y clase de lana, con especificación de números de bolsas, nombre y apellido o razón social y domicilio del destinatario. El permiso se expedirá previa exhibición de la guía terrestre y establecerá los locales policiales de paso obligatorio, en donde el transportador o camionero deberá visarlo.

El permiso se expedirá gratuitamente, por duplicado. El original se entregará al transportador y el duplicado se reservará a la espera del aviso de cumplido que deberá remitirle la Comisaría de destino. Una vez recibido, se agregarán ambos documentos y se enviarán para su archivo a la Jefatura de Policía respectiva, la que remitirá una relación quincenal de los transportes efectuados con las especificaciones establecidas en el inciso 1.o de este artículo a la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando.

La autoridad que expida el permiso comunicará de inmediato a las de paso indicadas en ese documento ya sea telefónicamente o utilizando el servicio de radio de su respectiva Jefatura la información correspondiente para que en tiempo realicen el contralor a su cargo.

Llegados a destino, el transportador entregará el permiso a la Comisaría del lugar, quien previo contralor del caso, comisionará a un funcionario para acompañar el vehículo al local indicado y presenciará la descarga.

Art. 5.o La movilización de lana por ferrocarril o por vía fluvial se hará previa expedición de permiso de igual modo a lo previsto en el artículo anterior, no pudiéndose practicar la descarga sin contralor policial.

La movilización desde la estación o puerto de llegada hasta su destino final se efectuará con las mismas limitaciones establecidas en ese artículo.

Art. 6.o La movilización de lanas por vía férrea de sur a norte dentro del territorio nacional sólo se podrá efectuar previa autorización de la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando. A esos efectos la Administración de Ferrocarriles del Estado comunicará a ésta las solicitudes de carga correspondientes.

Art. 7.o Se considerarán establecimientos rurales situados dentro de la zona de vigilancia aduanera, a los fines expresados, cuando cualquiera parte de la superficie explotada se encuentra dentro de dicha zona.

Art. 8.o Las barracas, depósitos y demás establecimientos de frutos del país estarán obligados a llevar un libro que determine con precisión los ingresos y egresos de lanas originarios de establecimientos situados en la zona de vigilancia aduanera que contendrá: Nombre del remitente, domicilio, cantidad y clase del textil, números de bolsas y los mismos datos tratándose del comprador.

Iguales obligaciones contraen los exportadores de esos frutos.

Art. 9.o En los casos de movilización de frutos sin la documentación correspondiente, o cuando se simulen operaciones, se falsifiquen o se sustituyan documentos, marcas o sellos, con el objeto de eludir los contralores establecidos por este decreto se iniciarán los procedimientos por infracción al artículo 9.o, inciso 5.o y 9.o del decreto ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942.

Art. 10. Las autoridades competentes, aduaneras, policiales y militares quedan facultadas para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por este decreto a cuyo efecto podrán realizar las inspecciones que estimen necesarias.

Art. 11. Sin perjuicio de la publicación de este decreto en la forma señalada en el artículo 1.o, el Servicio de Transmisiones adoptará las providencias del caso para que todas las emisoras de la República, y, de modo particular las ubicadas en los departamentos que integran la zona de vigilancia aduanera, den amplia difusión a sus normas conforme además a los textos que crea del caso preparar la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando o

Fe de erratas

En el ejemplar de 12 de mayo de 1960, numeral 2, se publicó una ley de fecha 10 de febrero, por la que se autoriza a conceder préstamos a los empleados y obreros del Gas, en la que se deslizó un error, imputable a la corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, última línea, donde dice: "sesenta", debió decir: "setenta".

* * *

En el ejemplar de 21 de abril de 1960, numeral 1.o, se publicó un decreto de fecha 31 de marzo, que apareció con un error, imputable a la copia enviada a "Diario Oficial". En el artículo 2.o, tercera línea, donde dice: "2.o de la ley", debió decir: "29 de la ley".

* * *

En el ejemplar de 25 de marzo de 1960, numeral 9, se publicó una resolución de fecha 10 de marzo de 1960, en el que se deslizaron errores, imputables a la corrección del taller impresor. En el segundo párrafo de la parte dispositiva, primera línea, donde dice: "méritos o", debió decir: "méritos y". En la última línea, antes de las firmas, donde dice: "dependencia", debió decir. "procedencia".

* * *

En el ejemplar de 8 de mayo de 1960, numeral 9, se publicó el decreto 2.532, del Gobierno Departamental de Artigas, que apareció con una omisión, imputable a la corrección del taller impresor. En el artículo 7.o, penúltima línea, donde dice: "en la forma", debió decir: "en la misma forma".

* * *

En el ejemplar de 2 de mayo de 1960, numeral 9, se publicó con decreto del 7 de abril de 1960, que apareció con un error en la parte expositiva, imputable a la corrección del taller impresor. En la cuarta línea, donde dice: "octubre", debió decir: "febrero".

* * *

Quedan hechas las salvedades.

las autoridades aduaneras, policiales o militares, habilitando al efecto sus espacios como comunicaciones de servicio público.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se deroga una disposición y se modifican las condiciones para el ascenso de Oficiales de Cuerpos Técnicos de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.325).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto el Oficio Nº 33|960 del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por el que solicita la derogación del decreto Nº 24.050, de fecha 3 de octubre de 1957, por el que se establece que los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamentos y Explosivos deben realizar los Cursos de Pasaje de Grado a que se refiere el artículo 266 y siguientes de la ley Orgánica Militar Nº 10.757;

Considerando: que la realización de los Cursos de Pasaje de Grado por los Oficiales de dicho Servicio no aporta beneficio a las Fuerzas Armadas desde el punto de vista funcional, en virtud de que los programas en vigencia se orientan fundamentalmente al estudio de Tácticas de Armas y no estar los correspondientes Organismos docentes en condiciones de impartir una enseñanza de carácter especial acorde con la finalidad de dicho Cuerpo Técnico;

Considerando: que en razón de que no se logra, por lo tanto, aumentar la capacidad técnica de los Oficiales involucrados y, ateniendo a necesidades del Servicio, sería conveniente en las circunstancias actuales la no realización de dichos cursos por los Oficiales de los Cuerpos Técnicos, limitando las exigencias a lo que establece el decreto Nº 22.138, de 6 de febrero de 1953;

Atento: a los informes favorables emitidos por la Inspección General del Ejército y abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto Nº 24.050, de fecha 3 de octubre de 1957.

Art. 2º Se considerarán en condiciones de ascenso los señores Jefes y Oficiales que habiendo llenado los restantes requisitos establecidos por ley, hayan comprobado capacidad militar cumpliendo con lo determinado por el decreto Nº 22.138, de 6 de febrero de 1953, y|o el decreto Nº 24.050, de 3 de octubre de 1957.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se aprueba la actuación de la Comisión Especial encargada de regular el Reglamento General de Prácticos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.326).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Comisión designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por decreto Nº 24.231, del 21 de mayo de 1959;

Resultando: que el informe de la citada Comisión, proponiendo las modificaciones al Reglamento General conjuntamente con las exposiciones formuladas al respecto por el Centro de Navegación Transatlántica y por la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, fue cursado oportunamente a la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional;

La citada Asesoría aconsejó oír nuevamente a la Comisión creada por el decreto de 21 de mayo de 1959;

Esta Comisión en pronunciamiento de 6 de abril de 1960, se ratifica en su informe anterior con excepción del caso del artículo 188, inciso H), que propone eliminar de las modificaciones anteriormente proyectadas;

Considerando: que el Poder Ejecutivo estima, por los fundamentos expuestos por la Comisión Especial creada por el decreto de 21 de mayo de 1959, que es preciso proceder a la modificación parcial del Reglamento General de Prácticos;

De igual modo se estima que, de acuerdo con lo informado por la citada Comisión Especial, deben aumentarse en el porcentaje propuesto, los servicios tarifados en dicho reglamento;

Por estos fundamentos, y con la opinión de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Aprobar lo actuado por la Comisión Especial creada por el decreto Nº 24.931, del 21 de mayo de 1959, que consta en los papeles numerados Bo. Nº 096455, 096387, 096388, 096389, 096390, 096391, 096392 y 096393, con las modificaciones introducidas por dicha Comisión en su informe del 6 de abril de 1960 (fojas BL Nº 56.4848, Bo. N.o 098608, Bo. N.o 098609).

2º Comuníquese a la Prefectura General Marítima, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se fijan los jornales de los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura General Marítima

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.257).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: que por Resolución Nº 22.050, de fecha 7 de agosto de 1958, se fijó para los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura General Marítima, iguales remuneraciones que las acordadas por el respectivo Consejo de Salarios para los Guardianes de las Agencias Marítimas;

Resultando: que habiéndose dictado un nuevo laudo para los Guardianes de las Agencias Marítimas, con retroactividad al 8 de febrero de 1960, la Prefectura General Marítima, solicita se fije a partir de la mencionada fecha, la misma remuneración para los Vigilantes (Watchmen) de dicha Prefectura;

Atento: al dictamen favorable producido por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º Fijar los jornales de los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura General Marítima, en la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 45.90), para los días hábiles por turno de ocho horas y sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 68.85), para los días feriados y domingos por turnos de ocho horas.

2º Los jornales establecidos en el numeral 1º de la presente resolución, se liquidarán con retroactividad al 8 de febrero de 1960.

3º En lo sucesivo los jornales que perciban los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura General Marítima, serán automáticamente los mismos que se rijen para los guardianes de las Agencias Marítimas y se harán efectivos desde el mismo momento que les corresponda a éstos.

4º Que se comunique, publique y devuelva.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se destinan Oficiales Superiores para prestar servicios en determinadas Reparticiones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.259).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en las Reparticiones que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales Superiores:

—En el Servicio de Material y Armamento: como Director General, al señor Coronel don Adolfo M. Sáez.
—En la Inspección General del Ejército: al señor Coronel don Alcides R. Tamiel.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designa Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.260).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la Resolución Nº 26.190, de 26 de abril de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, al señor Coronel don Artigas López, revalidándose a dicho Oficial Superior las designaciones para las distintas Comisiones que por su cargo le corresponde integrar.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se destina un Coronel para prestar servicios en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.261).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Coronel don Florentino Emilio Razquín.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se destina un Capitán de Fragata para prestar servicios en la Prefectura General Marítima

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.265).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Prefectura General Marítima,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al señor Capitán de Fragata (Cuerpo General) don Ubaldo Ergasto Villalba.

2º Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.275).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico y Profesional del Item 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de Sección de 3a. (Ayudante de Sobrestante);
Considerando: que la Dirección del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante, a favor del actual Oficial 5.o don Domingo Raúl Monfredi, del Escalafón Administrativo de ese Servicio, quien ha demostrado la suficiente idoneidad como para desempeñar dicha vacante; y
Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957; artículo 20 de la Ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953 y Decreto-Ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o Nombrar en Personal Técnico y Profesional del Item 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, para ocupar el cargo de Oficial de Sección de 3.a (Ayudante de Sobrestante) (Partida 10) Categoría III, Grado 7, al actual Oficial 5.o (Partida 14) Categoría III, Grado 6 del mismo Organismo, don Domingo Raúl Manfredi, ciudadano natural, Credencial Cívica A.E.A. N.o 2431 y en su lugar, ascender al actual Auxiliar 1.o (Partida 15) Categoría V, Grado 5, don Nery Virgilio Altesor García, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 6925.

2.o Declarar que el cargo de Auxiliar 1.o (Partida 15) Categoría IV, Grado 5, que queda vacante por el juego normal de ascensos, no se suprime pues dará lugar a ascensos dentro del Inciso en su oportunidad.
3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se hacen ascensos de Personal Obrero en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.276).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Obrero, Servicio de Iluminación y Balizamiento, del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del

Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial 2º;

Considerando: que la citada Inspección General eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante y de las que se producen con motivo de la promoción pertinente, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 75 de la ley Nº 11.490, del 18 de setiembre de 1950, y el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional; y

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordante,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial 2º, Partida 29, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial 4.o Partida 32, Categoría III, Grado 7, don Washington Ruben Urse ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.B. número 10.229; en su lugar, nombrar al actual Oficial 2º (Peón de Faro) del Escalafón de Personal de Vigilancia y Servicio del mismo Organismo, Partida 40, Categoría III, Grado 10, don Ulises Fontanini Corral, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. Nº 13.227; y en su remplazo, nombrar al señor Walten Juan Cedrés González, ciudadano natural, Credencial Cívica D.A.A. Nº 12.000.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se incorpora personal de tropa al escalafón administrativo de la Fuerza Aérea Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.277).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la incorporación al escalafón administrativo, del personal de Tropa de la Fuerza Aérea;

Considerando: que el artículo 40 de la ley de fecha 31 de diciembre de 1959, establece que el personal de Tropa de la Fuerza Aérea que se encuentra cumpliendo funciones administrativas en el Item 3.02, podrá optar, dentro del plazo de 30 días a contar de la promulgación de esa ley, para continuar en esa situación o ser incorporado a las planillas administrativas del expresado Item y en los cargos civiles que correspondan del escalafón administrativo, de conformidad a las asignaciones que perciban; y

Considerando: que habiéndose efectuado las opciones del caso, corresponde proceder a la regularización pertinente, tal como lo dispone el artículo 40 de la citada ley del 31 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incorporar con fecha 1º de enero de 1960, a las planillas administrativas del Item 3.02 "Inspección General de la Fuerza Aérea Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos que se establecen a continuación, al personal de Tropa de la Fuerza Aérea que se menciona, de conformidad a lo determinado por el artículo 40 de la ley de fecha 31 de diciembre de 1959:

Jefe de Sección de 2a. Categoría II, Grado 13, al actual Sargento 1º (Técnico Especialista), don Manuel Arbón Figueroa Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.S.B. Nº 5912, nacido el 22 de enero de 1914.

Jefe de Sección de 3a. Categoría II, Grado 12, al actual Sargento don Roberto Tabaré Caetano Lima, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. Nº 5520, nacido el 24 de mayo de 1918.

Oficiales 1os. Categoría III- Grado 10, a los actuales Sargentos (Técnicos Especialistas), don Carlos Manuel Tate Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica J.B.D. Nº 1451, nacido el 17 de junio de 1922; don Luis Alberto Nogués Testa, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nº 10.246, nacido el 18 de julio de 1924; don Nelson Imar Ventura Feria, ciudadano natural, Credencial Cívica B.V.A. Nº 9889, nacido el 19 de agosto de 1930.

Oficiales 3os. Categoría III, Grado 8, a los actuales Cabos (Técnicos Especialistas) don Hugo Heracio Irigaray, ciudadano natural, Credencial Cívica A.I.A. Nº 2458, nacido el 23 de octubre de 1913; don Carlos Emil Muníz Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 12.384, nacido el 19 de julio de 1925; don Elbio Noitier Goncalvez Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nº 16.387, nacido el 5 de julio de 1930; y don Ricardo Sánchez Heredia, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. Nº 8175, nacido el 27 de mayo de 1924.

Oficiales 4os. Categoría III, Grado 7, a los actuales Cabos (Técnicos Especialistas) don Miguel Angel Camejo Menéndez, ciudadano natural, Credencial Cívica R.B.D. Nº 6967, nacido el 20 de marzo de 1929; don Juan Carlos Meregalli Gil, ciudadano natural, Cred. Cív. A.E.A. Nº 3194, nacido el 27 de enero de 1925; don Jorge Pisa Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.B. Nº 7527, nacido el 23 de mayo de 1934 y don Miguel Angel Navarro Chiachio, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. Nº 11.955, nacido el 3 de marzo de 1930.

Oficiales 5os. Categoría III, Grado 6, a los actuales Sargentos don Dardo Efraín Corbo Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nº 16.746, nacido el 20 de mayo de 1924 y don Carlos Taddeo Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. Nº 3702, nacido el 11 de enero de 1931.

Auxiliares 4os. Categoría IV, Grado 2, a los actuales Cabos, don Nelson Irigollen Goncalvez Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. Nº 14.062, nacido el 21 de abril de 1929; y don Enrique León Mariano Marmouget Ferraco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. N.o 4232, nacido el 31 de octubre de 1921.

Auxiliares 5os. Categoría IV, Grado 1, a los actuales Soldados, don Juan Gualberto De Mello, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. Nº 20.272, nacido el 5 de agosto de 1940; don Edgardo René Prado Rivero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. Nº 15.822, nacido el 18 de julio de 1940; don Luis Humberto Coratto, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. número 28.295, nacido el 13 de setiembre de 1940; don Raúl Geber Rodríguez Cruz, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. Nº 5366, nacido el 9 de setiembre de 1939; don Miguel Angel González Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. Nº 4263, nacido el 27 de julio de 1939; don Carlos de Fuentes Aschieri, ciudadano natural, Credencial Cívica A.N.B. Nº 7260, nacido el 8 de diciembre de 1939; don arlos Alberto Da Porciúncula Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. Nº 19.683, nacido el 31 de mayo de 1939; don Luis Mario Regina Regina, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.B. Nº 4011, nacido el 9 de agosto de 1935; don Carlos Benvenuto Villalpando, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. Nº 16.767, nacido el 27 de agosto de 1938; don José Eduardo Leal Acevedo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. Nº 21.908, nacido el 23 de agosto de 1941; don David Ortego Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica E.C.C. número 1428, nacido el 2 de mayo de 1939; don Aníbal Laureiro Novo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. Nº 4916, nacido el 3 de julio de 1940; don Breno Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.B. Nº 27.227, nacido el 11 de noviembre de 1924; don Fernando Alfredo Bernal Laguna, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.A. Nº 3179, nacido el 22 de marzo de 1939; don Balbino Julio Alvarez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. Nº 15.477, nacido el 27 de abril de 1926; don Julio Renée González Velázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. Nº 7696, nacido el 22 de octubre de 1936; don Alberto César Menéndez Fresia, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. Nº 4746, nacido el 17 de setiembre de 1937; don José Raúl Mattos Sierra, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. Nº 13.083, nacido el 14 de agosto de 1937; don Walter Gaspar Nathaniel de Fuentes Bernasconi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. Nº 13.961, nacido el 27 de marzo de 1911; don Ramón Eugenio Corbo Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nº 19.340, nacido el 17 de setiembre de 1935; don Evaristo Valdez, ciudadano natural, Credencial Cívica D.D.B. Nº 525, nacido el 11 de noviembre de 1935; don Alfredo Ricardo Presa Conde, ciudadano

natural, Credencial Cívica B.D.B. Nº 13.758, nacido el 1º de abril de 1935; y don Hebert H. Torres Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica D.F.A. número 5684, nacido el 5 de noviembre de 1935.

2º El personal a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente resolución, ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, y concordantes.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a abrir una Cuenta Especial en el Banco de la República con destino a reformas a realizarse en el edificio del Liceo Militar y Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.281).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes, elevados por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, relacionados con las diversas reformas a realizarse en el edificio ocupado por el Liceo Militar y Naval;

Resultando: 1º) Que por ley de Rendición de Cuentas de fecha 31 de diciembre de 1959, se asignó la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con destino a reformas en dicho Instituto, con cuya cantidad se estaría en condiciones de dar comienzo a la primera etapa de reformas;

2º) Que la misma consistiría en la construcción del pabellón de alojamiento para el personal de tropa, que en principio será ocupado por los alumnos del citado Liceo, hasta tanto se pueda contar con los recursos para la continuación de las etapas subsiguientes;

3º) Que se ha estimado el costo aproximado de la primera etapa "Pabellón Alojamiento", en la cantidad de pesos 500.000.00, distribuidos según los siguientes subrubros:

Fundaciones	$ 38.000.00
Albañilería	" 140.000.00
Estructura hormigón armado	" 160.000.00
Instalación eléctrica	" 12.000.00
Instalación sanitaria	" 30.000.00
Pinturas	" 15.000.00
Vidrios	" 10.000.00
Carpintería	" 60.000.00
Herrería	" 35.000.00
Total	$ 500.000.00

4º) Que con el fin de dar comienzo a las obras proyectadas, sería necesario que los fondos asignados por la ley referenciada, fuesen puestos a disposición del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar;

5º) Que por tratarse de un adelanto de fondos, los mismos deberán ser motivo de la oportuna rendición de cuentas y en caso de celebrarse contratos y|o subcontratos de obras o de adquisición de materiales, los mismos deberán ajustarse a las normas de la ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, y a la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República;

Atento: a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a abrir una Cuenta Especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a su orden, denominada "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar-Reparación del Liceo Militar y Naval".

2º Que se libre por el Ministerio de Hacienda una orden de transferencia a favor de la Cuenta Especial cuya apertura se autoriza precedentemente, por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con cargo al artículo 28, inciso 5º), de la ley del 31 de diciembre de 1959 (de Rendición de Cuentas), destinada a atender las reformas a efectuarse en el edificio del Liceo Militar y Naval y que se detallan en la parte expositiva

3º Los contratos y|o subcontratos de obras o de adquisición de materiales que se deban celebrar, se ajustarán a las normas dispuestas por la ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, y a la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República y el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar deberá rendir cuenta documentada de todos los gastos que realice, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953.

4.o Que se comunique a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza a la empresa "Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S.A. Comercial e Industrial", a establecer un servicio de transporte de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires y Colonia.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.298).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud formulada por la empresa de aeronavegación argentina "Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S.A. Comercial e Industrial", en el sentido de que se le autorice a establecer y explotar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires (República Argentina) y Colonia (República Oriental del Uruguay), con una frecuencia de hasta cuatro vuelos redondos diarios;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria, para que se acceda a lo solicitado, y sí, positivo interés en incrementar las relaciones aeronáuticas entre los dos países del Plata;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil, Ente Autónomo PLUNA y abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la empresa "Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S.A. Comercial e Industrial" a establecer y explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires (República Argentina) y Colonia (República Oriental del Uruguay), con una frecuencia de hasta cuatro vuelos redondos diarios.

2.o La presente autorización queda supeditada en cuanto a su vigencia, al permiso que debe acordar el Gobierno de la República Argentina.

3º La autorización establecida por esta resolución se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamación de ninguna especie.

4º Esta autorización no puede ser cedida; solamente puede transferírsela previa autorización del Poder Ejecutivo. Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en usufructo, en arrendamiento o de fundirse, parcial o totalmente, su administración con con los de otra empresa.

5º La compañía peticionante se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias y que se dicten en el futuro y las disposiciones convencionales de carácter internacional de que nuestro país sea parte.

6.o La empresa "Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S.A. Comercial e Industrial" llenará ante la Dirección de Aeronáutica Civil, dentro del plazo es-

tablecido en el artículo 7º, todos los requisitos de práctica.

7º La empresa mencionada deberá iniciar sus servicios dentro de un plazo máximo de seis meses.

8º Que se comunique, publique y pase a la División Central, para que disponga, que el Departamento General de Archivo, desglose la carpeta adjunta, cumplido vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que previa reposición, notifique a los interesados, de la presente resolución y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Consejo: **NARDONE**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza al Servicio de Transmisiones a renovar licencias de funcionamiento a determinadas radiodifusoras.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.303).

Montevideo, 2 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes, elevados por el Servicio de Transmisiones, por los que solicita la renovación de las licencias de funcionamiento de las siguientes radiodifusoras: CX 6, CX 26, CX 38, CXA 4, CXA 6, CXA 10 y CXA 55 del SODRE; CW 46B Liceo Dolores, CW 45C Liceo de San Carlos, CX 8 Radio Sarandí, CX 10 Radio Ariel, CX 12 Radio Oriental, CX 14 El Espectador, CX 16 Radio Carve, CX 18 Radio Libertad Sport, CX 20 Radio Montecarlo, CX 22 Radio Universal, CX 24 La Voz del Aire, CX 28 Radio Imparcial, CX 30 Radio Nacional, CX 32 Radio Sur, CX 34 Radio Artigas, CX 36 Broadcasting Centenario, CX 40 Radio Fénix, CX 42 Radio del Pueblo, CX 44 Radio Solís, CX 46 Radio América, CX 48 Radio Femenina, CX 50, Radio Independencia, CX 4 Radio Rural, CWL Radio Colonia, CW 3 Radio Clarín, CW 23 Radio Cultural, CW 25 Radio Durazno, CW 27 Radio Tabaré, CW 31 Radio Salto, CW 33 Difusora Florida, CW 35 Paysandú Broadcasting, CW 39 La Voz de Paysandú, CW 41 Broadcasting San José, CW 43 Radio Lavalleja, CW 45 Difusora 33, CW 46A Difusora Zorrilla de San Martín, CW 47B Radio Berna, CW 47 Radio Montevideo, CW 43B Radio Internacional, CW 51 Radio Maldonado, CXL 55 Radio Carmelo, CW 52 Radio Litoral, CW 53 La Voz de Melo, CW 54 Emisoras del Este, CVL 60 Emisora Atlántica, CW 56 Difusora Soriano, CXL 59 Emisora Real de San Carlos, CXL Radio Cerro Largo, CVL Radio Rivera, CXA 2 Radio Sur CXA 30 Radio Nacional, CXA 3 Radio Ariel, CXA 13 Radio Carve, CXA 21 Radio Fénix, CXA 7 Radio Oriental, CXA 19 El Espectador, CXA 61 El Espectador, CXA 20 Radio Montecarlo, CXA 71 Radio Sarandí, CXA 72 Montecarlo, CXA 7 Radio Oriental, CXA 68 Radio Sarandí, CXA 60 Radio Sarandí, CXA 73 Radio Clarín, CWA 53 La Voz de Melo y CXA 64 La Voz de Melo;

Resultando: que el Poder Ejecutivo estima que es conveniente renovar las referidas licencias de funcionamiento, por el término de un año, a partir del 1º de marzo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Servicio de Transmisiones a conceder con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de clase alguna, licencias de funcionamiento, hasta el 28 de febrero de 1961, a las difusoras que se detallan en la parte expositiva de esta resolución.

2º Las emisoras estarán obligadas a cumplir además de lo que determina el actual "Reglamento de Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas", las condiciones que a continuación se detallan:

A) El servicio que efectúen las radiodifusoras, es considerado servicio público y sus transmisiones serán esencialmente de carácter cultural, instructivo, científico, artístico y, aún cuando efectúen transmisiones de carácter recreativo, no deberán perder las condiciones culturales;

B) Las radiodifusoras particulares, cuyo funcionamiento está mantenido con la propaganda comercial, no podrán transmitir más de ciento cincuenta (150) palabras entre dos números; y

C) El Servicio de Transmisiones, por intermedio de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, podrá utilizar diariamente hasta quince (15) minutos del horario de las radiodifusoras en hacer transmisiones de interés público.

3º Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **NARDONE**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

15

Desolución. Se modifican las tarifas de pasajeros de servicios internacionales e internos de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.304).

Montevideo, 2 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA en el sentido de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley Nº 11.740, de fecha 12 de noviembre de 1951, se aprueben las nuevas tarifas de pasajeros, que propone para las líneas internas y para la línea entre Punta del Este y Buenos Aires;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria para que se acceda a lo solicitado:

Atento: al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil y el señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las tarifas de pasajeros presentadas por el Ente Autónomo PLUNA, en sus servicios internacionales, que se detallan a continuación:

		Ida		Ida y vta.
Punta del Este-Buenos Aires	$	142.50	$	256.50
Montevideo-Durazno	"	29.00	"	58.00
Montevideo-Treinta y Tres	"	42.80	"	58.00
Montevideo-Melo	"	57.90	"	115.80
Montevideo-Vichadero	"	66.00	"	132.00
Montevideo-Paysandú	"	65.00	"	130.00
Montevideo-Salto	"	85.00	"	170.00
Montevideo-Rivera	"	89.40	"	178.80
Montevideo-San Gregorio	"	55.00	"	110.00
Montevideo-Artigas	"	114.00	"	228.00
Montevideo-Tacuarembó	"	72.00	"	144.00
Montevideo-Bella Unión	"	113.00	"	226.00
Montevideo-Punta del Este	"	35.00	"	70.00
Melo-Treinta y Tres	"	17.50	"	35.00
Vichadero-Treinta y Tres	"	34.00	"	68.00
Vichadero-Melo	"	16.50	"	33.00
Paysandú-Salto	"	21.00	"	42.00
Paysandú-Bella Unión	"	48.00	"	96.00
Paysandú-Artigas	"	59.00	"	118.00
Salto-Artigas	"	39.00	"	78.00
Salto-Bella Unión	"	28.00	"	56.00
Rivera-Treinta y Tres	"	57.60	"	115.00
Rivera-Melo	"	41.00	"	82.00
Rivera-Vichadero	"	24.50	"	49.00
Rivera-Artigas	"	31.00	"	62.00
San Gregorio-Durazno	"	33.50	"	67.00
San Gregorio-Tacuarembó	"	26.00	"	52.00
Tacuarembó-Durazno	"	45.20	"	90.00
Rivera-Tacuarembó	"	17.40	"	34.80
Rivera-San Gregorio	"	34.40	"	68.80

2º El exceso de equipaje en todos los servicios a que se hace referencia en el numeral anterior: 1 o/o del valor de la tarifa de un viaje de ida.

3º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **NARDONE**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

16

Resolución. Se modifican las tarifas de pasajeros para la línea Montevideo-Buenos Aires que realizan Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.305).

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA y por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. (CAUSA) en el sentido de que se aprueben las nuevas tarifas de pasajeros para la línea Montevideo-Buenos Aires;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario para que se acceda a lo solicitado;

Atento: al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las tarifas de pasajeros presentadas por el Ente Autónomo PLUNA y por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. (CAUSA), en la línea Montevideo-Buenos Aires, que se detallan a continuación:

Pasaje de ida, $ 90.00 (noventa pesos). Pasaje de ida y vuelta, $ 162.00 (ciento sesenta y dos pesos).

2º El exceso de equipaje en estos servicios será del 1 o|o del valor de la tarifa de un viaje de ida.

3º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados, fecho archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Decreto. Se establecen disposiciones sobre la permanencia obligatoria de los propietarios profesionales al frente de las farmacias.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la ley N.o 3.609 de 25 de abril de 1910 dice, en su artículo 1.o: "Ninguna persona sin título de Farmacéutico puede establecer farmacia.

Las farmacias deben ser propiedad de farmacéuticos".

El artículo 1.o de la ley 9.754 de 27 de diciembre de 1937 dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 25 de abril de 1910 para el caso a que allí se hace referencia, las farmacias que se instalen después de promulgada la presente ley deberán ser propiedad exclusiva del farmacéutico y atendida por el mismo".

Su artículo 4.o, inciso 2.o, expresa: "Es entendido que en todos los casos la farmacia funcionará bajo la responsabilidad del técnico titulado y directamente atendida por él mismo".

Resultando: Que a pesar del tiempo transcurrido desde su vigencia, son muchas las farmacias en que sus dueños Químicos Farmacéuticos no cumplen dicha última condición, y la atención del establecimiento a cargo de "idóneos";

Considerando: 1.o) Que dada la razón determinante de esa responsabilidad y la exigencia consiguiente de atención personal, que es la seguridad exigible de la salud pública, es preciso disponer lo conducente a la efectividad de las normas invocadas.

2.o) Dentro de un criterio simplista, podría entenderse que, comprobado tal apartamiento de la ley, la solución de derecho es requerir su inmediata ejecución. Cabe, sin embargo, esta observación: la ley aludida impone aquella responsabilidad y la atención personal de los establecimientos; pero como no fija obligaciones concretas para la realización de tal propósito, es incuestionable que debió dictarse, enseguida de la vigencia de la ley 9.754, la reglamentación precisa para el cumplimiento de dicha finalidad, o sea las garantías de que tal responsabilidad y atención se harían efectivas. No habiéndose procedido así, el Poder Ejecutivo se encuentra, más de veinte años después de vigencia de la ley, ante la dificultad consiguiente, y, además, frente a una realidad anómala consentida por la inercia administrativa. Debe comenzar, pues, por fijar las reglas por las que se traduzca el pensamiento legislativo; pero como por las mismas circunstancias invocadas, se ha ido configurando, a la sombra de la omisión referida, tal situación, en cuya virtud se han creado intereses de terceros no culpables, como los empleados "idóneos" que han venido actuando prácticamente en sustitución de los profesionales, y a la vez, estos últimos, no teniendo definidas concretamente sus obligaciones, han podido interpretarlas con latitud personal, el Consejo se considera en el deber de disponer un régimen de aplicación razonable, sin un cambio demasiado brusco, dando tiempo a una asimilación pacífica del nuevo orden.

3.o) El artículo 1.o de la ley 9.754 dice: "Atendida por él mismo"; y el artículo 4.o inciso 2.o: "directamente atendida por él mismo".

Corresponde precisar el alcance que ese concepto tiene en cuanto a las obligaciones emergentes para el farmacéutico. Podría considerarse que por tal exigencia se entiende la atención personal directa, con presencia física, de las operaciones que se cumplan en el establecimiento; o bien que ello se refiere a la dirección y control del mismo sin una indispensable presencia permanente de aquel orden. El contexto no suministra luz bastante para definirlo, por lo que procede examinar los antecedentes de dicha ley.

El objeto dominante de ésta, fué el de impedir la explotación comercial excesiva de las farmacias, y amparar a los farmacéuticos profesionales frente a los capitalistas que aprovechaban el régimen entonces vigente, con desmedro de aquéllos. Así, el mensaje del Poder Ejecutivo, de 16 de julio de 1936, alude a un proyecto anterior de 12 de octubre de 1934, por el que se modificaba el régimen sobre ejercicio profesional de la farmacia, "para contemplar el interés de la salud pública y la protección que debe dispensarse a la profesión de farmacéutico".

El proyecto que enviaba entonces y que dió origen a la ley de 1937, sin establecer la solución definitiva, y dado que el estudio de la ley de fondo llevaría tiempo largo, "provee por lo menos, decía, a la solución de sus aspectos más urgentes, por cuanto pondrá los establecimientos farmacéuticos bajo la directa responsabilidad técnica del profesional, suprimiendo la situación de hecho, creada al amparo de contratos sociales que hacen en vigor del profesional un simple empleado sin responsabilidad y entregan el ejercicio profesional a personas desprovistas de título, que es garantía de suficiencia técnica" (Diario de Sesiones del Senado, t. 163, p. 487).

La Comisión dictaminante del Senado confirmó ese propósito, aludiendo al ejercicio de la profesión por personas no tituladas, que desplazan a los profesionales. Se explica, así, que el Sindicto de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay se interesara por la sanción de la ley, y así lo invoca el informe.

El senador doctor Butler expresó en el debate, que era una ley de emergencia, lo que también decía el senador doctor Canessa. Agregaba, el doctor Butler, que dicho proyecto venía "prestigiado por el Ministerio de alud Pública y por el primer Congreso Nacional de Química y Farmacia. Como decía, se trata de una ley precaria que, probablemente, después tendrá que ser perfeccionada por la ley completa, la ley Orgánica de Farmacias" (Diario de Sesiones, t. 163, págs. 489 y 490). Y el doctor Blanco Acevedo, en el mismo debate, observada que "la finalidad del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de junio del corriente año, y que me tocó suscribir, es una finalidad muy modesta, muy restringida, etc.". Invocaba luego el proyecto del mismo Poder, de 12 de octubre de 1934, "en que se introducen, decía, modificaciones fundamentales al régimen de las farmacias y se establecen pragmáticas definidas para el ejercicio de la profesión farmacéutica...". Y sustentaba, concordantemente, el concepto de que la finalidad del texto que se debatía, "es absolutamente precaria, hasta la sanción de una ley cuyo proyecto está a estudio". (Diario de Sesiones, t. 164, pág. 5).

En el texto original del Poder Ejecutivo, no figuraba la frase "atendida por él mismo", y sin ella fue sancionado en icha Cámara en primera discusión. Al volver a segunda deliberación, la Comisión presentó un proyecto sustitutivo en el que aparece dicho giro y el coincidente del artículo 4.o preinvocado, aunque por erro no resulta así del informe de aquélla. No se indica su alcance, y sólo se alude, en lo que

pudiera tener que ver con él, a "que en todos los casos se han impuesto las garantías necesarias para que la finalidad de esta ley se vea cumplida, impidiendo el ejercicio de la profesión de farmacia por personas no tituladas".

No hubo, en realidad, debate; pero en una intervención final del senador doctor Morelli, se refleja la mentalidad con que se legisló. "Creo, dijo, que esta ley asegura de una manera bastante eficiente, el ejercicio de la profesión de farmacéutico por los únicos capacitados que son éstos. Solamente me cabe lamentar, agregaba, que no existan disposiciones legales, penales y procesales suficientemente eficaces para los que ejercen ilegalmente la medicina" (Diario citado, t.165, p.623).

En la Cámara de Representantes, la Comisión dictaminante expresaba: "La razón que existe para urgir la sanción de este proyecto que resuelve sólo uno de los aspectos: el del ejercicio profesional de la farmacia, es que aumentan cada vez que se anuncia el estudio de la ley de apertura de nuevas farmacias favorecidas por la ley de 25 de abril de 1910, sin que las atribuciones del Ministerio puedan detener ese aprovechamiento que hipoteca el porvenir de la profesión".

Después de aludir a la situación de los farmacéuticos, como profesionales, agrega: "Y ello se debe, según lo confirman los propios técnicos que nos visitaran en la Comisión, a que algunos capitalistas, por suerte no muy numerosos, sólo buscan aprovechar las ventajas que otorga la ley vigente y desde el escudo de la profesión que ejercen por reflejo, salpican la dignidad profesional y obligan la adopción de medidas que resienten el libre ejercicio de los derechos de todos los titulados".

"Se refiere, pues, el adjunto proyecto de ley a modificar el régimen actual, de acuerdo con las exigencias". "La modificación viene prestigiada por el Sindicato de Farmacias, el Centro de Propietarios de Farmacia y la Asociación de Farmacias del Uruguay, cuyos presidentes nos visitarán en ocasión de su estudio".

No hubo debate. Fundó su voto el diputado señor Montes, quien expresó: "Deseo manifestar que votaré favorablemente este y los demás artículos del proyecto porque contemplan una vieja aspiración de los farmacéuticos, que es el ejercicio profesional de la farmacia, y al mismo tiempo no olvidan las situaciones creadas para los ya establecidos, que podrán seguir sin interrumpir para nada su trabajo" (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, t.416, p.210).

La ley se propuso, pues, radicar en los farmacéuticos, la responsabilidad directa de la actividad de esos establecimientos, o sea corregir concretamente la anomalía en vista. Se explica, así, que no aparezca ni en el texto ni en los antecedentes aludidos, nada referente a como debía desarrollarse, en la práctica, tal concepto de responsabilidad y atención directa de las farmacias. Se trataba de reivindicar para los profesionales los derechos emergentes de su calidad, usurpados por factores ilegítimos, la ley no se proponía disciplinar la actividad de los farmacéuticos en sus establecimientos.

4.o El Poder Ejecutivo entiende que los conceptos de responsabilidad y atención directa, exigen un mínimo de asistencia personal del farmacéutico a su establecimiento, y, por tanto, en la reglamentación pertinente, deben fijarse así, en medida razonable.

Bien entendido que ese mínimo de presencia no lo libera de las obligaciones connaturales a esa responsabilidad, en cuanto al deber de adoptar disposiciones que mantengan permanentemente, durante la actividad cotidiana de la farmacia, la conexión indispensable de ésta con dicho profesional, que permita siempre la consulta o el llamado oportuno para su concurrencia, cuando así lo requieran las dificultades que se promuevan durante dicha actividad.

5.o Que las razones precedentes hacen aconsejable una reglamentación que conduzca sin violencia a dicho imperio de la ley, mediante el otorgamiento de plazos adecuados a las situaciones pertinentes.

Por tales fundamentos y reglamentando los artículos 1.o y 4.o, inciso 2.o, de la ley 9.754, de 27 de diciembre de 1937,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la vigencia de este decreto, tratándose de farmacias que se instalen o de las ya establecidas que cambien de firma, comprendidas en la ley 9.754, de 27 de diciembre de 1937, será obligatorio, para sus farmacéuticos propietarios, permanecer al frente de la farmacia por un término mínimo de tres horas diarias dentro del horario de actividad de la misma.

Art. 2.o Un año después de la vigencia de este decreto, dicha obligación regirá para los farmacéuticos propietarios de todas las farmacias comprendidas en la ley 9.754.

Art. 3.o No regirán estas disposiciones para las farmacias autorizadas según lo previsto en el artículo 11 de la ley 3.609, de 25 de abril de 1910.

Art. 4.o La obligación precitada de permanencia es sin perjuicio de la responsabilidad emergente de los artículos 1.o, inciso 4.o, de la ley 3.609, y 1.o y 4.o inciso 2.o de la ley 9.754. Por consiguiente, los farmacéuticos propietarios deberán adoptar en sus establecimientos, las disposiciones necesarias a fin de que, fuera de las horas de su permanencia y dentro del horario correspondiente de actividad, sea posible su control personal mediante consulta telefónica o por otro medio adecuado, o por su concurrencia inmediata a la farmacia cuando el caso lo requiera.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública fijará, dentro de los respectivos horarios de actividad, el de permanencia obligatoria de su dueño; determinará la forma de regular las licencias. La ausencia del farmacéutico por esta causa determinará obligatoriamente su remplazo por otro profesional, durante el término respectivo, lo que deberá ser autorizado por dicho Ministerio.

En la fijación de horarios de permanencia, el Ministerio considerará las situaciones estables o temporarias que se le planteen por los interesados, y podrá ajustarlo de acuerdo con las necesidades o conveniencias que le formulen, siempre dentro del mínimo preestablecido y en cuanto no perjudiquen al interés público.

Aplicará también, las sanciones previstas en las leyes Nos. 3.609 y 9.754.

Art. 6.o Dicho Ministerio determinará anualmente la farmacopea o farmacopeas a que deberán ajustarse las farmacias, así como el control de alcaloides y medicamentos estupefacientes.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia el 26 de abril de 1960.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se dan por presentados los laudos del Consejo de Salarios para los personales de la Industria del Cuero, Fábricas de Calzados, Talleres de Zapatería de Medida; Fábricas de Alpargatas, Zapatillas, Zuecos, etc., Fábricas de Botones, Fichas y Anexos; Establecimientos Frigoríficos; Fábricas de Hielo y Similares, del Departamento de Canelones.

Montevideo, 11 de mayo de 1960.

Vistos: los Laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por los que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal de la Industria del Cuero; Fábricas de Calzado; Talleres de Zapatería de Medida; Fábricas de Alpargatas, Zapatillas, Zuecos, etc.; Fábricas de Botones; Fábricas de Hielo y Similares.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Canelones, abril 28 de 1960.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES QUE ALCANZA A LOS PERSONALES OBRERO Y ADMINISTRATIVO DE LA INDUSTRIA DEL CUERO, FABRICAS DE CALZADOS, TALLERES DE ZAPATERIA DE MEDIDA, FABRICAS DE ALPARGATAS, ZAPATILLAS, ZUECOS, ETC., FABRICAS DE BOTONES, FABRICAS DE FICHAS Y ANEXOS, ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS, FABRICAS DE HIELO Y SIMILARES.

Vistas para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios instituido para la Industria y Comercio del Departamento de Canelones, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1956 para conocer y resolver en materia de salarios mínimos y demás condiciones de labor de los personales de los grupos del epígrafe;

Resultando que el Inspector Departamental de Trabajo, declaró legalmente instituído este organismo, haciendo notar las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que rigen al funcionamiento de estos tribunales trabajadores de salarios, destacando el alcance del Decreto de fecha 17 de mayo de 1955 que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Que a continuación y prosiguiendo su marcha de tareas este Consejo de Salarios como lo han hecho hasta el presente, desglosó las ramas del título para su estudio, llegando luego de varias y determinadas reuniones, las cuales insumieron un tiempo apreciable a un completo acuerdo en las Delegaciones Patronal y Obrera.

Que también se llegó, luego de un exhaustivo estudio, a un acuerdo de Salarios mínimos y categorías;

Y que considerando que el presente Laudo parcial se ajusta en todo a las previciones de la Ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943 y de las demás disposiciones reglamentarias y concordantes, este Consejo, por unanimidad,

RESUELVE:

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, QUE ALCANZA A LOS PERSONALES OBRERO Y ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA DEL CUERO, FABRICAS DE CALZADO; TALLERES DE ZAPATERIA DE MEDIDA, FABRICAS DE ALPARGATAS, ZAPATILLAS, ZUECOS, ETC.

PERSONAL OBRERO (salarios mínimos)

I) ELABORACION DE TACOS ARMADOS Y CLAVADOS A MANO

Sandalias de hombre, el ciento $ 4.16.
Sandalias de varón y niñas, el ciento $ 3.01.
Trotteur, el ciento $ 7.91.
Militar, el ciento $ 6.39.
Varón, el ciento $ 5.25.
Zapatillas, el ciento $ 3.01.
Para black de hombres con tapas enteras, el ciento $ 5.10.
Para black plantillado de hombre en retazos, el ciento $ 7.54.
Oficial taquero, por día $ 18.32.

II) BOTAS TRABAJO A MANO Y MEDIDAS

Cortado, por par $ 9.40.
Armar, por pares $ 6.78.
Armar botas de polo, por par $ 8.69.
Emplantillar, por par $ 3.77.
Armar semillado de primera, por par $ 6.78.
Suela, por par $ 3.01.
Por cada entresuela, por par $ 1.50.
Taquero, por par, $ 2.25.
Punteador, por par $ 3.77.
Desformado, por par $ 6.03.
Armar, poner suela y taco semillado de 3a. categoría, por par $ 4.52.
Cortador, por día $ 19.37.
Envasadora, por día $ 11.36.

III) CALZADO SEMILLADO DE NIÑA O VARON

A) Sección Cortado

Cortar sin forro y sin rebajar del 16 al 33, el par $ 0.217.
Cortar sin forro y sin rebajar del 16 al 33, el par $ 0.313.
Cortar con forro y rebajado del 16 al 33, el par $ 0.50.
Cortar sin forro y sin rebajar, con plataforma y taco, del 16 al 38, par $ 0.385.
Cortar sin forro y sin rebajar con plataforma y taco, del 16 al 38, par $ 0.50.
Cortar con forro y sin rebajar, taco de suela, del 28 al 38 (Pebeta), par $ 0.533.
Cortar con forro y sin rebajar, taco forrado del 28 al 38 (Pebeta), par $ 0.533.

B) Sección Armado

Armar sin forro y sin encastar suela, del 16 al 27, el par $ 0.418.
Armar con forro y sin encastar suela, del 16|27, el par $ 0.754.
Armar con forro y sin encastar suela, del 28|33, el par $ 0.93.
Encastar suela solamente, por par pesos 0.72.

C) Sección Suela

Colocar suela y taco clavado, por par $ 0.237.
Colocar suela y taco cosido sin plataforma, por par $ 0.336.
Colocar suela y taco cosido con plataforma por par $ 0.385.

D) Sección terminación a máquina

Desvirar, pulir y pasar lisa del 16|27, por par $ 0.418.
Desvirar, pulir y pasar lisa del 28|33, por par $ 0.50.
Desvirar y pasar lisa, con taco de niña, por par $ 0.557.
Desvirar solamente por par $ 0.18.
Desvirar, pulir sin pasar lisa, del 16|27, por par $ 0.237.
Desvirar, pulir sin pasar lisa, del 28|33, por par $ 0.313.
Cuando el operario debe dar tinta a la lisa, un recargo por par de $ 0.018.

IV) CALZADO PULLMAN DE SEÑORA Y NIÑA

A) Sección Cortado

Cortado, sin rebajar, por par $ 0.70.
Rebajado, por par $ 0.811.
Del 16|33 sin forro, por par $ 0.385.
Del 16|33 con forro, por par $ 0.533.
Cortador de forro, por día $ 15.14.

B) Sección Armado

Preparar plataforma, por día $ 14.20.
Colocar plataforma, por día $ 14.20.
Armado, pegado a mano, por día pesos 14.20.
Cardar y dar cola, por día $ 13.20.

C) Sección terminación a máquina

Fondo blanco, por par $ 0.555.
Fondo con lustre, por par $ 0.631.
Fondo media planta, por par $ 0.721.
Desvirar solamente, por par $ 0.313.
De niña, fondo blanco del 16|27, por par $ 0.385.
Fondo blanco del 28|33, por par pesos 0.426.
Fondo blanco del 34|38, por par pesos 0.533.

V) CALZADO IMITACION MOCASIN

Semillado de primera calidad.
Debe ajustarse a la escala de salarios del Black, clavado y semillado de primera.
Calzado de medida, levantar y terminar tacos corchos hasta cuatro centímetros, el par $ 1.28.
Por cada corcho siguiente, el par pesos 1.33.

VI) CALZADO PLANTILLADO DE HOMBRE

Emplantillador, por día (medidas), pesos 22.00.
Punteador a mano (medidas) por día $ 22.00.

Calzado Luis XV o fantasía, suela corcho o madera pegador suela a máquina, por día $ 19.37.

Calzado Black clavado y semillado sección cortado (medidas) por par $ 1.07.

Cortes corrientes, por par $ 0.555.
Con aplicaciones, por par $ 0.631.
De cabra o becerro, por par $ 0.754.
Cortador de forros, por día $ 15.14.
Sección aparado: medio oficial trenzador a mano, por día $ 16.47.
Sección armado: recortador de suelas por día $ 18.13.
Preparador, por día $ 20.12.
Oficial zapatero para trabajos varios, por día $ 20.12.
Colocar cabrilloñes y recortar viras, por día $ 16.06.
Armar base, por día $ 19.37.
Medio oficial armador, por día $ 18.18.
Armar costados, por día $ 19.37.

A) Sección terminación

Desvirador, por par $ 0.313.
Terminación, después de desvirado, por par $ 0.555.
Desformador completo, por día $ 22.00.
Clavar tacos de goma, por día $ 17.71.

VII) SECCION SANDALIAS

A) Sección cortado: destajo

Sin forro y sin aplicación, del 17|38, por docena $ 2.25.
Con forro y sin aplicaciones, del 17|38, por docena $ 3.39.
Champión sin forro y sin aplicación, del 38|45 por docena $ 2.63.
Champión con forro y sin aplicación del 38|45, por docena $ 3.77.
Champión con forro y sin aplicación, del 38|45, por docena $ 4.52.
Champión con forro y con aplicación, del 38|45, por docena $ 5.42.
En zapatos de varón o niña, la lengua no será considerada aplicación.

B) Sección armado de sandalias

Preparador de armado engrampado, por día $ 15.31.
Hombre con forro, por docena $ 1.81.
Hombre sin forro, por docena $ 1.57.
Criatura con forro, por docena $ 1.35.
Criatura sin forro, por docena $ 1.14.

C) Sección puntado de sandalias

Hombre con o sin forro, por docena $ 1.14.
Criatura con forro, por docena $ 0.91.
Criatura sin forro, por docena $ 0.81.

D) Sección terminación; desvirado sandalias

Criatura con suela, por docena $ 1.14.
Criatura con goma, por docena $ 1.18.
Hombre de suela, por docena $ 1.35.
Hombre de goma, por docena $ 1.66.

VIII) CALZADO PLANTILLADO PULLMAN Y SUPERFLEX

A) Sección cortado

Medidas, por par $ 1.02.
Común en tareas, por docena $ 0.55.
Con aplicación común en tarea, por docena $ 0.631.
Cabra y becerro común en tarea, por docena $ 0.754.
Cortador de forros, por día $ 15.14.

B) Sección aparado

Medio oficial trenzador a mano, por día $ 16.47.

C) Sección armado

Colocar cambrillones y recortar viras, por día $ 16.06.
Recortador de plantillado, por día pesos 19.37.
Preparador por par rebajado, por par $ 0.81.
Sin rebajar, por par $ 0.811.
Taquero, por día $ 18.50.
Armador de base, por día $ 19.37.

D) Sección terminación

Desformador completo, por día pesos 22.00.
Terminador desformador (oficial) zapatero, especial, arreglador grietas charol, por día $ 20.12.

IX) CALZADO TACO PUESTO

A) Sección cortado

Cortado sin rebajar, por par $ 0.533.
Cortado y rebajado, por par $ 0.598.

B) Sección terminación

Desvirar y terminar, por día $ 21.29.
Composturas (talleres) oficial, por día $ 20.12.
Medio oficial, por día $ 18.50.

X) CALZADO DE MEDIDA

1) Cortado de medida

Por par $ 1.69.
Oficial maquinista, por día $ 20.12.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.63.
Preparador oficial, por día $ 18.13.
Medio preparador oficial, por día pesos 15.14.
Oficial trenzador a mano $ 20.89.
Armado hilvanado por par $ 4.16.
Armado semillado por par $ 3.21.
Suela con arreglo y formado taco, por par $ 3.77.
Desformado por par $ 3.00.
Suela y colocar taco de suela, por par $ 3.77.
Desformado de taco de suela, por par $ 4.52.
Suela y colocar taco de suela a mano de 4 centímetros por par $ 6.03.
Suela y colocar taco de suela por cada centímetro más, por par $ 0.385.

2) Corcho

Media planta por cada planchuela de 6 a 7 medio milímetro, por par $ 1.33.
Corcho corrido desde la punta del taco; cada planta, incluído taco de corcho de 6 a 7 milímetros por par $ 2.63.
Suela a parte sin tapa por par $ 3.00.
Corcho articulado aumenta por par $ 1.88.
Costura a mano, suela con corcho por par $ 1.88.

3) Plantillado de hombre

Armador, por par $ 5.64.
Plantillador, por par $ 3.39.
Suelero, por par $ 2.63.
Colocador de entresuelas, por par pesos 1.50.
Punteador a mano, por par $ 3.77.
Taquero, por par $ 2.25.
Desformador, por par $ 6.03.
Cortador, por día $ 19.37.
Envasadora, por día $ 12.29.
Ayudante, por día $ 8.54.

XI) CALZADO LUIS XV PRIMERA CATEGORIA

A) Sección cortado

Cortador, por día $ 19.37.
Medio oficial cortador, por día pesos 14.86.
Cortador de tareas, por par $ 0.94.
Cortador de medidas, por par $ 1.139.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.31.
Preparador oficial, por día $ 17.32.
Medio oficial preparador, por día pesos 14.20.

C) Sección armado

Armador, por día $ 22.00.
Armador común con plantilla envivada, por par $ 2.51.
Por colocar bandas, por par $ 0.048.
Por colocar fundas, por par $ 0.048.

D) Sección suela

Suelero, por día $ 22.00.
Suela común, por par $ 2.51.
Con media plataforma de corcho hasta 12 milímetros siempre que sea hecha por el obrero, por par $ 3.12.
Viniendo hecha, por par $ 2.71.
Con media plataforma de corcho de 12 a 20 milímetros haciéndola el obrero, por par $ 3.77.
Viniendo hecha, por par $ 2.81.
Plataforma viniendo hecha de 21 a 30 milímetros, por par $ 3.32.
Plataforma haciéndola el obrero de 21 a 30 milímetros, por par $ 4.37.

E) Sección desformado

Desformador, por día $ 22.00.
Fondo negro o blanco, por par $ 2.51.
Fondo media planta, por par $ 2.63.
Taco de más de 7.5 centímetros, por par $ 2.59.
Tacos cubanos con columna, por par $ 2.81.
Tacos trotter por par a máquina, pesos 2.81.
Tacos trotter a mano con ruleta, por par $ 2.74.
Envadadora, por día $ 11.36.
Ayudante envadadora, por día $ 8.54.

XII) CALZADO LUIS XV SEGUNDA CATEGORIA

A) Sección cortado

Oficial, por día $ 19.37.
Medio oficial, por día $ 15.31.
Cortador de tareas, por par $ 0.811.
Cortador de medidas, por par $ 1.02.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.31.
Preparador oficial, por día $ 17.32.
Preparador medio oficial, por día pesos 14.20.
Perforador, por día $ 14.02.
Colocar ojalillos máquina automática, por día $ 12.35.
Rebajadoras, por día $ 13.23.
Ojalar, por día $ 13.23.
Recortadora de forro, por día $ 12.35.
Oficial trenzador a mano, por día pesos 20.12.

C) Sección armado

Armador, por día $ 22.00.
Armador común, $ 1.81 por par.
Armador con plantillas forradas, por par $ 1.88.
Por colocar fundas, por par $ 0.072.

D) Sección suela

Suelero, por día $ 22.00.

Suela común, por par $ 1.81.
Suela común con plataforma hecha por el obrero y forrada hasta 10 milímetros, por par $ 2.02.
Suela común con plataforma hecha y forrada de 11 a 20 milímetros, por par $ 3.00.
Viniendo hecha, por par $ 2.20.
De 21 a 30 milímetros, por par pesos 4.08.
Viniendo hecha, por par $ 2.80.

E) Sección desformado

Desformador, por día $ 22.00.
Fondo negro a mano, por par $ 1.81.
Fondo blanco a mano, por par $ 1.81.
Taco cubano con columna negro o blanco a mano, por par $ 2.00.
Trotter con ruleta a mano, por par $ 2.20.
Trotter sin ruleta a mano por par, pesos 2.11.
Fondo negro (o media planta) a máquina por par, $ 1.07.
Fondo blanco a máquina por par, pesos 0.97.
Taco cubano con columna (negro) a máquina por par, $ 1.07.
Taco cubano con columna (blanco) a máquina por par, $ 0.97.
Trotter con ruleta a máquina por par $ 1.07.
Trotter sin ruleta a máquina por par, $ 0.87.
Desvirar solamente por par $ 0.336.
Envasadora por día $ 11.36.
Ayudante envasadora por día $ 8.54.

XIII) CALZADO LUIS XV TERCERA CATEGORIA

A) Sección cortado

Cortador por día, $ 19.37.
Cortador medio oficial por día, pesos 15.31.
Cortador común sin rebajar, por par $ 0.555.
Cortador común rebajado por par pesos 0.631.
Cortador de reptiles por par $ 0.754.
Colocar cambrillón de madera, relleno y encastrar o fijar suela a destajo por mes, $ 0.241.
Si en la operación anterior el armado no está recortado, el destajo por par aumenta $ 0.041.
Cardar y dar cola al corte por día, pesos 15.76.

B) Sección aparado

Oficial maquinista por día, $ 19.37.
Medio oficial maquinista por día, pesos 15.31.
Preparador oficial por día, $ 17.32.
Preparador medio oficial por día, pesos 14.20.
Perforadora por día $ 14.02.
Colocar ojalillos por día, $ 12.35.
Máquina de ojalar por día, $ 13.23.
Rebajadora por día, $ 13.23.
Recortadora de forros por día, pesos 12.35.
Oficial trenzador a mano por día, pesos 20.12.

C) Sección armado

Armador por día, $ 22.00.
Armador a mano y encastrar suela, por par, $ 1.88.
Luis XV o Cubano con plataforma hasta 10 milímetros hecha por par, pesos 2.20.
Luis XV o Cubano con plataforma de 11 a 20 m. por par $ 2.32.

Forrar plantillas por par, $ 0.072.
Colocar bandas por par, $ 0.072.

D) Sección armado a máquina

Armado a máquina por par, $ 0.217.
Armado a máquina por día, $ 22.00.
Preparado para la máquina por par, $ 0.70.
Preparado para la máquina por día, $ 20.89.
Asentador de armado, por día, pesos 20.12.

E) Sistema pegado a máquina

Desvirador de columna por día pesos 16.25.
Oficial zapatero columnero por día, $ 20.12.

F) Columnas

Colocar corcho y encastrar suela por día $ 21.29.
Colocar tacos por día, $ 21.29.
Columnas de más de 7 ctms. por par, $ 0.754.
Columnas pegadas a máquina por par, $ 0.50.
Columnas completas por par, $ 0.50.
Tacos de suela por par, $ 0.418.

G) Sección terminación

Oficial desvirador por día, $ 22.00.
Desformador completo por día, pesos 22.00.
Pasador de lisa por día $ 19.73.
Pulidor por día, $ 18.19.
Desformador solamente por día, pesos 16.25.
Fondo blanco por par, $ 0.555.
Fondo negro por par, $ 0.631.
Fondo media planta por par, pesos 0.721.
Tacos de suela con ruleta por par, pesos 0.811.
Tacos de suela sin ruleta por par, pesos 0.754.
Desvirador solamente Luis XV por par, $ 0.313.
Desvirador solamente trotter por par, $ 0.385.

H) Sección envase

Envasadora, por día $ 11.36.
Envasadora ayudanta por día, $ 8.54.

XIV) SECCION CALZADO ARMADO CON HILO

Oficial centrador de cortes por día, pesos 14.20.
Oficial armador por día, $ 14.20.
Oficial zapatero para armar calzado de hombre por día, $ 20.12.

XV) CALZADO BLACK, CLAVADO Y SEMILLADO

A) Sección cortado

Oficial cortador por día, $ 19.37.
Medio oficial cortador por día, pesos 15.31.
Oficial cortador a máquina por día, $ 16.47.

B) Sección aparado

Oficial maquinista por día, $ 19.37.
Medio oficial maquinista por día, pesos 15.31.
Preparador oficial por día, $ 17.32.
Preparador medio oficial por día, pesos 14.20.
Perforador por día, $ 14.02.
Colocar ojalillos por día, $ 12.35.
Máquina ojalar por día, $ 13.23.
Rebajadora por día, $ 13.23.
Recortador de forro por día, $ 14.03.
Oficial trenzador a mano por día, pesos 19.73.

C) Sección suela

Oficial cortador de suela por día, pesos 18.23.
Medio oficial cortador de suela por día, $ 15.31.
Oficial cortador de suela en cuero entero por día, $ 19.37.
Cortador en guillotina por par, pesos 2.63.
Cilindro y varios (peón) por día, pesos 14.86.
Rebajadora de puntadura y contrafuertes a máquina por día, $ 15.76.
Terminar puntadura y contrafuerte a mano por día, $ 16.06.
Cambrador de tacos por día, $ 17.32.
Fijar viras a la suela y taco a máquina por día, $ 12.79.

D) Sección armado

Rellenador por día, $ 14.86.
Colocar y refilar plantillas por día, pesos 15.71.
Armador por día $ 21.28.
Fijar suela por día $ 14.86.
Asentar suela por día $ 15.76.
Asentar armado por día $ 17.12.
Asentar puntas por día $ 15.76.
Grampador y semillador viras por día $ 16.91.
Centrador por día $ 19.37.
Calzador de hormas por día $ 15.63.
Cosedor de black por día $ 18.63.
Clavador de tacos por día $ 17.32.
Punteador de semillado por día pesos 18.63.
Clavador de suela por día $ 17.32.
Taquero por día $ 17.71.

E) Destajo por unidad

Armar primera categoría por par pesos 1.88.
Armar segunda categoría por par pesos 1.50.
Armador primera categoría poner suela y abrir hendidos por par $ 3.21.
Armador segunda categoría poner suela y abrir hendidos por par $ 2.63.
Armar primera categoría poner suela y abrir hendidos y tacos por par $ 3.77.
Armar segunda categoría poner suela y abrir hendidos y tacos por par $ 3.21.
Armar tipo superflex $ 4.16.
Colocar entresuela por par $ 0.18.
Colocar vivos por par $ 0.18.
Colocar viras por par $ 0.50.
Colocar tacos por par $ 0.555.
Colocar tacos militar por par $ 0.70.
Colocar suela por par $ 0.533.
Rebajar contrafuertes y puntadura a mano por par $ 0.18.

F) Armado a máquina

Armador por par $ 0.313.
Preparador por par $ 0.70.

G) Sección terminación

Desvirador de lisa por día $ 19.37.
Medio oficial por día $ 15.76.
Desvirador de tacos por día $ 17.71.
Pasador de lisa por día $ 18.13.
Pasador de lisa medio oficial, por día $ 15.14.
Desbocar tacos y cerrar pestañas por día $ 16.06.

Alambrar y asentar tacos por día pesos 14.86.
Pulidor oficial por día $ 17.71.
Pulidor medio oficial por día $ 15.14.
Lijar boca tapa y media luna por día $ 15.76.
Raspador de tacos oficial por día pesos 17.71.
Raspador de tacos medio oficial por día $ 15.14.
Desformador por día $ 15.31.
Sacar hormas por día $ 15.76.
Pasar hierro por día $ 15.63.
Raspador de plantas por día $ 15.14.

H) Sección envase

Lustre a máquina por día $ 15.23.
Envasadora encargada de mesa por día $ 12.79.
Envasadora por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora por día pesos 8.54.

XV) CALZADO DE SANDALIAS

A) Sección cortado

Cortador oficial, por día $ 19.37.
Cortador medio oficial por día $ 15.31.
Cortador oficial a máquina por día pesos 16.47.

B) Sección aparado

Oficial maquinista por día $ 18.23.
Medio oficial maquinista por día pesos 15.04.
Preparador oficial por día $ 16.06.
Preparador medio oficial por día pesos 14.20.
Perforadoras por día $ 14.02.
Colocar ojales por día $ 12.35.
Rebajadores por día $ 13.23.
Recortadores de forro por día $ 11.36.

C) Sección suelas

Oficial cortador de suelas por día pesos 17.71.
Medio oficial cortador de suelas por día $ 15.04.
Cortador de guillotina por día $ 15.63.
Cilindros y varios (peón) por día pesos 14.86.
Rebajar puntadura y contrafuertes a máquina por día $ 15.76.

D) Sección armado

Armador por día $ 18.23.
Recortador de suelas $ 1.06.
Puntear por día $ 17.32.
Asentador de suela por día $ 14.86.
Asentador de punta a mano por día $ 13.23.
Fijar suela a máquina por día $ 15.31.

E) Sección terminación

Desvirador de lisas por día $ 17.71.
Desvirador de tacos por día $ 15.04.
Pasador de lisa por día $ 18.13.
Alambrar tapas por día $ 15.04.
Clavador de tacos por día $ 16.91.
Pulidor oficial por día $ 17.71.
Lijar boca, tapa y media luna por día $ 14.86.
Raspador de tacos oficial por día pesos 16.91.
Desformador por día $ 15.04.
Sacador de hormas por día $ 14.86.
Raspador de plantas por día $ 14.20.

F) Sección envase

Lustre a máquina por día $ 12.35.
Envasadora encargada de mesa por día $ 12.79.
Envasadora por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora $ 8.54.

XVII) CALZADO PLANTILLADO PULLMAN Y SUPERFLEX DE HOMBRE

A) Sección aparado

Oficial cortador por día $ 19.37.
Medio oficial cortador por día pesos 15.31.
Oficial cortador a máquina por día pesos 16.47.

B) Sección aparado

Oficial maquinista por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista por día pesos 15.31.
Preparador oficial por día $ 17.32.
Preparador medio oficial por día pesos 14.20.
Perforadora, por día $ 14.02.
Colocar ojalillos, por día, $ 12.35.
Rebajadoras, por día $ $13.23.
Ojalar, por día $ 13.23.
Recortadoras de forros, por día $ 12.35.
Oficial trenzador, por día $ 19.73.

C) Sección suela

Oficial cortador de suela, por día pesos 18.23.
Medio oficial cortador de suela, por día $ 15.31.
Oficial cortador de suela de cuero entero, por día $ 19.37.
Cortador de guillotina, por día $ 15.63.
Preparador de plantilla oficial, por día $ 15.76.
Rebajador de punta dura y contrafuertes a máquina, por día $ 15.76.
Terminar puntadura y contrafuerte a mano, por día $ 16.06.
Cambrador de tacos, por día $ 17.32.
Preparador de viras, por día $ 16.06.
Fijar viras a máquina la suela y virón al taco, por día $ 12.79.

D) Sección armado

Oficial zapatero, por día $ 20.12.
Preparador de armados, por día $ 20.12.
Preparador para centrar, por día pesos 18.49.
Centrador, por día $ 19.73.
Preparador de plantillado, por día pesos 22.00.
Preparador, por día, medio oficial, pesos 17.71.
Armador de puntas, por día $ 18.98.
Grampador y base, por día $ 18.98.
Plantillador, por día $ 21.29.
Rellenador, por día $ 15.31.
Recortar suelas, por día $ 18.13.
Asentador de armado, por día $ 16.06.
Asentador de puntas, por día $ 18.13.
Asentador de suelas, por día $ 16.06.
Pasar ruleta y marcar punta a máquina, por día $ 15.31.
Clavador de tacos a máquina, por día $ 18.13.
Ruletar y marcar puntadas a mano, por día $ 17.71.
Punteador, por día $ 18.63.
Alambrar tacos, por día $ 15.76.
Colocar y refilar plantillas, por día pesos 15.70.
Cerrar base, por día $ 17.71.
Armador de enfranques y plantas, por día $ 18.98.
Arreglar pestañas y enfranques, por día $ 16.91.
Sacador de pestañas, por día $ 16.91.
Asentador de base, por día $ 18.13.

E) Sección terminación

Desvirador de lisa de primera, por día $ 20.89.
Desvirador de lisa de segunda, por día $ 19.31.
Desvirador de tacos, por día $ 17.71.
Pasador de lisa de primera, por día pesos 19.73.
pasador de lisa de segunda, por día pesos 18.13.
Desbocador de tacos y cerrar pestañas, por día $ 16.06.
Pulidor oficial, por día $ 17.71.
Pulidor medio oficial, por día $ 15.14.
Fijar boca tapa y media luna, por día $ 15.76.
Raspador de tacos oficial, por día pesos 18.98.
Raspador de tacos medio oficial, por día $ 15.63.
Terminación de tacos, por día $ 17.71.
Desformador de tinta, por día $ 15.31.
Desformador de tacos y lisa, por día pesos 15.31.
Sacar hormas, por día $ 15.76.
Terminador de desformado, por día pesos 18.23.
Pasar hierro, por día $ 15.63.
Raspador de plantas, por día $ $15.14.

F) Sección envase

Lustre a máquina, por día $ 12.35.
Envasadora encargada de mesa, por día $ 12.79.
Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudanta de envasadora, por día $ 8.54.

XVIII) CALZADO ESCARPIN

A) Sección cortado

Cortador oficial, por día $ 19.37.
Cortador medio oficial, por día $ 15.31.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 18.23.
Medio oficial, por día $ 15.04.
Preparador, por día $ 16.06.
Perforadoras, por día $ 14.02.
Rebajadoras, por día $ 13.23.

C) Sección suela

Oficial cortador de suela por día pesos 17.71.
Medio oficial cortador de suela, por día $ 15.04.
Rebajar puntadura y contrafuerte, por día $ 15.76

D) Sección armado

Preparador armado, por día $ 16.06.
Armador, por día $ 18.23.
Plantillador a máquina, por día $ 18.23.
Dar vuelta a máquina o a mano, por día $ 15.04.
Poner en hormas, por día $ 14.20.
Asentador de suelas y estirar cortes, por día $ 14.86.
Planchador a máquina, por día $ 15.04.
Coser a mano, por día $ 16.91.
Colocar tapas y recortar a mano, por día $ 15.04.
Clavador de tacos, por día $ 15.31.
Punteador, por día $ 17.71.

E) Sección terminación

Desvirador, por día $ 19.37.
Pasador de lisa, por día $ 18.13.
Pulidor oficial, por día $ 17.71.
Raspador de plantas, por día $ 14.20.
Desformador, por día $ 15.14.
Pulidor medio oficial, por día $ 15.04.

F) Sección envase

Lustres a máquinas, por día $ 12.35.
Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día $ 8.54.

XIX) CALZADO PULLMAN DE DE SEÑORA Y NIÑA

A) Sección cortado

Cortador oficial, por día $ 19.37.
Cortador medio oficial, por día pesos 15.31.
Cortador oficial a máquina, por día $ 16.47.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.31.
Preparador, por día $ 17.32.
Perforador, por día $ 14.02.
Colocar ojalillos, por día $ 12.35.
Máquina ojalar, por día $ 13.23.
Rebajadora, por día $ 13.23.
Recortadora de forros, por día pesos 12.35.

C) Sección suela

Oficial cortador de suela, por día pesos 18.23.
Medio oficial cortador de suela, por día $ 15.31.
Cortador de guillotina por día $ 15.63.
Rebajador puntadura y contrafuerte a máquina, por día $ 15.76.

D) Sección armado

Centrear y pegar el corte, por día pesos 14.20.
Pegar suela a máquina, por día pesos 16.47.
Oficial completo, por día $ 20.89.
Medio oficial completo, por día pesos 18.23.
Poner en hormas, por día $ 15.76.
Medio oficial poner en hormas por día $ 14.20

E) Sección terminación

Desviador, por día $ 19.73.
Pasador de lisa, por día $ 18.63.
Pulidor, por día $ 18.23.

F) Sección envase

Lustre a máquina, por día $ 12.35.
Envasadora encargada de mesa, por día $ 11.86.
Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día pesos 8.54.

XX) SECCION CALZADO TACO PUESTO

A) Sección cortado

Oficial, por día $ 19.37.
Medio oficial, por día $ 15.31.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.31.
Oficial preparador, por día $ 17.32.
Medio oficial preparador, por día pesos 15.14.
Perforadoras, por día $ 14.02.
Colocar ojalillos, por día $ 12.35.
Rebajadoras, por día $ 13.23.

C) Sección cortado de suela

Oficial cortador de suelas, por día pesos 18.13.
Medio oficial cortador de suela, por día $ 15.31.

D) Sección armado

Armador a mano o a máquina, por día $ 21.29.
Asentador a mano, por día $ 16.06.
Preparador, por día $ 19.37.
Colocar plantillas, por día $ 11.36.
Armado y poner suelas (el par a destajo c|materiales rebajados) par, pesos 1.45.
Rebajador de contrafuerte y puntadura, por día $ 15.76.

E) Sección suela

Colocar suela, por día $ 17.71.
Cosedor Black, por día $ 18.63.
Asentador de suela, por día $ 16.06.

F) Sección terminación

Desvirador, por día $ 19.73.
Dar tinta, por día $ 11.36.
Desformador, por día $ 19.37.
Desvirar lisa (destajo) por par $ 0.18.
Desvirar tacos de suela (destajo) por par $ 0.217.

G) Sección envase

Lustre a máquina, por día $ 12.35.
Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día pesos 8.54.

H) Sección planchuelas de descarne para plantillas de calzado

Trabajos varios a oficial completo, por día $ 13.74.
Emparejador rellenador, por día pesos 10.42.
Pegador, por día $ 9.49.
Mojador de descarne, por día $ 9.49.

XXI) CALZADO SEMILLADO PARA NIÑOS

A) Sección cortado

Oficial cortador, por día $ 19.37.
Medio oficial cortador, por día pesos 15.31.
Oficial cortador a máquina, por día $ 16.47

B) Sección aparado

Maquinista oficial, por día $ 19.37.
Maquinista medio oficial, por día pesos 15.31.
Preparador, por día $ 17.32.
Medio oficial preparador, por día pesos 14.20.
Riveteadora, por día $ 13.23.
Perforadora, por día $ 14.02.
Ojaladora, por día $ 13.23.

C) Sección cortador de suela

Oficial cortador, por día $ 18.23.
Medio oficial cortador, por día $ 15.14

D) Sección armado

Oficial armador, por día $ 20.12.
Oficial armador pegado, por día pesos 15.31

E) Sección suela

Oficial suelero, por día $ 19.37.

F) Sección terminación

Desvirador oficial, por día $ 19.73.
Desformador oficial, por día $ 16.91.

G) Sección envase

Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día pesos 8.54.

XXII) SECCION CALZADO MOCASIN

A) Sección cortado

Oficial cortador, por día $ 19.37.
Medio oficial cortador, por día $ 15.31.

B) Sección aparado

Maquinista oficial, por día $ 19.37.
Maquinista medio oficial, por día pesos 15.31.
Preparadores oficiales, por día $ 17.32.
Preparadores medio oficial, por día $ 14.20.
Perforadores, por día $ 14.02.
Ojaladoras, por día $ 13.23.
Rebajadoras, por día $ 13.23.

C) Sección cortado de suela

Cortador de suela oficial, por día pesos 18.23.
Cortador de suela medio oficial, pesos 15.31.

D) Sección armado

Armador oficial, por día $ 20.12.
Armador oficial a destajo, por par pesos 0.754.
Armador colocando cambrillón y entresuela, por día $ 20.12.
Armador colocando cambrillón y entresuela a destajo, por par $ 1.14
Armado y poner suela, por día $ 20.12.
Armado y poner suela a destajo, por par $ 1.33
Cosedor mocasín a mano, por día pesos 18.22

E) Sección terminación

Desvirador, por día $ 19.73.
Dar tinta, por día $ 11.36.
Desformador, por día $ 18.98.

F) Sección envases

Lustre a máquina, oficial por día pesos 12.35.
Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día $ 8.54.

XXIII) SECCION ZAPATILLAS DE LONA, CUERO, PAÑO Y CALZADO DE LONA TROPICAL CON CUALQUIER TIPO DE FONDO

1) Calzado lona tropical

A) Sección cortes

Cortador oficial, por día $ 19.37.
Cortador medio oficial, por día $ 15.31.
Cortador oficial a máquina, por día pesos 16.47.

B) Sección cortado de suela

Cortador oficial, por día $ 18.49.
Cortador medio oficial, por día $ 15.31.

C) Sección aparado

Colocador ojalillos con máquinas automáticas, por día $ 12.35.
Aparador o riveteador de zapatillas, por día $ 14.20.
Aparador maquinista con forro, por día $ 19.37.
Preparador, por día $ 17.32.

D) Oficiales de fondo

Oficial zapatillero, por día $ 18.49.
Medio oficial, por día $ 14.69.
Clavador a máquina, por día $ 17.71.
Clavador a máquina de tacos, por día $ 17.71.
Asentador de suela, por día $ 15.31.
Armador a máquina o a mano, por día $ 20.12.
Centrador a máquina o a mano, por día $ 16.91.
Fijar suela, por día $ 14.86.
Coser black, por día $ 17.71.
Alambrador de tacos, por día $ 16.91.
Desvirador, por día $ 18.49.
Pegador de suela a máquina, por día $ 15.76.
Sacar y poner de hormas, por día pesos 14.20.
Pasador de lisa, por día $ 16.91.

E) Sección envases

Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día pesos 8.54.

2) Zapatillas de lona

A) Sección cortes

Cortador oficial, por día $ 18.23.
Cortador medio oficial, por día $ 14.69.
Cortador oficial a máquina, por día pesos 16.06.

B) Sección cortado de suela

Oficial cortador, por día $ 16.91.
Medio oficial cortador, por día $ 14.69.

C) Sección aparado

Colocar ojalillos con máquinas automática, por día $ 12.35.
Aparador o ribeteador de zapatillas, por día $ 13.23.
Aparador maquinista con forro, por día $ 19.37.
Preparador, por día $ 17.32.

D) Sección armado y suela

Preparador para la máquina de armar, por día $ 16.91.
Oficial zapatillero, por día $ 16.91.
Medio oficial, por día $ 14.69.
Clavador a máquina, por día $ 16.06.
Clavador a máquina de tacos, por día $ 16.06.
Asentador de suela, por día $ 15.14.
Armador a máquina o a mano, por día $ 16.91.
Centrador a máquina o a mano, por día $ 16.91.
Fijar suela, por día $ 14.86.
Coser black, por día $ 16.06.
Alambrador de tacos, por día $ 16.91.
Desvirador, por día $ 16.91.
Pegador de suela a máquina, por día $ 15.04.
Sacar y poner hormas, por día $ 14.20.
Pasador de lisa, por día $ 16.91.

E) Sección envase

Envasadora, por día $ 11.36.
Ayudante de envasadora, por día $ 8.54.

XXIV) SECCION TALLERES DE COMPOSTURA, DESTAJO Y OTROS

A) Sección calzado de hombre

Suela entera con taco cosido a máquina, por par $ 4.16.
Media suela con taco cosido a máquina, por par $ 3.57.
Media suela clavada, por par $ 2.81.
Tacos de hombre, por par $ 1.14.

B) Sección calzado de mujer

Suela cosida a máquina, por par $ 3.57.
Media suela cosida a máquina, por par $ 2.63.
Media suela clavada con taco, por par $ 2.43.
Tacos de mujer, por par $ 0.43.

C) Sección calzado de niños o niñas

Suela entera cosida a mano, con taco, por par $ 4.41.
Media suela cosida a mano con taco, por par $ 2.63.
Media suela clavada con taco, por par $ 1.45.
Tacos de niños o niñas, por par pesos 0.75.
Oficial composturero, por día $ 20.12.
Medio oficial composturero, por día $ 18.50.

XXV) ZUECOS Y TAMANGOS

A) Sección cortado

Cortador de zuecos, por día $ 19.37.
Cortador de zuecos, medio oficial, por día $ 16.91.
Cortador de tamangos, por día pesos 17.71.

B) Sección aparado

Oficial maquinista, por día $ 19.37.
Medio oficial maquinista, por día pesos 15.31.

C) Sección suela

Cortador de suelas, por día $ 16.91.
Cortador de suelas, medio oficial, por día $ 15.31.

D) Sección armado

Oficial armador de zuecos, por día pesos 19.37.
Medio oficial armador de zuecos, por día $ 15.76.
Armador de tamangos, por día pesos 20.39.
Forrar tacos y plantas de señora, por par $ 0.385.
Forrar tacos y plantas de señora, por día $ 15.14.
Columnero de zueco a mano, por día $ 16.91.
Columnero de zueco a mano, por par $ 0.524.
Clavar cortes a la plantilla de madera, por par $ 0.555.
Clavar cortes a la plantilla de madera por día $ 16.91.

XXVI) SECCION GACELA, VALERINA Y CALZADO PEGADO

(Señora, niña, varón y hombre)

Con el fin de aclarar mejor lo relacionado con la aplicación del laudo en general, cuando se trata de la sección denominada calzado tipo gacela, valerina y calzado pegado se tomarán los siguientes salarios mínimos y sus categorías y definiciones que estarán junto a los mismos y que tiene similitud con la sección calzado black, clavado y semillado. Esta sección se aplicará especialmente a las fábricas instaladas en Santa Lucía, Segunda Sección del Departamento de Canelones y a las que en este Departamento realicen trabajo similar, pero quedando claramente establecido que en los demás tipos de trabajo, inclusive para Santa Lucía se aplicarán los salarios y categorías y definiciones de las demás secciones aprobadas en este laudo parcial.

A) Sección cortes o cortado de cortes

Oficial especializado, por hora $ 2.75 y por día $ 22.00.
En el cortado de cortes es la persona que conoce perfectamente los distintos cueros y operaciones de esta especialización o aquel que se distingue por un mejor aprovechamiento de los cueros o por un mayor rendimiento en su trabajo.
Oficial cortador, por hora $ 2.43 y por día $ 19.44.
Es el operario que habiendo superado la etapa de medio oficial en esta especialización corta los distintos cortes de piezas y cueros a mano de acuerdo a moldes proporcionados por la firma contratante con una mayor eficiencia y prolijidad que la del medio oficial.
Medio oficial cortador, por hora pesos 2.22 y por día $ 17.76.
Es la persona que habiendo pasado el aprendizaje correspondiente a esta sección, realiza cortes de forros y cortes en sí, incluyendo cortes de capellada, sin llegar a poseer la capacidad ni prolijidad del oficial.
Oficial cortador a máquina, por hora $ 2.22 y por día $ 17.76.
Es la persona que a máquina y según moldes proporcionados por la firma contratante, corta los distintos cortes en cueros y badanas.
Cortador de forros, por hora $ 2.13 y por día $ 17.04.
Es la persona que corta mediante los moldes proporcionados por la empresa los distintos forros de los distintos cortes.
Marcador de cortes, por hora $ 1.92 y por día $ 15.36.
Es el operario u operaria que marca a mano las aplicaciones mediante el original (molde) y numera dichos cortes, debiendo proceder con la debida prolijidad en este trabajo.
Marcador de forros, por hora $ 1.86 y por día $ 14.88.
Es la persona que marca el corte a máquina, número de artículo y número de orden, con la debida prolijidad del caso.
Ayudante de marcador de forros, por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.
Es la persona que como tal su nombre lo indica ayuda al marcador de forros en su cometido.

B) Sección aparado

Oficial aparador especializado, por hora $ 2.75 y por día $ 22.00.
Es el operario u operaria que cose todas las costuras de los distintos cortes del zapato, que debe saberlo hacer perfectamente con una o dos agujas, con un rendimiento, prolijidad y eficiencia mayor que la del oficial aparador.
Oficial aparador, por hora $ 2.43 y por día $ 19.44.
Es la persona que realiza las distintas costuras de los cortes del zapato, con una eficiencia y prolijidad que lo acrediten como tal en su especialización, aunque no llegando a la del oficial especializado.
Medio oficial aparador, por hora pesos 1.92 y por día $ 15.36.
Tal como su nombre nos lo indica, es la persona que habiendo superado la

etapa del aprendizaje en esta especialización, la realiza pero sin llegar a la eficiencia, rendimiento y prolijidad del oficial aparador.

Oficial preparador|a, por hora $ 2.17 y por día $ 17.36.

Es la persona que dobla, enviva, cementa, forma los cortes, pasa cintas, todas estas operaciones a mano, con un rendimiento eficiencia y prolijidad tal que lo acrediten como tal.

Medio oficial preparador|a, por hora $ 1.78 y por día $ 14.24.

Tal como su nombre nos lo indica, es la persona que habiendo realizado el aprendizaje correspondiente a esta categoría, la realiza en todos sus aspectos, menos en lo referente a la formación de cortes, sin llegar a la eficiencia y prolijidad del oficial preparador|a.

Perforador|a, por hora $ 1.76 y por día $ 14.08.

Es la persona que trabaja con máquina de perforar en la sección aparado, haciendo las perforaciones necesarias en el calzado, con la debida prolijidad y rendimiento.

Perforado|a en máquina hidráulica, por hora $ 1.76 y por día $ 14.08.

Perforador|a en máquina hidráulica u otra máquina que realice funciones similares, es la persona que mediante planchas estampa en los cortes las distintas aplicaciones, con la debida eficiencia y prolijidad.

Recortadora de forros, por hora pesos 1.66 y por día $ 13.28.

Es la persona que después del aparado recorta sobrantes de los cortes.

Ojalador|a y colocar ojalillos a máquina, por hora $ 1.66 y por día pesos 13.28.

Es la persona que hace los ojales y los coloca a máquina, con el debido rendimiento y prolijidad. Es de hacer notar que este trabajo también se puede realizar a mano.

C) Sección suela

Oficial cortador de suela especializado, por hora $ 2.75 y por día $ 22.00. Es la persona que corta las suelas enteras o en tiras y que debe conocer las distintas clases de suela a los efectos de su posterior clasificación para suelas, tacos, puntaduras, contrafuertes y plantillas. Para justificar su categoría, debe poseer un rendimiento, eficiencia y prolijidad mayor que la del oficial.

Oficial cortador de suela, por hora pesos 2.28 y por día $ 18.24. Es la persona que haciendo superado la etapa de medio oficial, corta las distintas suelas y las clasifica de acuerdo a las necesidades de la fábrica, debiendo tener un rendimiento normal, aunque menor que el del oficial especializado.

Medio oficial cortador de suela, por hora $ 1.92 y por día $ 15.36. Es la persona que habiendo cumplido el aprendizaje correspondiente a esta especialización, corta plantillas, puntadura, contrafuerte, tapas firmes o falsas, sin tener la obligación de cortar suelas.

Oficial cortador de suela en cuero, entero, por hora $ 2.43 y por día $ 19.44. Al igual que el oficial cortador de suela, debe realizar el mismo trabajo que éste, agregando además que debe poseer la práctica necesaria que justifique ésta categoría, a los efectos del corte de las distintas suelas, contrafuertes, puntaduras, etc., en cueros enteros.

Cortador de guillotina, por hora pesos 1.96 y por día $ 15.68. Es la persona que corta mediante guillotina los cueros enteros en tiras y los clasifica para luego distribuirlas a las demás máquinas de la sección.

Pasador de cilindro, por hora $ 1.86 y por día $ 14.88. Es la persona que pasa las suelas por una máquina a los efectos de endurecerlas y emparejarlas.

Rebajador de puntaduras y contrafuertes a máquina, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que rebaja en máquina apropiada para ello o en una máquina de raspar las puntaduras y contrafuertes a los efectos de afinarlas y moldearlas.

Rebajador de puntaduras y contrafuertes a mano, por hora $ 2.01 y por día $ 16.08. Es la persona que realiza el mismo trabajo que la categoría de la cláusula precedente, pero lo hace a mano, mediante cuchillo.

Cambrador de tacos, por hora $ 2.17 y por día $ 17.36. Es la persona que mediante máquina apropiada le otorga la forma debida a las distintas clases de tacos. Este trabajo también puede ser realizado a mano.

Hacer tacos o bizcochos (oficial), por horas $ 2.28 y por día $ 18.24. Es la persona que mediante tapas falsas con engrudo y colocándolas todas superpuestas o sea una sobre otras llegan a las medidas que exija la firma contratante. Además de ser fabricados en cuero, también podrían serlo en crëpe, caucho, etc

D) Sección armado

Oficial especializado, por hora $ 2.75, diario $ 22.00. Armador a máquina o a mano, por hora $ 2.66 y $ 21.28 por día. (De pegado) Es la persona que pasa el zapato ya centrado, dentro de la horma, por una máquina de la cual ya sale pegado o sea armado, y de ser a mano este trabajo, la labor se realizará mediante pinzas.

Armador de gacela, por hora $ 2.66 y por día $ 21.28. Es la persona que a máquina mediante semillas o a mano mediante pinzas arma el calzado tipo gacela o en todos los tipos de semillado.

Colocador y refilador de plantillas, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que fija mediante clavos la plantilla a la horma y luego recorta los sobrantes, con cuchillos.

Refilador o recortador de plantilla, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que después de clavada la plantilla a la horma la recorta o refila.

Centrador, por hora $ 2.43 y $ 19.44. Es la persona que mediante algunas semillas coloca el corte sobre la horma para luego estirarlos y darle la forma al zapato, y a continuación lo pasa al armador.

Cementador|a, de 1a. categoría por hora $ 1.97 y por día $ 15.76 y de 2a. categoría, por hora $ 1.77 y $ 14.16 por día. Es la persona que cementa o da el cemento luego de centrado el zapato, con la debida prolijidad a los efectos de no manchar el forro del mismo.

Asentador de armado, por hora $ 2.14 y por día $ 17.12. Es la persona que mediante máquina apropiada asienta el botín después de estar armado o lo asienta mediante martillo.

Asentador de puntas y base, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que mediante máquina apropiada o a mano asienta el corte para amoldarlo a la horma.

Escardador o cortador de cortes en las bases, por hora $ 1.97 y por día pesos 15.76. Es la persona que raspa los zapatos en la planta para luego darle latex o cemento blanco.

Escardador o raspador de suelas, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que escarda o raspa la suela para luego darle latex o cemento blanco para pegarla.

Cementador|a, de 1a. categoría por hora $ 1.97 y por día $ 15.76 y de 2a. categoría por hora $ 1.77 y $ 14.16 por día. Es la persona que cementa o da latex con un pincel para luego pegar la suela.

Fijador de suela, por hora $ 1.86 y por día $ 14.88. Es la persona que fija la suela después de estar seco el cemento.

Asentador o prensador de suela, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76. Es la persona que en una máquina apropiada prensa los zapatos o en una máquina de asentar los asienta a los efectos de la buena presentación del zapato.

Clavador de tacos, por hora $ 2.17 y por día $ 17.36. Es la persona que clava los tacos a mano o a máquina, cuidando del buen centrado de los mismos.

Alambrador y asentador de tacos, por hora $ 1.86 y $ 14.88 por día. Es la persona que con máquina apropiada alambra las tapas firmes después de estar clavado el taco. De asentarlos, se realiza mediante un martillo.

Encargado|a reparto de cortes sección armado, por hora $ 1.92 y por día pesos 15.36. Es la persona que distribuye y controla la salida de cortes diarios y debe conocer los distintos tipos de cortes de acuerdo al artículo y número de los mismos.

E) Sección terminación

Desvirador de lisa y tacos especializado, por hora $ 275 y por día $ 22.00. Es la persona que con máquina desvira los sobrantes de las suelas luego de pegada, y también saber desvirar los tacos. Para acreditar esta categoría de especializado, su rendimiento, conocimientos y prolijidad deben ser de máxima categoría.

Desvirador oficial de lisa, por hora $ 2.43 y por día $ 19.44.

Es el operario que mediante máquina apropiada desvira los sobrantes de suela luego de pegada, debiendo realizar este trabajo para acreditar su categoría con la debida eficiencia, prolijidad y prontitud.

Desvirador medio oficial de lisa, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76.

Es la persona que habiendo pasado el período correspondiente de aprendizaje en esta especialización, realiza el tarbajo de desvirado de lisa, aunque no llegando a la eficacia y sin la responsabilidad del oficial y especializado de esta categoría.

Desvirador de tacos, por hora pesos 2.22 y por día $ 17.76.

Es la persona que desvira los sobrantes de tacos con la debida prolijidad y rendimiento normal de cada establecimiento.

Raspador de tacos oficial, por hora $ 2.22 y por día $ 17.76.

Es la persona que raspa los tacos luego de ser desvirados cuando éstos se hacen con fresas anchas. Tal como su categoría lo indica, debe realizar este trabajo con la debida eficacia, prontitud y prolijidad.

Raspador de tacos medio oficial, por hora $ 1.90 y por día $ 15.20.

Es la persona que luego de haber pa-

sado el aprendizaje correspondiente realiza este trabajo eficientemente, pero sin llegar a la prontitud, eficacia y rendimiento del oficial en esta categoría.

Pasador de lisa oficial, por hora pesos 2.27 y $ 18.16.

Es la persona que a mano o a máquina le pasa un hierro caliente en el orillo de la suela a los efectos de la buena presentación del zapato, y para acreditar esta categoría lo debe hacer con la debida prolijidad y eficiencia.

Pasador de lisa medio oficial, por hora $ 1.90 y por día $ 15.20.

Es la persona que habiendo cumplido los períodos correspondientes de aprendizaje, realiza el mismo trabajo que el oficial de esta especialización, pero sin el rendimiento, eficacia y prolijidad de éste.

Desbocador de tacos, por hora $ 2.01 y por día $ 16.08.

Es la persona que a máquina o a mano le recorta los sobrantes de la parte delantera del taco.

Pulidor de plantas oficial, por hora $ 2.22 y $ 17.76.

Es la persona que mediante máquina de pulir suelas, pule a éstas a los efectos de la buena presentación del zapato, realizando este trabajo con el debido rendimiento, eficacia y prolijidad.

Pulidor de plantas medio oficial, por hora $ 1.90 y por día $ 15.20.

Es la persona que ha pasado el período correspondiente de aprendizaje en esta especialización, realizando la misma tarea que la del oficial, pero no llegando a su rendimiento, eficacia y prolijidad.

Lijador de boca-tapa y media luna, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76.

Es la persona que mediante máquina o a mano lija la parte delantera del taco, y pasar la media luna a los efectos de quitar las rebarbas al taco, con la debida eficiencia y prolijidad.

Dar tinta, por hora $ 1.66 y por día $ 1 .28.

Es la persona que le da tinta a la lisa y al taco, y de ser necesario a la suela también. También estos trabajos los puede hacer en roble.

Desformador especializado, por hora $ 2.75 y por día $ 22.00.

Es la persona que para acreditar esta categoría debe saber perfectamente la totalidad de los trabajos de la sección terminación del zapato con la mayor eficiencia, rendimiento y prolijidad, con excepción del desvirado y raspado de tacos.

Desformador, por hora $ 1.92 y por día $ 15.36.

Es la persona que mediante máquinas con cepillos o a mano le la el lustre o tinta de acuerdo a los sistemas de cada empresa.

Sacar hormas, por hora $ 1.97 y por día $ 15.76.

Es la persona que saca la horma de los zapatos, cuidando de no estropear el calzado.

Raspador de plantas, por hora $ 1.90 y $ 15.20 por día.

Es la persona que a máquina o a mano raspa las plantas y taco a los efectos de su posterior pulido.

Pasador de hierros, por hora $ 1.96 y por día $ 15.68.

Es la persona que mediante hierros calientes hace los distintos dibujos o marcas que le indica la empresa contratante, ya sea en la planta o en el taco o en el interior del zapato.

F) Sección preparación de envases y envasado

Limpiador|a, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Es la persona que dimpia el zapato de las suciedades originadas por el manipuleo, manoseo, cementada u otras razones, con la prolijidad necesaria.

Dar tinta a la capellada, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Es la persona que le da la tinta correspondiente al zapato de acuerdo a las normas de cada empresa.
por día $ 13.28.

Es la persona que pasa un cepillo

Lustre a máquina, por hora $ 1.66 y mecánico para luego envasar el zapato (hay casos que puede ser hecho este trabajo a mano).

Envasadora, por hora $ 1.42 y por día $ 11.36.

Es la persona que estampilla, coloca cordones, revisa los zapatos y los coloca en cajas.

Envasadora encargada de mesa, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.
repartir el trabajo entre las envasado-

Es la persona que está encargada de ras, trabajando ella igualmente con ellas.

G) Oficial completo, por hora $ 3.00 y por día $ 24.00

Se considera oficial completo en esta industria, a la persona que conoce perfectamente todos los trabajos inherentes a la fabricación del zapato, o sea que puede desempeñarse con conocimientos y eficiencia en las secciones A, B, C, D, E, y F de este Laudo parcial o en particular en cualesquiera de ellas, secciones o de cada sección en particular, con empleados a su cargo o no, pudiendo a su vez ser encargado de las

H) Escala de salarios mínimos para menores, ayudantes y peones

Menor hasta 14 años de edad, por hora $ 0.625 y por día $ 5.00.

Menor de 14 años a 15 años de edad, por hora $ 0.78 y por día $ 6.24.

Menor de 15 años a 16 años de edad, por hora $ 0.91 y por día $ 7.28.

Menor de 16 años a 17 años de edad, por hora $ 1.00 y por día $ 8.00.

Menor de 17 años a 18 años de edad, por hora $ 1.19 y por día $ 9.52.

Se entiende que en el caso de los menores de edad, el trabajo asignado a éstos debe ser de carácter liviano y cumpliendo lo establecido por las leyes pertinentes.

Peón común, por hora $ 1.63 y por día $ 13.04.

Es el operario que realiza tareas para las cuales sólo se requiere capacidad física sin que ello necesite aprendizaje especial y que pueden ser desempeñadas por un hombre normal mayor de 18 años de edad.

Peón práctico, por hora $ 1.82 y por día $ 14.56.

Se entiende por tal el operario que proviene del peón común y que por su antigüedad en la industria o por su capacidad alcanza a desempeñar tareas superiores a las del peón común, ya sea por su mejor conocimiento de los materiales a distribuir, acondicionamiento de los mismos, etc.

Tanto el obrero común como el práctico se consideran a los operarios que no trabajan en máquinas ni en la fabricación del calzado.

Los salarios y categorías de esta sección "H" se tomarán en cuenta solamente para aquellas personas que no realicen ninguna función supeditada a aprendizaje alguno.

I) De los aprendices (salarios mínimos)

Aprendices menores de 15 años de edad, por hora $ 0.625 y por día $ 5.00.

Aprendices mayores de 15 años de edad.

1.er semestre, por hora $ 0.75 y por día $ 6.00.

2.o semestre, por hora $ 0.875 y por día $ 7.00.

3.er semestre, por hora $ 1.00 y por día $ 8.00.

4.o semestre, por hora $ 1.125 y por día $ 9.00.

5.o semestre, por hora $ 1.25 y por día $ 10.00.

6.o semestre, por hora $ 1.375 y por día $ 11.00.

7.o semestre, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Se entiende que en 6.o y 7.o semestre pasa a la categoría de aprendiz adelantado y, luego de este aprendizaje de siete semestres pasará a medio oficial con el sueldo o jornal que corresponda a la categoría respectiva.

J) Sección destajo

Armadores de pegado a máquina, par $ 0.11.

Armadores de base, par $ 0.11.

Armadores preparadores sin forro, par $ 0.20.

Armadores preparadores con forro, par $ 0.28.

Asentadores, par $ 0.11.

Desviradores calzado de cuero, par pesos 0.18.

Desviradores calzado de caucho, par $ 0.20.

Raspadores, par $ 0.06.

Deformadores, par $ 0.15.

Fijar prensa y pegar suela, par $ 0.14.

Clavar tacos, fijar chapa, máquina alambrar, pasar lisa, recortar boca taco, afirmar tacos, fijar chapas a la suela y fijar puntas, par $ 0.16.

K) Trabajos en oficios varios

A los efectos de la aplicación correcta de las categorías y salarios y definiciones de los operarios en varios oficios como ser: electricista, mecánico, mecánico ajustador, tornero, matricero, cañista, hojalatero, calderista, modelista, tintorero, se aplicará lo establecido en la parte establecida para botones de este Laudo parcial, y en el caso de los demás oficios que no estén dentro de las categorías de este Laudo, se aplicará lo establecido en la cláusula N.o 11 de las Disposiciones Generales.

L) Arreglador de hormas de medida

Es la persona (oficial) que compone y arregla las hormas de los zapatos.

Salario por hora $ 2.75 y por día pesos 22.00.

LL) Sección zapatillas, calzado de deporte de lona o paño, etc., confeccionado de goma o caucho

Personal femenino — Salarios mínimos vitales

Operaria común, por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.

Operaria práctica, por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Operaria calificada, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Medio oficiala, por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Oficialas, por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Estos salarios y categorías corresponden al personal femenino que trabaja en las secciones armado, terminado, recortado y envasado, aparado, cinta bía, recortadoras, separadoras de aparado, servidoras de aparado, recortado y rodillado, cementado mano y latex, decenar y pasar piolín, preparadoras, etc. A los efectos de aplicar estas categorías se tomarán como base en cuanto al tiempo y calificación lo establecido en las definiciones que para obreras comunes, prácticas y calificadas existe en la parte de botones de este Laudo. En cuanto a las medio oficialas y oficialas, se deben de tomar respectivamente como operarias de 2.a y operarias de 1.a como aparecen también en la parte establecida para botones de este Laudo parcial.

Personal masculino. — Salarios mínimos vitales

Peón común y operario común, por hora $ 1.63 y por día $ 13.04.

Peón práctico y operario práctico, por hora $ 1.82 y por día $ 14.56.

Medio oficial, por hora $ 1.88 y por día $ 15.04.

Oficial, por hora $ 2.19 y por día pesos 17.52.

Oficial especializado, por hora $ 2.50 y por día $ 20.00.

Oficial completo, por hora $ 2.75 y por día $ 22.00.

Estos salarios y categorías corresponden al personal masculino que trabaja en las secciones vulcanizado y prensa de zapatillas, cortado de goma a mano, cortado de tela a mano, cortado de goma a máquina, cortado de tela a máquina, vulcanización de zapatos en autoclave, etc. A los efectos de aplicar estas categorías se tomarán en base en cuanto al tiempo y calificación lo establecido a esos efectos en la parte correspondiente de esta sección.

Aprendices y menores de edad. Se regirán por la escala correspondiente que figura en este Laudo parcial.

M) Fábricas de vivos y ribetes

Para el personal obrero de esta especialidad, regirán los siguientes salarios y categorías:

Personal femenino

Operaria común, por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.

Operaria práctica, por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Operaria calificada, por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Personal masculino

Operaria común, por hora $ 1.63 y por día $ 13.04.

Operario práctico, por hora $ 1.82 y por día $ 14.56.

Medio oficial, por hora $ 1.88 y por día $ 15.04.

Oficial, por hora $ 2.19 y por día pesos 17.52.

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LAS FABRICAS DE CALZADO

Calzado Luis XV de primera categoría todo trabajo empezado y terminado a mano, en los que se empleen materiales como ser: cabras, reptiles, becerro, gamuza de 1.a y 2.a calidad y también algunos otros tejidos y materiales especiales. Se considera de segunda categoría con igual definición que la primera pero cuando se realice la terminación a máquina y la tercera categoría se considera todo trabajo empezado y terminado a máquina y además los trabajos armados a mano en los que se empleen materiales inferiores.

Todo operario quedará en el salario de la categoría que desempeñe, aunque haya transcurrido el tiempo reglamentario para ascender, mientras por vacante o incremento de la producción, no sea llevado a ocupar la categoría inmediata superior. Esto regirá únicamente en los casos en que los patrones no tomen nuevos operarios para llenar la vacante. Si así ocurriera a los que tengan el tiempo reglamentario para el ascenso y no fueren promovidos se les abonará el salario de la categoría inmediata superior que le corresponda desde el día del ingreso del nuevo operario.

En los casos de retiro voluntario, los patronos deberán extender un certificado que le acrediten la categoría del operario renunciante donde debe constar además el tiempo trabajado.

El aprendizaje de las categorías omitidas en el presente laudo parcial, nunca podrán exceder del tiempo que se establece para las de mayor responsabilidad. En todos los casos de cambio de puestos o función de los aprendices antes del término o período de tiempo que se establece para desempeñar las respectivas categorías, se les computará ese tiempo al nuevo tiempo a realizar.

En todos los tipos de calzado cuya mano de obra se abona a destajo y los materiales sean entregados en bruto, tendrá un recargo de $ 0.14 por par sobre los precios establecidos para las categorías respectivas.

Cuando los tacos sean entregados sin forro a los destajistas de cualquier categoría tendrán un recargo de $ 0.14 por par sobre lo establecido.

En todas las categorías de calzado el operario destajista que deba utilizar materiales de cocodrilo, yacaré o caimán, se abonará un suplemento de $ 0.18 por par en las secciones de cortado de cortes y en el armado.

Bambinas o bambitas, armado por par y pegado se abonará $ 0.75.

En la sección Luis XV del laudo principal, el taco de aluminio, se abonará con un suplemento de $ 0.20 al suelero y de $ 0.10 al deformador en las tres categorías.

Los precios de los trabajos fijados por piezas nunca podrán disminuirse por considerarse aprendices quienes realicen esa labor.

Sin un acuerdo formal entre la parte patronal y obrera, nunca podrá convertirse una remuneración por pieza en una por día o viceversa.

En todos los casos en que los operarios destajistas deban efectuar cambios de suela para componer calzado se abonará por los precios o salarios de las categorías respectivas.

En los casos de despidos de obreros, personal técnico o administrativo y que les corresponda cobrar retroactividad de acuerdo a este laudo, ésta debe ser abonada de inmediato.

Todo operario que haya cumplido los semestres o el tiempo estipulado para ocupar la categoría correspondiente y que la desempeñare debe recibir la remuneración que corresponda a esa categoría.

Aquellos obreros ocupados en talleres que efectúan para fábricas de calzado tareas a domicilio, están amparados por este laudo parcial en todas las tareas, categorías y salarios aplicables a dichos trabajadores a igualdad a los operarias que desempeñan el trabajo dentro de las fábricas de calzado.

ESCALA MINIMA A PERCIBIR POR EL PERSONAL OBRERO DEL CALZADO

Ningún trabajador del calzado (obrero) podrá tener un aumento de salarios menor que el establecido en la escala publicada en este "Diario Oficial" insertada en la parte final del laudo para el personal de fábricas de botones, en la que se establece un porcentaje mínimo de aumento para aquellos obreros que no fueran contemplados debidamente en los salarios y categorías establecidos, y por ello se debe aplicar a los obreros del calzado esta escala:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Salario, mínimos, categorías y definiciones del mismo

Personal de escritorio

Mensajero. Llamado también cadete de oficina, es el encargado de realizar tareas de poca importancia dentro de la misma, como llevar correspondencia al correo, distribución de panfletos de propaganda, llevar cuentas a clientes, copiadores de cartas, o sea todas aquellas tareas de fácil desempeño dentro de la oficina.

Salarios: Mensajero hasta 18 años de edad, $ 130.00 mensuales.

Mensajero de 18 a 21 años de edad, pesos 160.00 mensuales.

Mensajero de 21 años en adelante, pesos 190.00 mensuales.

Auxiliar de 3.a categoría. Es la persona que ayuda a los auxiliares de 2.a y 1.a categorías en el desempeño de sus tareas y realiza tareas complementarias dentro de la oficina. Sueldo mensual, $ 200.00.

Auxiliar de 2.a categoría. Es la persona que realiza tareas, secundarias tales como facturación, control asistencia del personal, planillas de stock o movimientos, etc., y que remplaza al auxiliar 1.o en sus ausencias temporarias. Sueldo mensual, pesos 250.00.

Auxiliar de 1.a categoría. Es la persona que desempeña cualesquiera de los siguientes trabajos: encargado de cuentas corrientes, correspondencia en general, controla la oficina del personal, realiza los costos de acuerdo a los distintos sistemas de las empresas en que actúe, y demás trabajos considerados como principales dentro de la oficina. Sueldo mensual pesos 300.00.

Cajero auxiliar. Es la persona que en su caso, secunda al cajero y realiza los movimientos de relativa importancia dentro de la firma. En caso de ausencia temporaria o enfermedad del cajero, lo suplantará a éste. Sueldo mensual, $ 270.00.

Cajero. Es la persona que tiene sobre sí la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores, así como sus recibos, recibe las cobranzas ya sea de las cuentas contado o de cualquier otra índole, de todas las cobranzas de la sección despacho y ventas, prepara los depósitos bancarios, paga el presupuesto de la casa, recibe cualquier clase de cobros, lleva el libro de caja, etc., poseyendo la llave de la caja principal, siendo de su propia responsabilidad. Sueldo mensual, $ 360.00.

Telefonista general [illegible] tener más de dos años de ingreso [illegible] y tal como su nombre lo indica [illegible] encargada de todo lo relativo [illegible] teléfono; recibiendo pedidos, tomando nota de todas las

llamadas a la firma o a sus dependencias, y en caso de irrupción de las líneas telefónicas o, cualquier otro motivo el cual le impida estar ante el teléfono, podrá desempeñar tareas de auxiliar de 2.a categoría. Sueldo mensual, $ 250.00.

Telefonista auxiliar. Es la persona que ayuda a la telefonista general, en caso de exceso de trabajo o ausencia temporaria de ésta. En caso de no necesitarse sus servicios, podrá desempeñar el puesto de auxiliar de 3.a categoría. Sueldo mensual, $ 200.00.

Jefe de Contaduría. Es la persona que controla y dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o no personalmente los asientos, escrituraciones contables de las operaciones en los libros, etc., y desempeña además la jefatura de la oficina. Sueldo mensual, $ 360.00.

Tenedor de libros. Es la persona que se dedica pura y exclusivamente al sistema contable de la firma contratante a los efectos de balances, controles, etc. Sueldo mensual, $ 400.00.

Jefe de Contaduría y Tenedor de Libros. Es la persona que abarca los dos cargos mencionados en los dos párrafos anteriores. Sueldo mensual, $ 460.00.

Cobrador exclusivo. Es la persona que se dedica pura y exclusivamente al cobro de facturas de la casa contratante sean de contado o crédito. Cuando el cobro se realice fuera de los límites de ubicación de la empresa ésta debe abonarle los gastos que este traslado origine tanto en comida y|o habitación y el cobrador presentará los recibos de lo gastado a los efectos de su cobro. Sueldo mensual $ 270.00 más el 2 o|o sobre la cobranza.

SECCION VENTAS Y EXPEDICION

Choferes de 1a. categoría. Es el operario encargado del manejo de los vehículos de la firma. Debe de cuidar del vehículos de la firma. Debe de cuidar del mantenimiento de los mismos. Poseerá una experiencia comprobada y una capacidad y confianza mayor que aquellos de 2a. categoría, ya sea por su antigüedad en la firma, por sus conocimientos de la clientela y rutas y poblaciones a recorrer. Jornal por día $ 16.80 y por hora pesos 2.10.

Choferes de 2a. categoría. Son los operarios encargados del manejo del o de los vehículos de la firma contratante. Cuidarán del mantenimientos de los mismos. Por su poca experiencia o por su desconocimiento parcial o total de las rutas a recorrer no tendrán la categorización de los ídem de 1a. categoría a la cual pasarán luego de un año de ingreso a la firma. Tanto éstos como los de 1a. categoría serán responsables de la mercadería cargada en sus vehículos. Jornal por día $ 15.60 y por hora $ 1.95.

Choferes con remolques o semiremolques. Tal como su nombre lo indica, son los operarios de la conducción de los vehículos con remolques o "zorras" o semiremolques. Deben de cuidar de su mantenimiento y ser responsables de la mercadería que transportan. Antes del ingreso a la firma contratante, deben dar un examen de suficiencia ante el patrón de las distintas maniobras que es necesario conocer para el buen manejo de estos vehículos. Jornal diario $ 18.00 y por hora $ 2.25.

Carreros. Son los operarios que trabajan con los carros de tracción a sangre, y deben de cuidar del mantenimiento de los mismos. Jornal diario $ 14.00, por hora $ 1.75.

Repartidor local en camión o camioneta. Es el operario que reparte la mercadería en camión o camioneta dentro de los límites de ubicación de la empresa. Entregará la mercadería, ya sea en boletas de crédito o contado y siendo de éstas últimas cobrará su importe. Cuidará de la conservación del vehículo y la mercadería que lleva será de su responsabilidad. Jornal diario $ 16.80, por hora $ 2.10.

Repartidor interlocal en camión o camioneta. Trabajará en idénticas condiciones que el anterior nombrado, salvo que los gastos que su alojamiento demande serán abonados por la firma contratante, ya sea de habitación y|o comida, presentando los recibos de lo gastado. Sin este requisito la firma no se verá obligada a abonarle dichos gastos. Jornal diario $ 16.80 y por hora $ 2.10.

Repartidor local vehículos a sangre, triciclos, bicicletas, etc. Tal su nombre lo indica trabajará igual que el repartidor local en camión o camioneta, salvo que lo hará en los vehículos especificados en el epígrafe. En cuanto a su salario, será de acuerdo a la edad y es el que especifica la tabla de salarios para trabajos generales de acuerdo a las edades.

Vendedor local o interlocal. Esta persona venderá para la empresa con precios estipulados por ésta, no teniendo medios de locomoción y si así sucediera sería de su propia conveniencia. Si vende a crédito cobrará estas ventas y si es al contado las cobrará el repartidor respectivo, salvo casos que de común acuerdo se llegue. Sueldo mensual $ 350.00 y el 1 o|o de comisión cuando sea vendedor local y el 2 o|o cuando sea interlocal el mismo.

Jefe de Expedición. Tal como su nombre lo indica será el responsable de los pedidos que le pasen los vendedores, los repartidores vendedores, los repartidores o los pedidos de toda índole que signifiquen ventas del establecimiento. Será también responsable de los pedidos a enviar a sucursales si las hubiere. Sueldo mensual $ 480.00.

Encargado General de Ventas o Jefes de Ventas. Es la persona que tiene a su cargo los vendedores locales o nó, repartidores o sea todo aquello que concierne a dirección y organización de ventas en sí. Organiza radios de venta y sistemas de ventas, estando en estrecha colaboración con la Dirección, de la cual depende, dará órdenes al Jefe de Expedición si fuere necesario. Sueldo mensual $ 500.00.

PERSONAL DE DIRECCION

Comprador. Es aquella persona que se dedica a la compra de materias primas, mercaderías, útiles e implementos para la firma contratante por orden expresa de superiores, siendo su obligación primordial que dentro de una misma materia o artículo, provea los mejores precios de plaza. Sueldo mensual $ 550.00.

Contador. Es la persona a la cual atañe el confeccionamiento de los balances y de toda la contabilidad superior de la empresa debiendo conocer perfectamente el mecanismo y sistema de ésta a los efectos consiguientes. Sueldo mensual $ 600.00.

Subgerente. Es la persona que secunda al gerente en sus actividades, y puede suplantar a éste en casos de ausencias temporarias del mismo. Sueldo mensual $ 650.00.

Gerente. La persona de mayor jerarquía dentro de la firma, salvo casos especiales y tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la firma a su cargo ya sea industrialmente como comercialmente. Sueldo mensual $ 800.00.

SECCION FABRICACION

Jefe de fábrica. Tal como su nombre lo indica, es el total responsable de la fabricación, debiendo conocer todos los detalles de la misma, sistemas de costos, responsable de la totalidad del personal a su cargo, en cuanto a la parte industrial se refiere. Sueldo mensual $ 650.00.

Capataz general. La persona que coadyuba en la tarea del Jefe de Fábrica, estando en estrecha vinculación con el personal de los establecimientos y dirigiendo a éstos en una o la totalidad de las secciones, recibiendo órdenes del Jefe de Fábrica. En caso de ausencia temporaria de éste, debe suplantarlo en la Jefatura de Fábrica. Sueldo mensual pesos 550.00.

Los arriba mencionados son los sueldos mínimos para los personales de administración, ventas y expedición, de dirección y de fabricación. Ahora bien, dentro de cualquier categoría y salario, los mínimos aumentos que debe obtener el antedicho personal a la fecha de la firma del presente laudo parcial son de un 15 o|o. Se entiende claramente que éstos aumentos serán percibidos cuando con el salario o sueldo que ganaba el empleado a la fecha de la firma del presente laudo parcial no tuvieran un mínimo de aumento de lo que especifica el porcentaje antedicho, en base a dicha fecha y será abonados a partir de la fecha de vigencia de este laudo parcial.

Los antedichos salarios y sueldos y sus demás disposiciones serán aplicados en el presente laudo parcial a la parte que se refiere a botones y establecimientos frigoríficos, fábricas de hielo y similares de igual manera que se aplican para los calzados.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE LAS FABRICAS DE BOTONES, CUALQUIERA SEA LA MATERIA EMPLEADA EN DICHAS FABRICAS; COMPRENDE ADEMAS LAS FABRICAS DE FICHAS Y DEMAS ANEXOS DE LAS FABRICAS DE BOTONES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Fábrica de botones de corozo, materiales torneables y plásticos

Personal obrero - Salarios mínimos.

Sección de nueces

Encargado de mesa, por día $ 14.80 y por hora $ 1.85.

Ayudantes menores de 18 años se rigen por salarios fijados para menores.

Ayudantes mayores de 18 años, por día $ 13.04 y por hora 1.63.

Sección sierras

Afilador, por día $ 16.48.

Ayudante de afilador, por día $ 13.04.

Cortadores a destajo, por kilos:

Primera categoría, feta de 3 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 21.28.

Segunda categoría, feta de 4 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 20.81.

Tercera categoría, feta de 6 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 17.19.

Feta única, de 4 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 24.16.

Feta única, de 6 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 19.44.

Feta única, de 9 1|2 mm. aproximadamente, los 100 kilos $ 19.60.

Corte de nueces recortadas, los 100 kilos $ 18.74.

Los aserradores, como lo han hecho habitualmente, deberán afilarse su sierra y cambiarla cuando sea necesario.

Sección selección y cernido de fetas y recortes

Encargado, por día $ 14.80.

Ayudantes menores de 18 años, se rigen por salarios fijados para menores.

Ayudantes mayores de 18 años, por día $ 13.04.

Sección tornos

(A destajo por 100 gruesas)

Marcadoras o cortadoras:

Del 12 al 30 en placas de 3 1|2 mm. de espesor $ 17.57.

Del 31 al 36 placas de 3 1|2 mm. $ 19.38.

Del 36 en adelante, $ 24.83.

Placas de 4 1|2 mm. de feta única 40, 42 y 45 líneas, $ 24.61.

Pastillas, marcadora, cortadora galalite $ 20.25.

Gambos o de pie

(Destajo por 100 gruesas)

Marcadoras o cortadoras:

De 12 al 30 en placa de 6 1|2 mm., $ 21.76.

Del 31 al 36 en placa de 6 1|2 mm., $ 25.24.

Del 36 en adelante, $ 28.77.

Feta de 9 1|2 mm. de 30 a 34 líneas, $ 24.71.

Tornos Rand

(A destajo por 100 gruesas)

Rondela del 12 al 34 inclusive, o pie, hasta 20 inclusive, $ 17.94.

Rondela del 35 en adelante o pie, más del 20 en adelante de fantasía del 32 en adelante $ 24.16.

Tornos Rex

(A destajo por 100 gruesas)

Caras del 12 al 32 inclusive, $ 16.58.

Caras del 33 en adelante, o fantasía bombé del 33 en adelante $ 18.84.

Cuando en los tornos se trabajan placas de más de 7 mm. de espesor o se realicen otras tareas no computables a destajo se pagará jornal por día de promedio de lo ganado por el mismo obrero en las últimas 60 jornadas efectivas de trabajo.

Cuando la dirección de la fábrica o su jefe de personal ordene trabajar a menor velocidad en un trabajo a destajo, deberá consignarse esa orden en la boleta de trabajo y si esta situación se prolongara por más de dos jornadas a la tercera se le liquidará al obrero u obrera un jornal diario equivalente al promedio de las últimas 60 jornadas efectivas de trabajo.

Fábrica de botones de nacar

Cortadores de líneas, catorce, 16-18 por 100 gruesas, $ 28.52.

Cortadores de líneas, 20-28-30 por 100 gruesas, $ 48.16.

Cortadores de líneas, 32-34 por 100 gruesas, $ 52.46.

Cortadores de líneas, 36-44 por 100 gruesas, $ 66.77.

Centradores de líneas, 14-16-18 por 100 gruesas, $ 30.20.

Centradores de líneas, 20-22-24 por 100 gruesas, $ 34.52.

Centradores de líneas, 26-28-30 por 100 gruesas, $ 48.16.

Centradores de líneas, 32-34 por 100 gruesas, $ 60.28.

Centradores de líneas, 36-44 por 100 gruesas, $ 80.46.

Perforadores de líneas, 14-16-18 por 100 gruesas $ 34.52.

Perforadores de líneas, 20-22-24 por 100 gruesas, $ 38.21.

Perforadores de líneas, 26-28-30 por 100 gruesas $ 48.14.

Perforadores de líneas, 32-34 por 100 gruesas $ 60.28.

Perforadores de líneas, 36-44 por 100 gruesas $ 80.46.

Categorías, definiciones y salarios mínimos del personal obrero

Operaria en máquina automática. — Es la persona que trabaja en las máquinas que centran, dibujan y perforan el botón dándole forma a éste de acuerdo a los diseños proporcionados por la empresa. La operaria que trabaja con esta máquina coloca el disco con cuidado que éste quede derecho y con las manchas para abajo cuidando también que las agujas no se rompan.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en máquina centradora. — Es la persona que trabaja en la máquina que dibuja el botón, debiendo el operario colocar el mismo en un morseto giratorio y trabajarlo con la cuchilla para darle la debida terminación.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en máquina perforadora. — Es la persona que al trabajar en esta máquina debe colocar el botón en el morseto el cual es atravesado por la aguja que es giratoria y debe cuidar que la aguja esté bien afilada, que no se parta el botón y que éste tenga una buena presentación.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en aplanadora de mano. — Es la persona que debe colocar el botón en un morseto giratorio arrimándolo a la piedra giratoria a los efectos de darle forma bombé o rebajar el botón. Debiendo arrimar con precisión el disco a los efectos que se le dé el espesor solicitado por la firma contratante, debiendo sacar las cáscaras de los materiales según las necesidades.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria cortadora a máquina. — Es la persona que realiza el trabajo mediante una máquina que corta discos ya sea de conchillas, caracol, madreperla, etc. Se corta con una cuchila que funciona con motor que la deja al rojo, trabajando el material con agua a los efectos de que no se queme.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en máquina a pedal. — Es la persona que trabaja en máquina a pedal, planchas de galalite u otros materiales plásticos. Al trabajar con esta máquina se debe dar la tensión exacta, ya que haciendo este trabajo de manera brusca el botón puede quedar con anomalías tales como picaduras, desperfectos varios o puede quemarse.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria cortadora de pastillas de galalito u otros materiales plásticos. — Son aquellas que cortan y colocan las planchas mojadas para que las pastillas que se van cortando no se quemen, que salgan enteras, que no tengan fisuras y que deben garantizar su buena terminación.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en máquina aplanadora. — Es la persona que coloca el botón o disco de manera que pasa por la piedra, al salir de la cortadora a los efectos que los aplane, los deje parejos y de sacarles las cáscaras de la conchilla. Esta máquina aplana cantidad de botones a la vez mediante una cinta o polea que gira.

Operaria de 1ra. por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2da. por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3ra. por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Operaria en máquina seleccionadora: Es la operaria que selecciona los discos o botones mediante máquina. Esta obrera es necesario que dedique la máxima atención a esta tarea siguiendo la marcha o ritmo de la correa aprovechando la acción de la máquina para poder así obtener un efectivo rendimiento en esta labor y a la vez que debe dedicar el mayor cuidado para seleccionar debidamente los botones o discos.

Operaria de 1.a por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Operaria de 2.a por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Operaria de 3.a por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Ayudante de operaria en máquina seleccionadora: Es la obrera que ayuda a la operaria de esta máquina dando vuelta los botones que salen de la tolva al pasar sobre la correa, separando los llamados de tercera o sea el botón que no esté completo pero tiene los agujeros o perforados sanos, quita los botones entreverados que son los que no corresponden al pedido que se está seleccionando y colabora en otras tareas secundarias con la persona responsable de esa máquina.

Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Disposiciones particulares para operarias que trabajen en máquinas

En la sección máquinas las operarias podrán trabajar en los siguientes tipos de máquinas, en las siguientes actividades o en otras similares.

1) Máquina centradora, perforadora, centradora "ojo de gato", perforadoras de gambo y aplanadora.

2) Seleccionadora estable de botones en máquina.

3) Máquina automática, máquina cortadora de conchilla de nácar, madreperla, galalite, caracol, conchilla americana, etc.

La operaria de 1.a en máquina es la obrera que posee más de 18 meses de antigüedad en la firma trabajando en máquina. La obrera de esta categoría realizará su labor en alguno de los tipos de máquinas y actividades ennumeradas anteriormente y que sin obligación de conocer el manejo de todas las máquinas de esta sección haya trabajado en distintas máquinas con distintos tipos de materiales que se usan en las mismas y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas respectivas donde se establece el trabajo y el salario de esta categoría, con excepción de las operarias que trabajen en máquina automática o máquinas cortadoras, pues las obreras que trabajen en algunas de estas dos máquinas se considerarán operarias de 1.a aunque no conozcan el manejo ni hayan trabajado en ninguna de las otras máquinas citadas pero siempre que cuenten con la antigüedad y realicen sus tareas con mayor práctica y eficiencia que la operaria de 2.a cumpliendo con el rendimiento normal que corresponde a esta actividad.

La operaria de 2.a en máquina es la persona que teniendo más de 1 año de labor en máquina no posee la práctica, rendimiento y responsabilidad que aquella de 1.a categoría, pero puede realizar labores en distintas máquinas y en la fabricación de distintas clases de botones como ser conchilla de nácar, madreperla, galalite, conchilla americana, etc. y en las distintas máquinas ya citadas.

La operaria de 3.a en máquina es la persona que teniendo más de seis meses de labor en máquinas realice tareas en una sola máquina con excepción de la máquina automática y cortadora y que no posea la práctica, eficiencia y responsabilidad de la operaria de 2.a categoría. Al año de labor en máquina y realizando sus tareas eficientemente y dentro de un rendimiento normal, pasará a operaria de 2.a categoría.

Se entiende que cuando las obreras hayan trabajado en distintas máquinas y conozcan los distintos tipos de producción teniendo la antigüedad correspondiente, aún cuando trabajen en una sola de esas máquinas y en un solo tipo de producción, percibirá el salario establecido para las operarias de 1.a o de 2.a respectivamente.

Seleccionadoras de discos y botones en mesa

Seleccionadora común en mesa: Es la operaria que selecciona discos o botones en mesa de manera sencilla que no exige mayor práctica o conocimientos. Esta operaria podrá pasar a la categoría de operaria práctica cuando alcance seis meses de antigüedad dentro de la firma contratante, demostrando una mayor práctica, experiencia y rendimiento que la obrera seleccionadora común.

Salario por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.

Seleccionadora práctica en mesa: Es la operaria que poseyendo una antigüedad de trabajo superior a seis meses efectúa el seleccionado de botones o discos en mesa con un rendimiento, práctica y eficiencia superior al que realiza la obrera seleccionadora común.

Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Seleccionadora caliifcada en mesa: Es la operaria que contando más de un año de trabajo selecciona no solamente discos, discos con brillo y botones, sino también selecciona el perforado de los mismos, cuidando que las perforaciones u agujeros de los botones o discos tengan la separación y medidas que corresponden, utilizando cuando sea necesario los medidores o calibres que se usan para esta labor. Esta operaria debe prestar la mayor atención a los efectos de asegurar la máxima calidad de la producción que debe seleccionar.

Salario por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Encargada de selección de discos y botones en mesa: Es la operaria que posee a su cargo la vigilancia y ordenamiento de las mesas de seleccionado de botones y discos, organizando el trabajo de las mismas y asesorando cuando ello sea necesario a las distintas obreras a su cargo a los efectos de realizar debidamente el seleccionado de botones y discos para garantizar que los mismos se ajustan a la debida categorización según la calidad y terminación del artículo correspondiente. Entre las tareas de esta sección y según la terminología corrientemente empleada en esta industria, los botones y discos se clasifican en tres categorías llamadas de 1.a (primera categoría), de 2.a (segunda categoría) y de 3.a (tercera categoría), (sanos, bien terminados y perfectos de aquellos que no lo son y que presentan defectos tales como: manchados, mal perforados, torcidos, incompletos, con picaduras o averiados en cualquier otra forma) y ello se realiza primordialmente para que se puedan llevar a la venta según el valor comercial de los mismos. También esta sección debe seleccionar los botones y discos de acuerdo a los colores y al lineado de los mismos según lo solicitado por la dirección de la empresa.

Salario por hora $ 1.67 y por día $ 13.36 (Encargada de selección).

Seleccionadora común de conchillas: Es la operaria que selecciona conchillas en mesa de manera sencilla que no exige mayor práctica o conocimientos. Esta operaria podrá pasar a la categoría de seleccionadora práctica de conchillas cuando alcance seis meses de antigüedad en este trabajo y dentro de la firma contratante, demostrando una mayor práctica, experiencia y rendimiento que la obrera seleccionadora de conchillas común.

Salario por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.

Seleccionadora práctica de conchillas: Es la operaria que poseyendo una antigüedad en este trabajo superior a los seis meses efectúa el seleccionado de práctica y eficiencia superior al que realiza la obrera seleccionadora de conchillas común.

Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Seleccionadora calificada de conchillas: Es la operaria que contando más de un año en este trabajo realiza el seleccionado de conchillas en mesa debiendo saber perfectamente clasificar las conchillas manchadas de aquellas que no lo están, y las conchillas rotas o averiadas para que luego este material pueda ser aprovechado de modo de poder extraer del mismo el máximo de utilidad, separando también de acuerdo a la calidad, tamaño y espesor de las conchillas a los efectos de clasificar las mismas de acuerdo al número o tipo de artículo.

Salario por hora $ 1.60 y por día $ 12.80.

Encargada de selección de conchillas: Es la operaria que posee a su cargo la vigilancia y ordenamiento de las mesas de seleccionado de conchillas, organizando el trabajo de las mismas y asesorando cuando ello sea necesario a las distintas obreras a su cargo a los efectos de realizar debidamente el seleccionado de conchillas. En esta sección se realizará mediante los operarios responsables y con el debido cuidado la separación de las conchillas según el espesor de las mismas asegurando que esta clasificación coincida con los números y tipos que se depositan en las bolsas o recipientes para que luego éstos estén de acuerdo con los números y tipos de botones a fabricar. Luego de realizado este trabajo, dichas bolsas o recipientes deben ser llevadas a unas piletas y las conchillas serán puestas en remojo, colocándolas en las piletas por separado de acuerdo al número o espesor para el lineado, a fin de evitar que no se entreveren. La encargada de selección en mesa puede ser encargada de selección de conchillas o viceversa.

Salario por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Encargada de control de fábrica. Es la persona que controla el trabajo diario que realizan todas las obreras de cada sección del establecimiento. Lleva el libro de producción total de todas las secciones, controla la totalidad del material que entra o sale de las secciones para fabricación, controla además el material existente y aquél que se está fabricando en ese momento. Sabe contar y controlar la mercadería atendiendo a los pedidos de la firma. Salario por hora $ 1.85 y por día $ 14.80.

Ayudante de encargada de control de fábrica. Es la persona que coadyuba en todo con la encargada de control de fábrica, secundándola en su trabajo. Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

SECCION ENVASE O EXPEDICION

Encargada de sección envase o expedición. Es la persona que de acuerdo a los pedidos que hubiere para la venta posee a su cargo la vigilancia y ordenamiento de esta sección, cuenta los botones, embolsa o envasa los mismos, los pesa cuando corresponde, cuidando que las cantidades sean exactas, tanto se trate de gruesas, docenas o cualquier otra forma que fije la Dirección para esta actividad. Salario por hora $ 1.67 y por día $ 13.36.

Ayudante de sección envase o expedición. Es la persona que colabora con la encargada de esta sección, sin poseer la responsabilidad y experiencia de ésta. Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Operarias en cosido a mano de botones. Es la persona que realiza el cosido a mano de los botones ya terminados a cartones o papeles de distintos formatos, los cuales ya pueden ser para la venta como para

muestrarios para los vendedores o clientes. Salario por hora $ 1.44 y por día $ 11.52.

Limpiadora. Es la persona que efectúa la limpieza de fábrica, escritorios, gabinetes higiénicos, etc. Salario personal femenino, por hora $ 1.32 y por día $ 10.56.

Salario personal masculino, por hora $ 1.63 y por día $ 13.04.

Portero. Es la persona encargada del acceso y permiso al establecimiento de la entrada de vehículos, personas, etc. y debe en caso de que así lo quisieran los superiores, efectuar la revisación del personal a la salida de las tareas, etc. Salario por hora $ 1.75 y por día $ 14.08, y obrera en vestuario, por día $ 11.52.

Sereno. Se entiende por tal la persona encargada de la vigilancia del establecimiento y que de acuerdo a ello debe efectuar rondas periódicas de inspección portando armas de fuego y con la debida responsabilidad de su cargo. Salario por hora $ 1.75 y por día $ 14.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Todo obrero u obrera que trabaje en el taller de fundición debe tener un descanso de quince (15) minutos en el término de actividad de las cuatro (4) horas de la mañana y quince (15) minutos de igual forma en las horas de la tarde. Esta media hora de descanso no podrá ser descontada del jornal diario. Cuando se trate de trabajo en horario continuo, se aplicará las leyes pertinentes a éste, incluyendo además los dos descansos antedichos.

Los salarios a destajo por gruesa se abonarán a razón de sesenta (60) unidades comprendido el descarte normal.

Los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo parcial comprenden a todos los obreros y empleados de aquellas indusetrías que fabriquen botones o que estén afectadas a dicha fabricación aunque ésta no sea el objeto de su explotación principal.

En lo que se refiere a corozo se referirá indistintamente a materiales en planchas o barras (galalite, acrílico, etc.).

En las fábricas que además elaboren madrepería y otras materias para hacer fichas o en similares actividades de producción, se debe aplicar el laudo cuando se trabaja a destajo en lo relativo a la sección botones de nácar y cuando se trate de jornal diario o por hora, se aplicará las categorías similares a aquellas que realiza el obrero.

Este laudo se aplicará en aquellas fábricas que realizan tareas tales como botones standard, bombet, fantasía, madreperla, gambo, caracol, conchilla, galalite, material rubio, incluyendo fichas, etc.

Peón común. Es el obrero que no posee ni práctica ni conocimientos especiales de las tareas de la fábrica en que actúa, trabajando en general en cargas, descargas, traslados de materiales varios dentro y fuera de la empresa contratante, limpia materiales, etc., mayor de 18 años de edad. Jornal diario $ 13.04 y por hora $ 1.63.

Peón práctico. Es la persona que conoce y sabe todas las tareas concernientes al peón común, conociendo además los materiales que debe manipular, sabiendo clasificar las clases de botones o discos que se le solicitan para atender el trabajo de las distintas secciones de la fábrica. Jornal diario $ 14.56 y por hora $ 1.82.

Foguista o calderista. Es la persona que prende, apaga, cuida del manejo y graduación de las calderas, que proporcionan vapor a la fábrica, suministrándoles agua por medio de inyectores, bombas, etc., debiendo desempeñar con la debida responsabilidad su labor. Jornal diario $ 16.00 y por hora $ 2.00.

Jornal para aquellos operarios que presenten certificados de la Escuela Industrial o Dirección de Industrias, jornal diario $ 17.52 y por hora $ 2.19.

En los casos que el operario presentara certificados de otra empresa en que trabajó en esta tarea se le pagará el mismo salario que los anteriores si aceptara el patrón, y de no suceder así, el obrero debe someterse a examen en cualquiera de las dos dependencias del Estado ya nombradas.

Oficial mecánico completo. Es la persona que conoce y sabe desempeñarse en las tareas generales de este oficio, como ser ajustador, rectificador, fundidor, electricista, tornero, matricero, soldador a la autógena y eléctrica, o sea en toda la parte mecánica de esta industria. Jornal diario $ 24.00 y por hora $ 3.00.

Oficial mecánico especializado. Es la persona que dentro de la parte mecánica de esta industria sabe localizar un desperfecto en las máquinas y subsanarlo, sea cual fuere el desperfecto habido, sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial. Jornal diario $ 22.00 y por hora $ 2.75.

Oficial mecánico. Es la persona que dentro de la parte mecánica de esta industria sabe realizar las tareas similares a las del oficial especializado, pero en ciertos casos necesitaría la ayuda técnica de persona superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora $ 2.50.

Oficial ajustador mecánico especializado. Es la persona que realiza con la debida eficiencia, rapidez y prolijidad, los trabajos inherentes al reacondicionamiento y ajuste de la parte mecánica de las máquinas de esta industria sin asesoramiento, con exclusión del turno. Jornal diario $ 22.00 y por hora $ 2.75.

Oficial ajustador mecánico. Es la que dentro de los trabajos inherentes al reacondicionamiento y ajuste de la parte mecánica de las máquinas de esta industria, realiza tareas similares a les del oficial ajustador mecánico especializado pero en ciertos casos necesitaría la ayuda técnica de personal superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora $ 2.50.

Oficial tornero especializado. Es la persona que sin asesoramiento superior alguno sabe realizar los distintos trabajos relativos al torno en lo que se refiere a este oficio, realizando los trabajos con la debida eficiencia y prolijidad. Jornal diario $ 22.00 y por hora $ 2.75.

Oficial tornero. Es la persona que dentro de los trabajos relativos al torno realiza tareas similares a las del oficial tornero especializado, pero que en ciertos casos necesita el asesoramiento de personal superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora $ 2.50.

Oficial matricero especializado. Es la persona que sin asesoramiento superior alguno sabe realizar los distintos trabajos relativos a matrices, cortantes, etc., debiendo saber trabajar perfectamente con cepillo mecánico, fresa, lima, etc., dándole la exacta terminación a sus trabajos y la exactitud en las medidas de los moldes o matrices que provea la firma contratante, jornal diario $ 22.00 y por hora pesos 2.75.

Oficial matricero. Es la persona que realiza trabajos similares a los del oficial matricero especializado, pero que en ciertos casos necesita del asesoramiento de personal superior.

personal superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora $ 2.50.

Oficial cañista especializado. Es la persona que sin asesoramiento superior alguno realiza con la debida eficiencia y prolijidad el trabajo relativo a cañerías de toda clase, ya sea en conexiones, trampas de vapor, redes de retorno de agua a las calderas, cañerías de las mismas, sabiendo arreglar trampas de vapor. Jornal diario $ 22.00 y por hora $ 2.75.

Oficial cañista. Es la persona que realiza trabajos similares al oficial cañista especializado, pero que en ciertos casos necesita de la ayuda y asesoramiento de personal superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora $ 2.50.

Oficial hojalatero especializado. Es la persona que sin asesoramiento superior alguno, realiza con la debida eficiencia y prolijidad todos los trabajos relativos a hojalatería (exceptuando fábrica de envases), tales como hacer recipientes de hojalata o chapa, reparación de tachos de cocimiento, soldaduras en chapa, canaletas de desagüe, o sea aquellos trabajos que sean necesarios realizar en chapa para esta industria. Jornal diario pesos u hojalata para esta industria. Jornal diario $ 22.00 y por hora $ 2.75.

Oficial hojalatero. Es la persona que realiza tareas similares al oficial hojalatero especializado, pero que en ciertos casos necesita de asesoramiento superior. Jornal diario $ 20.00 y por hora pesos 2.50.

Oficial electricista especializado. Es la persona que sin asesoramiento superior alguno conoce perfectamente los circuitos e instalaciones eléctricas de la fábrica, instala, repara y localiza cualquier desperfecto en la parte eléctrica de la misma, repara llaves de arranque de motores eléctricos, rebobinados de los mismos con la debida eficiencia y prolijidad. Jornal diario $ 22.00.

Oficial electricista. Es la persona que realiza los trabajos similares al oficial electricista especializado, exceptuando rebobinado de motores eléctricos, pero que en ciertos casos necesita de asesoramiento superior. Jornal diario $ 20.00 y por día $ 2.50.

Medios oficiales. Se consideran medios oficiales en los oficios nombrados en cláusulas anteriores (mecánico, ajustador mecánico, tornero, matricero, cañista, hojalatero y electricista) a aquellas personas que realizan trabajos similares a los de los oficiales respectivos, pero sin la misma responsabilidad de éstos y bajo la dirección de un superior, al cual deben consultar en caso de duda o falta de conocimiento o práctica de la labor correspondiente. Jornal diario pesos 17.52 y por hora 2.19.

Aprendices y menores de edad. Para éstos se aplicará la escala de salarios y categorías que aparece fijada en la sección calzados de este laudo parcial, la que establece las distintas etapas de aprendizaje y edades y los distintos salarios que corresponde a cada una de ellas. La escala establecida para los aprendices, solamente se aplicará en los trabajos o tareas en que haya oficiales y medio oficiales y en general en todo lo relacionado con oficios como por ejemplo mecánico, tornero, matricero, electricista, etc.

SECCION FULONES Y TINTORERIA

Esta sección se encarga de la limpieza, brillo y teñido de los botones mediante recipientes cilíndricos con eje en el centro que mediante un motor giran continuamente de acuerdo a las necesidades

que hubiere para limpiar los botones, darles brillo o teñirlos. Se colocarán los botones en estos recipientes con las distintas materias, sustancias o fórmulas químicas que servirán para limpiarlos, abrillantarlos o teñirlos.

Capataz general o técnico. Es la persona que se encarga de toda la sección botones y tintorería debiendo conocer y realizar todos los trabajos inherentes a la misma, debiendo dirigir todos los trabajos, sistemas o fórmulas químicas de esta sección. Sueldo mensual $ 650.00.

Encargado. Tal como su nombre lo indica es la persona que tiene a su cargo esta sección en cuanto a la ordenación de los trabajos y vigilancia directa de los mismos, secundando a la labor del capataz general o técnico de esta sección. Salario por hora $ 2.25 y por día pesos 18.00.

Ayudantes. Son las personas que colaboran con el encargado o personal superior de esta sección en los trabajos relativos a la misma. Salario por hora pesos 1.63 y por día $ 13.04.

Oficial tintorero especializado. Tal como su nombre lo indica, es la persona que debe poseer conocimientos en esta materia, saber con exactitud y poder aplicar los sistemas de teñir a las distintas clases de botones que hubiere y conocer perfectamente los procesos de los teñidos que deben efectuarse en esta industria. Salario por hora $ 2.75 y por día pesos 22.00.

Oficial tintorero. Es la persona que habiendo pasado la etapa de medio oficial en este oficio; ha llegado a un conocimiento que lo acredita como tal y por consiguiente debe conocer los procesos y sistemas de teñido de botones efectuándolos con corrección y eficiencia. Salario por hora $ 2.50 y por día $ 20.00.

Medio oficial tintorero. Es la persona que ha pasado la etapa de aprendizaje correspondiente en esta labor y por lo tanto debe realizar en general el trabajo de oficial tintorero pero sin la responsabilidad, eficiencia y conocimiento de éste. Salario por hora $ 2.19 y por día $ 17.52.

Sopleteadores. Son las personas prácticas en el teñido o pintado de los botones mediante sopletes. Salario por hora $ 2.19 y por día $ 17.52.

Modelista, diseñador o grabador. Es la persona que modela, diseña o graba botones de distintos tipos de acuerdo a creaciones propias o bajo las indicaciones expresas de la firma en que actúa y que posea la capacidad, prolijidad y exactitud requerida para este oficio. Salario por hora $ 3.00 y por día $ 24.00.

Los arriba mencionados son los sueldos y jornales mínimos vitales para el personal obrero. Ahora bien, dentro de cualquier escala de salarios y para cualquier categoría, los mínimos aumentos que debe obtener el antedicho personal a la fecha de la firma del presente laudo parcial son los siguientes: Cuando el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente laudo parcial era de hasta $ 10.00 (diez pesos m.n.) diarios debe percibir un aumento no menor de un 25 o|o (veinticinco por ciento); cuando el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente laudo parcial era de $ 10.01 (diez pesos c|1|100 m.n.) hasta $ 15.00 (quince pesos m.n.) debe percibir un aumento no menor de un 20 o|o (veinte por ciento y cuando el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente laudo parcial era de $ 15.01 (quince pesos c|1|100 m.n.) en adelante, debe percibir un aumento no menor de un 15 o|o (quince por ciento).

Por ejemplo: si un obrero o peón común ganaba a la fecha de la firma del presente laudo parcial la suma de pesos 12.00 y por el presente laudo tiene que obtener un salario de $ 13.04 diarios, en lugar de corresponderle la cantidad de $ 13.04, debe efectuársele el aumento de la escala o sea de un 20 o|o, de manera que lo que debe de percibir este obrero será la suma de $ 14.40 diarios en lugar de $ 13.04 como estipula el laudo.

Se entiende claramente que estos aumentos serán percibidos cuando con el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente laudo parcial no tuvieran un mínimo de lo que especifica la escala antedicha; en base a dicha fecha y serán abonados a contar desde la fecha de vigencia de este laudo parcial.

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION

Para este personal en cuanto a categorías y definiciones y también en cuanto a sus salarios y demás condiciones generales, se aplicará lo establecido para esos personales de la sección calzados del presente laudo parcial.

LAUDO PARCIAL DICTADO PARA ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS Y FABRICAS DE HIELO Y SIMILARES POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Personal obrero — Salarios mínimos, categorías y definiciones

Obrera común. Salario por hora $ 1.32 y por día $ 10.56. Es la operaria que realiza tareas sencillas que no requieren práctica ni conocimientos.

Obrera práctica. Salario por hora pesos 1.44 y por día $ 11.52. Es la operaria que teniendo más de un año de antigüedad en la firma, posea una práctica y conocimiento superior que aquella de la obrera común.

Peón común. Salario por hora $ 1.63 y por día $ 13.04. Es el obrero que no posee ni práctica ni conocimientos especiales de la tarea del establecimiento en que actúa, trabajando en general en cargas, descargas, de cajones o materiales varios dentro y fuera de la empresa contratante.

Peón práctico. Salario por hora $ 1.82 y por día $ 14.56. Es la persona que conoce y sabe las tareas concernientes al peón común, conociendo además las tareas correspondientes a esta industria como ser estibar cajones de fruta u otros productos con más práctica que la del peón común, ya sea por su mayor antigüedad o por su mayor eficacia en los trabajos a realizar.

Encargado de cámaras. Salario por hora $ 2.25 y por día $ 18.00. Es la persona que posee a su cargo todo lo relativo a las cámaras frías, debiendo conocer los depósitos de cajones de fruta u otras materias alimenticias y conocer las clases de éstas, ordenar su estiba, teniendo a su cargo a los peones comunes y prácticos.

Maquinista de 1.a categoría. Es la persona que debe saber desmontar motores, reparar fallas, montar motores, saber de temperaturas de aspiración y presión, etc. Hacer guardias en las horas de servicio y llevar las temperaturas de las cámaras de frío. Salario por hora $ 2.75 y por día pesos 22.00.

Maquinista de 2.a categoría. Son las personas que deben conocer temperaturas y presiones, engrase de compresores y cambios de aceite de los mismos, saber hacer guardias dentro de la sección, no poseyendo la responsabilidad de los de 1.a categoría. Salario por hora $ 2.25 y por día $ 18.00.

Ayudante de maquinistas. Es la persona que coadyuba con el maquinista de 1.a y de 2.a en el mantenimiento de la sección máquinas. Salario por hora pesos 2.00 y por día $ 16.00.

Sereno y|o portero. Es la persona encargada del acceso al establecimiento a las personas o vehículos y pudiendo efectuar la revisación del personal a la salida de sus tareas. Se encargará de la vigilancia del establecimiento y que de acuerdo a ello debe efectuar rondas periódicas en la firma contratante, portando armas de fuego con la debida responsabilidad de su cargo. La primera parte de esta definición se refiere a portero y la segunda parte al sereno. Salario por hora $ 1.75 y por día $ 14.00.

Limpiadora|limpiador. Es la persona que efectúa la limpieza del establecimiento, escritorios, gabinetes higiénicos, etc. Salario personal femenino, por hora pesos 1.32 y por día $ 10.56. Salario personal masculino, por hora $ 1.63 y por día $ 13.04.

Los arriba mencionados son los sueldos y jornales mínimos vitales fijados para el personal obrero. Ahora bien, dentro de cualquier escala de salarios y para cualquier categoría los mínimos aumentos que debe de obtener el antedicho personal a la fecha de la firma del presente Laudo parcial, son los siguientes, que a continuación detallamos:

Cuando el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente Laudo parcial era de hasta $ 15.00 (quince pesos m. n.) diarios, debe percibir un aumento no menor de un 22 o|o (veintidós por ciento) y cuando el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente Laudo parcial era de $ 15.00 (quince pesos c|1|100 m. n.) diarios en adelante, debe percibir un aumento no menor de un 20 o|o (veinte por ciento).

Se entiende claramente que estos aumentos serán percibidos cuando con el jornal que ganaba el obrero a la fecha de la firma del presente Laudo parcial no tuviera un mínimo de lo que especifica la escala antedicha, en base a los salarios que percibían a dicha fecha y serán abonados a contar de la fecha de vigencia de este Laudo parcial.

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

Para este personal, en cuanto a categorías y definiciones y también en cuanto a sus sueldos y salarios y demás condiciones generales, se aplicará lo establecido para esos personales de la sección calzados del presente Laudo parcial.

PERSONAL DE OFICIO Y DEMAS CATEGORIAS Y DEFINICIONES

En el caso del personal de oficio y demás categorías y definiciones que no estén comprendidas en esta parte del Laudo parcial para establecimientos frigoríficos y fábricas de hielo y similares, se aplicará lo dictado en la parte del Laudo que corresponde a fábricas de botones y anexos, o en su defecto se aplicará lo establecido en la cláusula N.o 11 de las Disposiciones Generales.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Los jornales y sueldos que se han aprobado para este Laudo parcial, co-

rresponden a jornadas normales de ocho horas (8), y en el caso de los operarios por mes, se calcularán sus sueldos en veinticinco (25) jornadas. Cuando a los operarios se les abone por hora de trabajo, se debe tener en cuenta las ocho (8) horas diarias o doscientas (200) horas mensuales.

2) Cuando un obrero o empleado realice diariamente varias funciones en forma permanente, se le retribuirá con el salario de la función mayor remunerada.

3) Los salarios que se abonen a la fecha de vigencia del presente Laudo parcial no podrán ser rebajados bajo ningún punto de vista.

4) En el caso en que a un obrero se le cambie de categoría y con este cambio la categoría que pase a desempeñar sea de menor remuneración y calificación que aquella que desempeñaba anteriormente, no podrá ser rebajado su salario sino que debe seguir percibiendo el salario de la anterior mejor remunerada.

5) El operario que realizada su labor diaria permanezca a la orden de la firma contratante se le abonará su jornal tal como si estuviera trabajando.

6) Todo obrero que trabaje a destajo, no debe percibir un salario menor que aquel fijado para las jornadas normales de trabajo, ya sea por hora, por día, por semana, por mes o por pieza.

7) No se tomará en cuenta sin distinción alguna, a los efectos de los sueldos y jornales fijados, los aguinaldos, estímulos o habilitaciones o cualquier otro premio.

8) Las horas extras o sean aquellas que excedan de las cuarenta y ocho (48) horas semanales serán abonadas con un 50 o|o de aumento sobre el jornal de cada caso.

9) Las horas nocturnas o sean de las 22 a las 5 horas, serán abonadas con un 50 o|o de aumento sobre el jornal de cada caso.

10) Las empresas abonarán a sus obreros y empleados los gastos de locomoción, comida y|o hospedaje, cuando éstos realicen trabajos por orden de la empresa, fuera de la ubicación o radicación de la misma. A los efectos de los cobros de los referidos gastos, el obrero o empleado en todos los casos debe presentar los recibos de lo gastado, ya que sin esta presentación, la empresa no se verá obligada a pagar dichos gastos.

11) En el caso de que alguna función para los gremios incluídos en este Laudo parcial no se hallara incluída en éste, se aplicará lo establecido en los demás Laudos parciales dictados por este Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Canelones, y en el caso de que alguna función tampoco estuviera incluída en dichos Laudos parciales dictados por este Consejo de Salarios, se aplicará lo dictado en cuanto a categorías y funciones en cualquier otro Laudo para el Departamento de Canelones.

12) En ningún caso se le podrá efectuar al personal otros descuentos en sus sueldos que aquellos que se rijan mediante las Leyes Nacionales.

13) En el caso de los menores de 18 años de edad, se entiende que el trabajo de éstos debe ser de carácter liviano, cumpliendo lo establecido por las leyes pertinentes.

14) Cuando se presenta el caso de que un operario por la índole especial de su trabajo deba usar guantes de cuero, delantales de lona, botas de goma, lentes protectores, etc., estos implementos deben ser suministrados por la firma contratante y el obrero o empleado tiene la obligación de depositarios al final de cada jornada dentro del establecimiento, salvo en los casos que deba ir a un lugar fuera de la empresa y necesite usar dichos implementos.

15) Debe entenderse por changador al obrero que está transitoriamente al servicio de la empresa, sin obligación de contrato y por el tiempo que ésta lo necesite. El jornal será por hora y su paga de $ 1.85 la misma. No tendrá derecho a horas extras y si al terminar su labor circunstancial la empresa lo tomara entre su personal efectivo, tendrá derecho a su categorización correspondiente.

16) Se entiende que todo el personal comprendido en este Laudo parcial cobrará sus remuneraciones trabaje dentro de los locales o fuera de ellos, de acuerdo al decreto del 15 de setiembre de 1949.

17) En los casos que los haberes percibidos por el obrero o empleado hayan estado formados a la fecha de vigencia del presente Laudo parcial por sueldos y comisiones, deben continuar liquidándose de la misma forma como hasta esa fecha, o sea que si hubiere alguna modificación sería en los sueldos pero no en las comisiones.

18) Los sueldos y jornales incluídos en el presente Laudo parcial regirán para personas de ambos sexos por igual, salvo en los casos que se establezcan las diferencias claramente establecidas.

19) Los aumentos previos otorgados por convenios colectivos con carácter de anticipos al presente Laudo, serán tomados en cuenta a los efectos de la aplicación de los aumentos consiguientes.

20) En el caso de los serenos la firma contratante los proveerá de las armas de fuego, linternas, etc., o sea aquellos útiles imprescindibles para el buen desempeño de su misión. Con respecto a los porteros y de haber necesidad, también proveerá de armas de fuego o cualquier otro útil para realizar la vigilancia y los controles con efectividad.

21) En ningún caso se le podrá rebajar de salario o categoría a ninguno de los trabajadores en este Laudo parcial.

22) Cuando las jornadas de trabajo se realicen de continuo, se deben tomar en cuenta las leyes y disposiciones vigentes en la actualidad.

23) Los feriados nacionales y festivos (Domingos) se abonarán con un doble del jornal de cada caso.

24) En el caso de diferendos entre la parte Patronal y Obrera en cuanto a la aplicación de las categorías, definiciones y salarios, este Consejo tiene facultad para intervenir a efectos de aclarar la aplicación del presente Laudo.

25) En los casos de menores de 18 años se aplicará la escala establecida para los mismos en la parte de este Laudo que trata de calzados y cuando se tratare de aprendices o sea en aquellos oficios que existe la categorización de medio oficial y oficial, se aplicará también la escala para prendices que figura en la parte que trata igualmente para calzados de este Laudo. Y para aquellos operarios que cumplan la antigüedad y condiciones establecidas en sus definiciones pasarán automáticamente de categoría y salario a medida que cumplan las exigencias fijadas por este Laudo, aún cuando hayan sido cambiados de actividad.

26) Las diferencias de salarios en retroactividad se abonará en tres cuotas mensuales y consecutivas e iguales, debiendo satisfacerse la primera cuota dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación de este Laudo parcial en el "Diario Oficial".

27) Vigencia del presente Laudo parcial. La vigencia del presente Laudo parcial, para las ramas de Fábricas de Botones y Anexos y para las Fábricas de Calzados se fija al 1.o de agosto del año 1959, y la vigencia para la rama de Establecimientos Frigoríficos, Fábricas de Hielo y similares se fija al 1.o de octubre de 1959.

Canelones, abril 28 de 1960.

Delegados del Poder Ejecutivo: Juvenal Fonseca, Presidente. — Leonel Lema. — Orlando Pereira. — Delegados del Sector Patronal: Carlos Ameglio Young. — Justo Borreani. — Delegados del Sector Obrero: Amelia Rivero. — Adalberto Pellejero. — Secretario Departamental de Trabajo: Agustín Giglio.

19

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de mayo de 1960.

Personal Administrativo de la Industria Metalúrgica Grupos 5 A, C, D, E y F.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al Dr. Carlos Fernández Layerle y nómbrase para subrogarlo al Dr. Conrado Larrauri Young.

Comuníquese y publíquese.

Industria del Cuero Grupo 8-B

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. José Rosas Larrosa, Dr. Juan Andrés Salgado Gómez y Don Edmundo Sosa Saravia.

Comuníquese y publíquese.

Repartidores de Leche de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Jorge Sturzzenegger, Rodolfo M. Ciganda y César R. Luciano.

Desígnase Delegados Patronales a los Sres. Albert Julius Benvenuto Jourdan y Antonio D' Agosti como titulares y Sr. Oscar Rebella como suplente.

Desígnase Delegados de los Trabajadores a los Sres. Alcibiades Moreira Sanguinette y Vicente Aguirre Ríos como titulares y Sres. Luis Enrique Vila Gomensoro y Francisco Rodríguez como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de Mayo de 1960

Con esta fecha, la señora Ana María Segura de Centurión, ha sido reconocida provisionalmente en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 10 de febrero de 1960.

Autorízase la contratación de las siguientes personas, con cargo al artículo 29 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1—Centro Departamental de Florida, en calidad de Enfermeros 3.os a: Rosa Froste de Cónsul y Dolores López de Berruet.

Auxiliares de Servicio a: Lucía Aguirre de Ferreira, Nélida Pastorini Scotto, Felicia Vélez Pérez, Arístides Berrondo Chape, Máxima Calzada de Osta, María del C. Caetano de Castro y Gladys Viera de Cortado.

Suplentes permanentes a: Roma Camponovo de Costa, Luz del Alba Remedio, Everilda Alves de Vignoli, María Elena Rey Patrón, Ramón Oscar Miranda y Ramón Osvaldo Lamaita.

2—Colonia Doctor Bernardo Etchepare, en calidad de Auxiliar de Servicio a: Isidro Díaz.

Asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de febrero de 1960.

Autorízase la contratación de las siguientes personas, con cargo al artículo 29 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1—Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez, en calidad de Enfermero 3.o a: Nereyda Cardozo de Cardozo.

Auxiliar de Servicio a: Iris Moyano de Fernández e Isabel Lady Recoba.

Suplentes permanentes a: Ilda Quiroga Juárez y Gladys Sosa de González.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 15 de marzo de 1960.

1—Desígnase al Doctor Juan Carlos Chans Caviglia (Interino) para ocupar un cargo de Médico Psiquiatra Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó.

2—Déjase sin efecto la designación del Doctor Leslie Hugo Bozzo De Simone para el cargo de Médico Ayudante de Sala y Guardia del Hospital Fermín Ferreira, efectuada por resolución N.o 40.644, de 27 de enero de 1960, y desígnase al citado técnico, para ocupar, con carácter interino, un cargo de Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Durazno.

3—Desígnase al Doctor Santiago Enrique Vaccaro Narvarte (Interino) actual Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Saint Bois, para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Jefe de Servicio del mismo establecimiento.

4—Desígnase al Doctor Antonio Ruggiero Nieto (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Sala y Asistencia Externa de Infecto Contagiosos (Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto Contagiosas) del Hospital Pedro Visca.

5—Desígnase al Doctor Walter Taibo Canale (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa.

6—Desígnase al Doctor José Piñeyro Garese (Interino) para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Jefe de Servicio de la Colonia Saint Bois. Actualmente es Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia del mismo establecimiento.

7—Fíjanse los precios de venta para la especialidad Alca Soda x 100 comprimidos, para droguería y público.

8—Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, al doctor Francisco Del Campo (h.).

9—Licitación N.o 1212. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., Químicas Unidas Ltda. e Industrias Químicas Uruguayas Duperial para el suministro de Productos químicos para uso fotográfico, por un total de $ 32.524.0.

10—Licitación N.o 1236. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Philips del Uruguay S. A. para el suministro de un Equipo Intensificador de luminosidad, destinado al Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell, por un total de $ 26.419.08.

11—Licitación N.o 1240. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y la Aurora José Martínez Reina S. A., para el suministro de Tejidos, por un total de $ 391.866.10.

12—Licitación N.o 1240 (3er. llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse la oferta de Santa Magdalena S. A., para el suministro de Tejidos, por un total de pesos 83.079.20.

13—Licitación N.o 1247. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Compañía Uruguaya de Botones S. A., para el suministro de Agujas de coser, alfileres, algodón para zurcir, botones, etc., por un total de $ 19.860.00.

14—Licitación N.o 1249. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Francisco Alonso Adami S. A., Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., Víctor Webel, y Carlos Schorr Braun, para el suministro de Anestésicos, por un total de pesos 173.726.01.

15—Licitación N.o 1255. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pablo Ferrando S. A. C. I. por The Zenith Works Roskilde, Dinamarca; Pablo Ferrando por Chiron Werke G. m. b. H. Tpttlingen, Alemania, Guasú S. A., Francisco Alonso Adami S. A., Erico Hanitzsch, Víctor Wewel, M. M. Gargella Limitada y Químicas Unidas Limitada, para su suministro de Material Odontológico, por un total de $ 67.279.17.

16—Licitación N.o 1277. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Primera Hilandería Uruguay de Algodón S. A. y S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para el suministro de Tejidos, por un total de $ 330.155.00.

17—Licitación N.o 1283. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Elías Wainkrantz, para el suministro de Papel estracilla y de manteca, por un total de $ 74.185.00.

18—Licitación N.o 1288. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Laboratorios Dispert S.A., para el suministro de Extracto hepático para uso oral, por un total de $ 15.900.00.

19—Licitación N.o 1289. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Pablo Ferrando S.A.C.I. para el suministro de una Máquina Fotográfica y ampliadora, destinada a las Colonias de Alienados, por un total de $ 2.177.64.

20—Licitación N.o 1309 (3er. llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma San Francisco Ltda. para el suministro de Artículos de molino y Pastas frescas, por un total de $ 236.520.00 anual aproximado.

21—Licitación N.o 1331. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de José Ricardo Cadenazzi para el suministro de Jeringas de vidrio y agujas por un total de $ 34.920.00.

22—Pedido de precios N.o 473. Atento a lo informado por la División Administración, acéptase la oferta de Manufactura Nacional de Yesos por Yeso para uso quirúrgico (antecedentes licitación N.o 1248), por un total de $ 11.250.00.

23—Centro Departamental de Salto. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Edmundo Galliàzzi, Carlos María Gallo, y Tulio Leggire, para el suministro de Víveres (carne, pastas, frescas, frutas varias, arroz y huevos)) al Centro de referencia, por un total de $ 502.692.00.

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Duilio Valverde, del cargo de Ayudante Técnico de Rayos X (Centro de Urología) del Hospital Maciel.

25—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Elvira González del cargo de Enfermera 3.a del Hospital Pedro Visca.

26—Acéptase al renuncia presentada por el doctor Juan René Delger del cargo de Médico Autopsista de Guardia del Hospital Pereira Rossell.

27—Se revalida por el primer semestre del corriente año una partida de hasta $ 30.00 mensuales, para reintegrarle al funcionario César Farías, los gastos de locomoción que le demandan los cometidos asignados en la Sección Despacho de Aduanas de División Administración.

28—Se revalida por el primer semestre del corriente año la contratación de la señorita Gilda Gustava Spera y del señor Juan Francisco Castro, como Auxiliares de Enfermería, en funciones Vacunadores de División Higiene.

29—Se revalida por el primer semestre del corriente año la autorización concedida a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para retribución de Alumnas de Nurses.

30—Se modifica la resolución número 40.897 de 10 de febrero de 1960, elevando a $ 80.00 mensuales la partida de $ 60.00 mensuales acordada a la Auxiliar 1.o, señorita Liliana Bernasconi, para atender los gastos de locomoción que le originan sus cometidos de Encargada de la Oficina de Prensa.

31—Se revalida al personal obrero de Dirección de Arquitectura que actuará durante el primer semestre del corriente año, de acuerdo con la autorización concedida por resolución N.o 40.706.

32—Se revalida por el primer semestre del corriente año una partida de has-

ta $ 80.00 mensuales, para reintegrarle al Jefe de 1.a, señor Félix Beeguer, los gastos de transporte que le ocasionan los desplazamientos por sus funciones de Administrador Interino de la Casa-Taller para no videntes "Instituto Tiburcio Cachón", sin perjuicio del cumplimiento de los cometidos de su cargo presupuestal en División Administración.

33—Rectifícase el nombre de la señora Margarita Renée Sánchez Montes, Guardián del Hospital Vilardebó, por el de Margarita Renée Sánchez de Hernández.

34—Se modifica la resolución número 40.964 estableciendo que la contratación del señor Wáshington Luna, como Practicante de Medicina del Centro Auxiliar de Carmelo, caduca el 31 de marzo próximo.

35—Se revalida por el primer semestre del corriente año la autorización concedida al Centro Departamental de Canelones, para utilizar los servicios de la señora María Garrell Romero como Auxiliar de Enfermería de la Policlínica de La Paz y Abayubá.

36—Se revalida por el primer semestre del corriente año la contratación de la señorita Mary Echetto, en carácter de Nurse del Centro Departamental de Paysandú.

37—Se revalida por el primer semestre del corriente año la autorización concedida al Instituto de Ortopedia y Traumatología para utilizar los servicios de la señorita María Olga Acosta y de los señores José Lorenzo Rodríguez Olivera y Juan Bautista Picot, en carácter de Auxiliares de Enfermería.

38—Se revalida por el primer semestre del corriente año una partida de hasta $ 50.00 mensuales, para reintegrar los gastos de transporte de dos Mensajeros de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, a razón de pesos 25.00 cada uno.

39—Se revalida por el primer semestre del corriente año la autorización concedida al Asilo Luis Piñeyro del Campo, para utilizar los servicios de la señora Delfina Pereira de Guillén en carácter de Auxiliar de Enfermería.

40—Asígnase un viático de $ 5.00 diarios al Oficial 3.o del Hospital Pasteur, señor Lorenzo Sachetté, por los cometidos que le han sido encomendados en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí y en Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1960.

41—Se asigna al Director General del S.A.P.A. "Dirección y Servicios Externos", Dr. Carlos Murguía, una partida de hasta $ 80.00 mensuales, para reintegrarle los gastos de transporte que le originan sus desplazamientos a la Colonia Saint Bois, por los cometidos de Interventor en la misma, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de su cargo presupuestal.

42—Se revalida por el primer semestre del corriente año la autorización concedida para utilizar los servicios del señor Horus Rodríguez Castillos en carácter de Auxiliar 3.o de Laboratorio con destino al Laboratorio Central de Suerología e Higiene.

43—Se revalida por el primer semestre del corriente año elevándola a pesos 30.00 mensuales, una partida de locomoción acordada al Jefe de 1.a del Departamento de Adquisiciones y Suministros, señorita Sara Novelli Ricci, por los desplazamientos que le exige el cumplimiento de las funciones inspectivas y de fiscalización que tiene encomendadas.

44—Se autoriza al Centro Departamental de Canelones para liquidar mensualmente a favor del Dr. Luis Eduardo Berruti, hasta la cantidad de $ 100.00 mensuales, en concepto de reintegro de gastos de locomoción que le originan sus desplazamientos bimensuales, para atender la Policlínica Oftalmológica del citado Centro.

45—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Durán, del cargo de Sub Secretario del Ministerio de Salud Pública, para el que fuera designado por resolución N.o 38.988 de 5 de marzo de 1958. Agradézcanse los servicios prestados.

46—Revalídase por el ejercicio 1960 las partidas de Fondo Permanente autorizadas a las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, destinadas a atender gastos urgentes e imprescindibles.

Asuntos sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 29 de marzo de 1960.

1—Autorízase al Centro Auxiliar de Rosario para utilizar por el término de cuatro meses, a los Oficiales Pintores Liberto Aladino Rey y Jesús Alejandro Monay.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Milton Tarlovsky, como Practicante de Playa del Servicio de Retén, en el horario de 12 a 16 horas, a partir del 1.o de marzo del corriente año y desígnase para realizar dichas funciones, hasta el 31 de marzo del año en curso, al señor Jorge Gutiérrez.

3—Desígnase a los Doctores Jorge Dighiero y Mario Tornaría para ocupar los cargos de Médico Cardiólogo Adjunto de la División Higiene y Médico Cardiólogo Adjunto (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel.

4—Desígnase a la señorita Margarita Elsa Veloz para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

5—Desígnase a la Químico Farmacéutica Fortuna Redin (Interina) actual Químico Farmacéutica del Laboratorio de Suerología e Higiene de la División Higiene, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante (Laboratorio Central de Química) de la misma División.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de la señorita Mary Aurelia Rissotto Orona, como Visitadora Sanitarista para el Programa de Salud Pública Rural.

7—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Sanitario Walter Castagnino, del cargo de Ingeniero Sanitario del Programa de Salud Pública Rural y desígnase en su lugar, al Ingeniero Adolfo Cutinella Mederos.

8—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de los doctores, Julio Osbaldo Fregeiro, Celso Silva Fabeiro y Ada Viana de Boggio, como Médicos de Sanidad y Primeros Auxilios para el Servicio de Sanidad Aérea de la División Higiene.

9—Desígnase al doctor Manuel Gayoso Alfaro (Interino) para ocupar un cargo de Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel.

10—Desígnase a la señoa Rosario María Vargas de Garrone (Interina) actual Asistente Social del Centro de Salud del Cerrito de la Victoria, para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) en el Dispensaio Calmette de la Dirección y Servicios Externos de S.A.P.A.

11—Acéptase la renuncia del Auxiliar 3.o de Laboratorio del Centro de Investigaciones Clínicas, señor José Bello Vareal y desígnase para esas funciones, interinamente, a la señora Maruja Duarte Herrera de Prado.

12—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir contra pago al contado, al Instituto de Higiene, las distintas partidas de Vacunas, Sueros, Reacción de Schick y Medios de Cultivo, que para su stock requieren sus servicios durante los primeros meses del Ejercicio corriente, hasta un importe máximo de $ 100.000:00.

13—Licitación N.o 1214. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Químicas Unidas Ltda., Agencia Merck Limitada y Wellington Diez Abella para el suministro de Medios de Contraste por un total de $ 30.818.96.

14—Licitación N.o 1272. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas para el suministro de Alpargatas, Zapatillas y Zuecos.

15—Centro Auxiliar de Rosario. Dora Roux de Espinosa, en remplazo de la Partera de dicho establecimiento señora Noemí Nora Bertinat de Rivoira, en uso de licencia por enfermedad.

16—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora Angelina Núñez de González.

17—Rectifícase el nombre de la señora Iris Badano Guido, Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, por el de Iris Hermelinda Badano de Damonte.

18—Rectifícase el nombre de la señora María Angélica Pedemonti de Reymondo, Enfermera 3ra. de la Casa Maternal, por el de Mara Pedemonti de Reymondo.

19—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar 1.a (Sección Entrada, Expedición y Archivo) de la Secretaría General señor Ricardo María Castagnet García. Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

20—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señor Florencio Borjas.

21—Se faculta a las direcciones de los Hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira, Instituto de Ortopedia y Traumatología y Centro Departamental de San José, para ordenar los gastos de funcionamiento de los Servicios a su cargo.

22—Aclárase la resolución N.o 40.764 de 28 de enero del año en curso, en el sentido de que la Credencial Cívica del señor Fabio Saúl Rebollo, que por la misma se contratase, C.A.A. N.o 16.244 y no la establecida en dicha resolución.

23—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Enfermero 1.o del Hospital Pastuer, señor José María Mascias.

24—Exonérase de su cargo por omisión, a la Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, señora María Esther Rivera de Paladino.

25—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Capataz del Instituto Antirrábico, señor Carlos Hilario Giro.

26—Exonérase de su cargo por omisión, al Oficial 5.o de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, señor Efraín Lopez.

27—Mantiénense integramente las reservas incluídas en la relación del artículo 38, anexa a la Resolución número 40.476 de 30 de diciembre de 1959.

28—[illegible] al [illegible] Muzio [illegible], [illegible] del Hospital

Maciel, el estudio en los servicios quirúrgicos del medio europeo, de la Cirugía del Sistema Arterial Periférico, y la organización de las Clínicas donde se practica la misma, y a la doctora Selva Ruiz de Marella, el estudio del problema del pie zambo en todos sus aspectos y tratamiento, debiendo a este efecto concurrir a los Institutos Especializados en Traumatología de dicho medio. Otórgase a los referidos técnicos, licencia extraordinaria por el término de seis meses a cada uno, para el mejor cumplimiento de los cometidos confiados.

29—Apruébanse las bases para la contratación de Educadores Sanitarios Profesionales, proyectadas por el Programa de Salud Pública Rural.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para continuar utilizando, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, los servicios de José Walter Burghi, Horacio Raúl Maguna, Mauro Ramos y Angel Blanco para desempeñar las funciones de Porteros de Secretaría General y de los señores Nahyades Noemí Barreiro y Eduardo Walberto Tapia como Auxiliares de Servicio de la misma dependencia.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para abonar la suma de pesos 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año, a cada uno de los siguientes alumnos seleccionados para seguir el Curso de Oficiales de Higiene Ambiental del Programa de Salud Pública Rural: Elbio Heber Cardozo Alonzo, Omar Spilliere Vasconcellos, Félix Alberto Soto Tolosa, Hermes María Rocha Franchetti, Juan Carlos Salaberryborda Olmedo, Miguel Angel Rebollo Lavín, Américo Rolando Píriz Barragán, Hugo Nelson Silvero Mandiona, José María Nobre Chagas, Hugo Ramón González Echinopee, José Nilo Picapedra Luz.

32—Autorízase a extender orden de pago por la suma de $ 82.200.00, a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de proceder por parte de esa Oficina, a la expropiación de los solares mencionados en la resolución respectiva, pertenecientes a los señores Rogelio Fernández Destouet, Pascual D'Angelo, Sofía Margarita Idiarte Borda Platero de Blanco, Luciano Cabral y Ernesto Alberto Luzardo.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para entregar, en calidad de préstamo, a la Comisión de Fomento Social y Cultural de Barros Blancos, la ambulancia Ford Modelo 1956, matrícula N.o 3134.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 5 de abril de 1960.

1—Desígnase al Doctor Raúl Messera para ocupar un cargo de Médico de Sala de Cirugía Torácica (Instituto de Enfermedades del Tórax), de acuerdo al resultado del concurso.

2—Desígnase a la Doctora Fanny Avdalov de Rossenblatt (Interina) para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Guardia (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell.

3—Desígnase al Doctor José Alvarez Martínez (Interino) para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Jefe en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria".

4—Desígnase al Doctor Roberto Peirano (Interino) para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Oftalmológica en el Hospital Pasteur.

5—Desígnase a la Doctora Edith Fernández de Melogno (Interina) para ocupar un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil en el Centro Departamental de Rivera.

6—Desígnase al Doctor Franklin Landoni (Interino) para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Adjunto del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

7—Desígnase al Doctor Héctor Manuel Fazzio Montans (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Guardia y Sala de Infecto Contagiosos en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

8—Desígnase al Doctor Pedro Alberto Rivero (Interino) para ocupar el cargo de Médico Radiólogo del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

9—Desígnase a la Doctora Teresa Pereyra Pochelu de Cabo (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Pediátrica (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell.

10—Desígnase al Doctor Mario Navillat (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

11—Desígnase a la señorita Elida Esther Del Pino Riggiardo para ocupar un cargo de Enfermera Sanitaria 1.a (Centro de Salud de Fray Bentos y Sub Centro Young).

12—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Armando Taragano, del cargo de Médico de Higiene Infantil (Centro de Salud del Cerrito de la Victoria) del Departamento de Unidades Sanitarias y desígnase para desempeñar dichas funciones, interinamente, al doctor Clovis Alejandro Bidondo Furtado.

13—Desígnase al Profesor Doctor Julio García Otero Médico Consultor Honorario del Ministerio de Salud Pública.

14—Rectifícase el nombre de la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José señorita María Nélida Bracco Stacile por el de María Nélida Bracco de Rodríguez.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para continuar utilizando, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, los servicios del señor Jorge Pereira, en calidad de Portero de Secretaría General.

16—Acéptase la renuncia presentada por el Médico Autopsista de Guardia del Hospital Pereira Rossell, doctor Jorge Clemente Pradines.

17—Acéptase la renuncia presentada por la Oficial 3.o de División Asistencia, señorita Ema Ormaechea.

18—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Teresa Villanueva, como Supervisora de Cursos del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Votta, del cargo de Auxiliar de Servicio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Morquio Blanco, como Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Pedro Visca.

21—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar, con cargo a las economías en sueldos y gastos del Ejercicio 1959, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos del Ministerio de Salud Pública por el Ejercicio 1960.

22—Déjase sin efecto la autorización de arrendamiento entre el Ministerio de Salud Pública y la Sociedad Anónima Franco Uruguaya (en liquidación), del local sito en la calle San José N.o 878, para sede del Servicio Radiográfico de Colectividades del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

23—Autorízase a suscribir nuevo contrato de arrendamiento entre el Ministerio de Salud Pública y la firma Kinston S.A., propietaria del inmueble sito en la calle Mercedes 1731 que sirve de sede al Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades, a partir del 1.o de enero de 1960, por el término de tres años, a razón de $ 1.000 mensuales los dos primeros años y de $ 1.200.00 mensuales el año restante, con opción a un año más a este último alquiler.

24—Modifícase la resolución número 40.702 de 28 de enero de 1960, en el sentido de que los cargos de Dibujantes asignados a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública son dos, en lugar de tres, como se establecía en dicha resolución. Autorízase a la precitada dependencia, para continuar utilizando, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, los servicios de la señorita Alicia Castel y señora Ana María Ciompi de Labandera, en carácter de Dibujantes, con una asignación horaria de $ 2.50 y hasta un máximo de 200 horas por mes a cada una.

25—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir con el señor Antonio Martín Bungue, contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa la Policlínica de Tambores, por el plazo de dos años, a contar del 15 de marzo de 1959, con un alquiler de $ 100.00, incluyendo gastos de agua y luz a cargo del arrendador.

26—Autorízase a librar orden de pago a favor de la División Administración, por la suma de $ 16.000, con cargo al artículo 59 de la Ley 12.482, para ser remitida esa suma a la Comisión de Fomento de Paysandú, la que se encargará de la construcción, por administración, de 300 metros lineales de pared que cercarán el edificio del Centro Departamental de Paysandú, debiendo esa Comisión rendir cuenta de los gastos efectuados.

27—Concédese seis meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Odontólogo del Departamento de Higiene Industrial de la División Higiene, doctor Antonio Stella, a fin de trasladarse a Venezuela en usufructo de la invitación que le ha sido formulada por el Consejo Universitario de la Universidad de los Andes.

28—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dinorah Gómez de Guerra, del cargo de Oficial 5.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

29—Rectifícase el nombre de la Enfermera Sanitarista 2.o del Departamento de Unidades Sanitarias, señorita Perla Oyarzún, por el de Perla Marina Oyarzum de Burgos.

30—Déjase sin efecto la resolución número 39.785 de 20 de agosto de 1959, por la que se encargaba de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, al doctor Fernando Dutour, el cual deberá continuar desempeñando las funciones de Médico Oftalmólogo Regional del citado establecimiento.

31—Acéptase la oferta de la firma Héctor M. Fabricio en representación de

Schueler y Company, New York, U.S.A. por material de sutura, por un importe total de $ 2.187.10 (dos mil ciento ochenta pesos con diez centésimos).

32—Desígnase a la señorita Blanca Lidia Verde para ocupar un cargo de costurera en la Colonia Saint Bois.

33—Desígnase a Bibiana Costa, Petrona Porley Hernández y Francisco Pérez Laborde, para ocupar tres cargos de Guardianes en Asistencia de Alienados.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar a las personas que se indican a continuación como Auxiliares de Servicio para el Programa de Salud Pública Rural de la Escuela de Sanidad y Servicio Social: Zunilda Isidora Ferreira, María Haydée Callejas, Elvira Olivares de Ocampo, María Olinda Madruga Pareja, Alegre Esperanza de Gómez, Dora Dos Santos de Martínez, Alejandrina Cabral de Larramendes, Elbia Piñeiro, Diosma Soledad González Vega, Ilia Barrios de Coirolo, Peria Rodríguez, Rosa Porcal.

Relación de asuntos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, el 20 de abril de 1960.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.222—"Tabletas Diclotride-K (25 mlg) gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry de Héctor M. Fabricio.

17.233—"Teragran-M.-Tabletas" (nueva fórmula) gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello y elaborada en los Lab. E. R. Squibb y Sons de New York EE. UU.

17.234—"Masbevit L. F." (Inyectable de 5 cc.) gestionada por el químico farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada en el Lab. Antia Moll y Cía. Ltda.

6515—"Pomada Dyc" (uso rectal) gestionada por el químico farmacéutico Francisco Quintas y elaborada en los Lab. Lavoisier de esta ciudad.

17.232—"Cortigotas", gestionada por la química farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los Lab. Instituto Científico Uruguayo.

17.226—"Cloropromin Murphy 200 miligramos", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los Lab. Murphy.

17.224—"Cardio Sal", gestionada por el químico farmacéutico Matías Enrique Ripoll y elaborada en los Lab. Ion.

17.228—"Revalidon" (gotas) gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Lab. Lazar.

17.163—"Pasalon" (con capa entérica) gestionada por el químico farmacéutico Francisco Napolitano de Químicas Unidas Limitada.

17.221—"Cortensor" (comprimidos, gestionada por el químico farmacéutico Wáshington Ayala Bonilla, elaborada en los Lab. D.R.A. Wander S. A. de Berna Suiza e importada por los Lab. Celsius Sociedad Anónima

13.347—"Rutiverin Fischer", gestionada por el químico fármacéutico Juan C. Chiarino de Lab. Fischer.

17.208—"Quinazona", gestionada por el químico farmacéutico Orfelino Ermida y elaborada en los Lab. Euprax.

17.220—"Kantrex" cápsulas gestionada por el químico farmacéutico Ney Amoría elaborada por Bristol Laboratorio Inc. Syracuse Nnw York EE. UU., representada por Fide S. en C.

17.235—"Daricon" Pastillas 10 mg. gestionada por el químico farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada por la firma Chas Pfizer y Co. Inc. de Nueva York EE. UU. de América e importada por los Lab. Dispert S. A.

17.231—"Viox con Estradiol Candelillas Uretrales", gestionada por el químico farmacéutico Alfonso F. Manzi de Laboratorio Coro.

17.219—"Rectison-Aster" (supositorios) gestionada por el químico farmacéutico Víctor Coppetti de Laboratorio Aster S. A.

Relación de asuntos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, el 21 de abril de 1960.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional)

17.205—"Dominalgia", gestionada por el químict farmacéutico Dalmiro Aguiar y elaborada en los Lab. Bernard.

13.948—"Sorexa para ratas", gestionado por el químico farmacéutico Dante A. Prunell de Industrias Químicas Uruguayas Duperial.

17.236—"Bronchodermine Emulsión" (uso externo) gestionada por el químico farmacéutico Jorge Varela Rodríguez y elaborada en el Lab. J. F. Errandonea y Cía. Ltda.

PRODUCTOS DE TOCADOR

16.622—"Imedia "D", (crema en pomo), gestionada por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborada en los Lab. L'Oreal.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Julio Osvaldo Fregeiro Faggiani.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de José R. Monti Grane.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 23 de abril de 1960.

1—Desígnase para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por resolución N.o 30.954, de fecha 21 de diciembre de 1955, a los siguientes estudiantes de Medicina:

Miguel Lorido, Rubén Santana, Marcos Pomerans, Guillermo Troglia, Horst Antola, Raúl Ruggia, Víctor Casaretto, Zulema Lateulade, Ramón Legnani, Ana María Peluffo de Puig, Elena Etcheverry, Roberto Puig, Ricardo José Elena, Alfredo Amaya, Jaime Dyament, Nelly Negreira de Calvo, Enrique Bzurovski, Jacobo Zibil, Carlos A. Goldaracena, César Grach, Atilio R. Arruabarrena, Irma Doat, Jensua Jason, Sarah Julieta Giani, Nilda Crovetto Pisano, Gabriel Curi Safi, Manuel Duarte Martino, Hugo Pérez de Castro, José Artigas, Sima Feldman de Gufraind, David Rydel, León Kohn, José Fabregat, Jesús Douglas Antúnez, Haydée Castello, José Carlos Laporte, Lola Jaworonsky de Viera, Osías Steinfeld, Nivea García Benítez, Milka Neme, Marcelo Vignale, José Luis Maynard, Teresa Sánchez, Luis Queiros, Julio La Calva, Perla Iris Guidi, Yolanda Marcaro, Myria Brun, Alfredo Acevedo, Alvaro Mac Gregor, Humberto Alvarez, Jorge Mac Gregor, Hugo W. Díaz, Josefina González, Rosario Antonia Noráta, Salomón Jarodich, Célica Alvarez, Jaime L. Vareika, Hermes Mata, José F. Arias, Mary Laguna de Echeverrigaray, Marta Ruiz Rossi, Juan Bautista Bagictto, Eda María Zigman, Miguel Mate (h), Enrique Schneberger Castagnino, María Rosa Minetti, Wilson Godoy, Morayma Cantoni, Eugenio Walter Bayardo, Vicente J. Oberti, Ernesto Bastarrica, María Delia Zabala, Mendel Wolyvovics, Eleuterio F. Vallone, Vicente Juan Maio, Ana María Borovsky, Enrique D'Amato, Ezio Francescoli, Marta D'Amico, Hugo Raffo, Jacqueline Ubal, Socorrito I. Stillani, Gloria González Torres, José Luis Dos Santos, Nestor Musetti, Nelson Marabotto, Samuel Dobsky, Raquel Esperanza Rodríguez, Norma Núñez Ellende, Carlos Mescia, Juan José Di Genova, Julio César Varela, Silvia Domínguez Mercant, María Enriqueta Beltrán, Marcos Colombo, Rafael Vanrell Delgado, Juan Angel Méndez, Clara Segal, Asdrubal Perlas, Enrique Dal Monte, Jaime Kalechsztajn, Oribe Russo, Elbio Giménez, Juan Pedro D'Este, Stanley C. Suárez, Ana María Laurito, Eduardo Braceras, José Polnistky, Jorge Borsani, Walter Preliasco, Ariel Faravelli, Wadi Dede Gantus, Enrique H. Meerhoff, Carlos Rosasco, Liber Mandressi, Marta Diament, Jaime Queirolo, Bernardino Zajac, Susana Grecco, Roberto Oliver, Jaime Tuzman, Silvio Aladjem, Miguel A. Rodríguez, José Kierszenbaum, María Marta Vera, Ricardo Castiglioni, Aura Luz Cardoso, Judith Ferráz Ramos, Currito González Juan Carlos Borrazas, Rosa Silveira, Elbio Gezuele, Regina Glikel, Gloria Olasagarre, Carlos Di Paula, Antonio Ameijenda, Olga Cancela, Elsa Santellan, Juan Carlos Neme, Nelson Garafoni. Walter Rodríguez Estévez, María Gloria Romero, Teresa Saettone, Wáshington A. Luna Corrales, Lirio Pazos, Noemí Lerenzo.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para utilizar las personas que se detallan, como Auxiliares de Enfermería, con destino al Hospital Pereira Rossell, para combatir la epidemia de gastroenteritis, con una asignaciuó mensual de trescientos pesos ($ 300.00):

Elba Ferarndo, Palmira González de Cavassa, Georgina Ivonne Ocampo, Olga Pons Aguilar, Emilia Acosta, Delly Rodríguez, Blanca Pedrozo, Alfonso José Giordano.

3—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Emir Alfredo Borche, en carácter de Oficial Lustrador, con un jornal de pesos 21.00, y hasta un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de febrero al 30 de junio del año en curso.

4—Desígnase a la señora Nylia Wanda Sanguino de Amaro (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Hospitl Pasteur.

4a—Desígnase a la señorita Ofelia Isabel Giunti Garlan para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Cirugía para Post Graduados.

5—Desígnase al a señorita Sofía Mordenti Fonseca (Interina) para ocupar un cargo de Enfermera Sanitarista 2.a (Centro Salud Fray Bentos y Sub Centro Young) del Departamento de Unidades Sanitarias.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de Cora María Pilar Caravia de Villegas, Neyma Livini de Birembau y Agustín Otero Visca, como Auxiliares 1.os, con destino al Pro-

grama de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de $ 300.00, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

7—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las señoritas Cristina Pereira Fonseca y Estela Morador, como Mecanógrafas, con destino al Programa de Salud Pública Rural, con una asignación de $ 500.00 mensuales, a cada una, desde el 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

8—Licitación N.o 1309. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de San Francisco Ltda. y Molinos Fairano S. A. por Artículos de molino y pastas frescas, por un total de $ 1.109.76.

9—Licitación N.o 1310. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Porcile y Cía. para suministro de Huevos, por un total de $ 458.076.00 anual aproximado.

10—Autorízase la adquisición de diversos antibióticos a las firmas Antía Mol y Cía., Lilly Laboratorios y Laboratorios Abbott, por un total de $ 22.800.00.

11—Acéptanse las ofertas de las firmas: Ceferino Curbelo, Arce y Roldán, Tuli Loeggire y Angel Guglielmone, para el suministro periódico durante el año 1960, de Leche, Pan, Galleta, Verduras, Legumbres, Papas, Boniatos, Fideos secos y Leña, para el Centro Departamental de Salto, por un total de $ 352.020.00.

12—Licitación N.o 1155. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Atalaya S. en C. por un Generador de Rayos X y accesorios, por un total de pesos 26.422.66.

13—Licitación N.o 1213. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Gustavo Schorr, Philips del Uruguay S.A., Guasú S.A. y Cía. Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S.A., para el suministro de Tubos, Válvulas y Accesorios para Rayos X, por un total de $ 74.305.96.

14—Licitación N.o 1223. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Philips del Uruguay S.A. para el suministro de Mesa de Rayos X, etc., por un total de $ 17.612.71.

15—Licitación N.o 1280. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Químicas Unidas Ltda., Wyieth Laboratorios S.A. y Soicedad Química Rhodia Uruguaya S.A., para el suministro de Especialidades, por un total de $ 29.500.60.

16—Licitación N.o 1294. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de S.A. Sacir por Películas para angiocardiografía por un total de $ 11.140.68.

17—Declárase nula la resolución número 38.638 de 12 de febrero de 1959. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.o, parte final del artículo 11 de la ley 12.216, de 10 de ferbero de 1956, dando efecto suspensivo a los nombramientos de Miguel Rodríguez, Nélida Picardo de Varela, Ramiro Carámbula y Aniceto Navarro García. Procédase a la liquidación de los haberes correspondientes a Alcides Fernández, Elena Corti de Mancenaro, Nelly Villar y Olga Rodríguez de Anselmi, Ayudantes de Física Médica del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, desde el 1.o de febrero de 1959.

18—Concédese la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Danubio Vaghi Mosquera, por un total de $ 580.00 por los cargos de Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de pesos 540.00 y de Profesor de Caracterología en el Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, con una asignación mensual de $ 40.00.

19—Rectifícase el nombre de la señora Raquel Rufina Pagaldy, Auxiliar 2.o Sanitario de la Oficina Central de Vacunaciones de División Higiene, por el de Raquel Rufina Pagalday de Sotelo.

20—Aplícase una multa de $ 4.000 a la firma Julio César Lestido, por reiteradas infracciones a las disposiciones establecidas en la Orden N.o 9294, de 21 de abril de 1945.

21—Rectifícase el nombre de la señora Nair Arias de Camacho, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de Nair Rosa Arias Silveira de Camacho.

22—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para invertir hasta la suma de $ 480.00 mensuales, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, destinada al pago de las versiones taquigráficas de las sesiones que efectúa dicha Comisión, la que se abonará a la señora Susana Canzani de Carissimi, de acuerdo al número de sesiones realizadas.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 28 de abril de 1960.

1—Déjase sin efecto la resolución N.o 38.316 de 13 de enero de 1959 y designar a partir del 30 de mayo de 1959, para ocupar un cargo de Oficial 3.o del Centro Departamental de Tacuarembó al actual Oficial 4.o, María Latiesas de Rodríguez, para subrogarla a la Oficial 5.o Blanca Aída Machado y en su lugar a la actual Auxiliar 1.o, Lila Castro Oviedo.

2—Transfórmase por redistribución a partir del 1.o de enero del corriente año, un cargo de Lavandero Planchador 1.o del Hospital Vilardebó en Oficial Plomero para el mismo establecimiento y desígnase para desempeñar dichas funciones, con igual rectroactividad, al actual Plomero Jornalero, señor Mamerto Acosta.

3—Desígnase al señor Ramón Feliciano Cabrera Noguez actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de San Carlos, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) en el mismo establecimiento.

4—Desígnase a la señorita Marta Viñas Díaz (Interina) para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 9) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

5—Desígnase a la señorita Helena Martha Chissoni (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina en el Hospital Pasteur.

6—Desígnase a la señora Iris Violeta Maggiolo de Addi para ocupar un cargo de Planchadora en la Colonia Saint Bois.

7—Desígnase a la doctora Lidia Rodríguez de de Armas (Interina) para ocupar un cargo de Odontólogo en la Colonia Saint Bois.

8—Desígnase al señor Enildo Iglesias Carreras para ocupar un cargo de Oficial 2.o Herrero de la Colonia Saint Bois.

9—Desígnase a la señorita Mary Nelly Campos (Interina) para ocupar un cargo de Nurse del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

10—Cese en su interinato el doctor Francisco Bruno, como Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Curtina (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Tacuarembó, y Desígnase para ocupar el cargo de referencia, interinamente, al doctor Francisco Urrutia.

11—Promociones en el Hospital Fermín Ferreira — Para un cargo de: Oficial 3.o a la Oficial 4.o señora Nora Gavazzo de Pereira; Oficial 4.o a la Oficial 5.o señora Iris Donangelo de Barrios; Oficial 5.o a la Auxiliar 1.o señorita Florencia Otasu; Auxiliar 1.o a la Auxiliar 1.o del Hospital Maciel, señora Zulma Guimaraens de Banales.

12—Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 1.o (Servicio de Radiografía de Colectividades) Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A., señorita Antonia Alicia Obrador.

13—Hospital Pasteur Doctor Juan María Gomensoro, en remplazo del Jefe Interino del Servicio Dermosifilopático de ese establecimiento, doctor Eustaquio Montero, en uso de veintidós días de licencia reglamentaria.

14—Centro Auxiliar de Aiguá, Aurora Hernández de Monrroi, en sustitución de la Partera de ese Centro, señora Delfina Centurión de Biorn, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

15—Centro Departamental de Canelones Hilda Lombardo de Ciappesoni, en remplazo de la Partera de dicho Centro, por servicios prestados en la Policlínica de Migues, señora María Elena Lapuente de Borjas, en uso de veintinueve días de licencia reglamentaria.

16—Rosa Echartea de Borro, en sustitución de la Auxiliar de Obstetricia de la Policlínica de La Paz y Abayubá, señora Matilde Guzmán de Vidal, en uso de veintidós días de licencia reglamentaria.

17—Centro Auxiliar de San Ramón Juan Carlos Soca, en reemplazo del Auxiliar 1.o de Farmacia de dicho Centro, señor Avelino Gómez, en uso de licencia reglamentaria.

18—Desígnase al señor Felipe Santiago Alvarez actual Auxilar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, para ocupar un cargo de Portero del mismo establecimiento.

19—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las Nurses María Magdalena Delfino, Nelly Figueroa, Lydia Pereyra, Victoria Sambucetti y Sonia Sosa Fontes, en calidad de Nurses Instructoras, con destino a la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

20—Anúlase la adjudicación a la firma GUASU S.A., en reperentación de Jurgens y Co. Bremen, de Alemania, de 6.000 cepillos para uñas, saldo del pedido N.o 7012, por un importe total de $ 1.391.94, en razón de que su representada, por el tiempo transcurrido, no está en condiciones de mantener la oferta.

21—Déjase sin efecto la adjudicación a la firma Barraca Susena S.A., del pedido de precios N.o 469, de 19 de agosto de 1959, por un importe total de pesos 6.670, por artículos de Barraca, dado que por el tiempo transcurrido desde la apertura del pedido de precios, la firma no está en condiciones de dar cumplimiento a la entrega.

22—Anúlase la adjudicación a la firma GUASU S.A., en representación de Tritón Belco A.G. de Alemania, de 3.124 Canillas de Bronce, 120 Rosetas de Bronce para Lluvia y 600 Tanques para Agua de Hierro Fundido, por un total de $ 14.254.94, en razón de que, dado el tiempo transcurrido, su representada no están en condiciones de mantener la oferta.

23—Licitación N.o 1211. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Francisco Alonso Adami S.A. y S.A. Sacir por Películas, Papeles, etc. para uso fotográfico y Radiográfico, por un total de pesos 12.958.70.

24—Modifícase la resolución número 40.638 de 28 de enero de 1960, en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Soriano es María Nes Marina Nélida Maneyro Segado de Peña y no María Nélida Maneyro Segado como se expresa en dicha resolución.

25—Rectifícase el nombre de la señorita Elena Mila Méndez, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José, por el de Elena Mila Méndez de Barboza.

26—Rectifícase el nombre de la señorita Exelva Moreira, Nurse interina del Centro Departamental de San José, por el de María Exelva Moreira de Ibarra.

27—Rectifícase el nombre de la señorita Hilda Elena Echevarría, Auxiliar de Servicio del Centro de Investigaciones Clínicas, por el de Hilda Elena Echevarría de Franco.

28—Rectifícase el nombre del señor Enrique Lobariño Gómez, Foguista del Laboratorio Dorrego (División Administración), por el de Ermelino Lobariñas Gómez.

29—Rectifícase el nombre de la señora Walkiria Blanca Colman de Rodríguez Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, por el de Walkiria Blanca Colman de Ferrada.

30—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Durazno y el de Médico Higienista del Carnet de Salud del mismo establecimiento, a favor del doctor Raúl Santini Peluffo, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959, por un total de $ 2.166.00.

31—Autorízase a abonar la suma de $ 302.00 a favor del señor Aurelio Américo Barsanti, Auxiliar de Servicio de División Administración, por concepto de beneficio de asignación familiar, correspondiente al período comprendido entre el 1.o de febrero de 1956 y el 31 de diciembre de 1958.

32—Rectifícase el nombre de la señora María Mercedes Villar, Secretaria de División Asistencia, por el de María Mercedes Villar de Musetti.

33—Rectifícase el nombre de la señora Julia Esther Franco Saravia de Villalba, Enfermera 1.a del Hospital Pedro Visca, por el de Julia Esther Franco Saravia.

34—Rectifícase el nombre de la señora Ibraima Castro, Ayudante de Servicio de 4.a, de la División Asistencia, por el de Ibraima Castro de Martínez.

35—Autorízase a abonar al señor Juan Manzur Moreira la suma de $ 4.300, por concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados en la finca de su propiedad que ocupara desde el 20 de noviembre de 1929 al 29 de octubre de 1954 la Policlínica de Guichón.

36—Déjase sin efecto la resolución N.o 39.102 de 13 de abril ppdo., en la que se aceptó el presupuesto presentado por la firma Otis Elevador Company, para la reparación del ascensor Otis del Hospital Pasteur en la suma de pesos 1.366.00, en razón de haber informado la Dirección de Arquitectura que, con posterioridad al pedido de precio para esa reparación, se consideró conveniente efectuar el cambio de frenos a dicha máquina, lo que elevó el monto del citado presupuesto.

37—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", correspondiente al año 1959, así como el plano de aplicación de los fondos a percibir por el corriente ejercicio. Autorízase a liquidar a dicho Instituto le subvención de pesos 60.000.00 correspondiente al ejercicio en curso.

38—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Centro de Profilaxis del Cáncer Laríngeo, correspondiente al año 1959, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir para el corriente año. Autorízase al liquidar a la citada Institución, la subvención de pesos 16.000 correspondiente al ejercicio en curso.

39—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Julia Pepe de Oronoz, del cargo de Nurse del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

40—Elévese mensaje a la Cámara de Senadores solicitando le venia respectiva para exonerar de su cargo, por delito, al Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José, señora Amelia Risioli Rodríguez de Corujo.

41—Pedido de precios N.o 495. Atento a lo informado por División Administración, acéptase la oferta de A. Rodríguez Castelli por Molienda y Torrefacción de Café, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de pesos 89.280.00.

42—Reglamentación del funcionamiento de las Farmacias privadas estableciendo la obligatoriedad para sus farmacéuticos propietarios, de permanecer al frente de la Farmacia por un término mínimo de tres horas diarias, dentro del horario de actividad y normas para las mismas. Se adjunta resolución N.o 41.217.

43—Acéptase la renuncia presentada por el Médico de Sala y Policlínica Pediátricas del Centro Departamental de Treinta y Tres, doctor Bolívar Ledesma.

44—Se revalida desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1960 la autorización acordada al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, para utilizar los servicios de las señoras Irene Ferrari de Rodríguez, María Bellini de Rotondoro y Elvira Rondan de Calvette y Srta. Ramona Bargas, como Auxiliares de Servicio para desempeñar funciones en el Filtro.

45—Se modifica la resolución N.o 717 de 28 de enero ppdo., estableciendo que la partida para Quebrantos de Caja concedida a la Secretaría de División Higiene, que percibe la Sra. Renee Garzolo de Schmid, es de $ 50.00 mensuales.

46—Se revalida por el primer semestre de 1960 la autorización concedida al Hospital Pedro Visca, para invertir hasta $ 75.00 mensuales, en la edición de un Boletín para información del personal de la misma.

47—Se revalida desde el 1.o enero al 30 de junio de 1960 una partida de pesos 50.00 mensuales, para reintegrarle los gastos de locomoción al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Sauce del Yí, Dr. Angel Bellagamba, que le ocasionan los desplazamientos semanales para la atención médica de las localidades de las Chilcas y Ferrer.

48—Se revalida por el primer semestre de 1960 la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios de los señores Carlos Alberto Ferreira y José Ramón Volpe, en calidad de Peones del citado Centro.

49—Se revalidan por el primer semestre de 1960 las partidas de hasta pesos 300.00 mensuales, a favor de los Directores de los Hospitales Maciel y Pedro Visca, en régimen de dedicación total, para pago de Casa Habitación.

50—Rectifícase el nombre de la señora Rosa Elsa Maciel Delgado Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, por el de Rosa Elsa Maciel de Garrel.

51—Se revalida por el primer semestre de 1960 la contratación de la señora Felicia Almada de Guerra, para desempeñar funciones en la Policlínica La Coronilla del Centro Departamental de Rocha, como Auxiliar de Servicio.

52—Se revalida desde el 1.o al 16 de febrero de 1960 una partida de hasta $ 50.00 mensuales, para reintegro de gastos de locomoción de la funcionaria de División Técnica, señora Violeta Cotogno de Avengo, por los desplazamientos originados en la atención de la Secretaría de dicha División.

53—Se modifican las resoluciones Números 40.947 y 40.986 de 17 de febrero y 10 de marzo de 1960, en el sentido de que las retribuciones a los Mensajeros Ascensoristas de Secretaría General señores Nelson Filippini y César Novelli Nuñoz, son a razón de $ 12.00 por jornal a cada uno.

54—Se revalida por el primer semestre de 1960 una partida de hasta pesos 30.00 mensuales, para reintegrarle los gastos de transporte a los Inspectores de la Inspección General de Hospitales, señores Próspero Macías y Miguel Quintela.

55—Se revalida por el primer semestre de 1960 una partida de hasta pesos 30.00 mensuales, para reintegrarle los gastos de transporte a la Nurse Inspectora de División Técnica, señorita Josefina Retta.

56—Se revalida por el primer semestre de 1960 las partidas acordadas a la Dirección de Arquitectura, en concepto de reintegro de gastos de transporte de un Arquitecto y Capataces de esa dependencia, que cumplen funciones de inspección y contralor.

57—Déjase sin efecto la designación de la señora Sara Muniz de Martínez, efectuada por resolución N.o 40.350 de 10 de diciembre de 1959, para ocupar un cargo de Guardián en las Colonias de Alienados.

58—Asígnase a la doctora Perla Ma[illegible], Médico de la Policlínica Paso de la Arena, una partida de locomoción de $ 30.00 mensuales, para la atención, tres veces por semana, de la Policlínica a instalarse en "Unidad de Habitación Sasavalle".

59—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, de los Enfermos 2o. del Centro Departamental de Rivera y de la Colonia Saint Bois, señorita María Emilia Camerini y señor Pedro Etchevaleto.

60—Rectifícase el nombre de la señora Elsa Lima de Velázquez, Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell, por el de Elsa Lima de López.

61—Autorízase en reintegro a la Asociación de Enfermeras de Lascano, de la suma de $ 2.064 que oportunamente donara para la compra de una máquina lavadora destinada al Centro Auxiliar de esa localidad, por haber resuelto esa Institución efectuar la liquidación directamente.

62—Acéptase la renuncia presentada por la Nurse del Hospital Pedro Visca, señorita Olga Neme Roseck.

63—Acéptase la renuncia presentada por la Enfermera Sanitarista Supervisora (Centro Salud de Treinta y Tres) del Departamento de Unidades Sanitarias, señorita Olga Doldi de Fajardo.

64—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eneas Hermida, del cargo de Médico Otorrinolaringólogo del Centro Departamental de Rocha y Déjase sin efecto la autorización concedida al citado Centro para liquidar a favor de dicho técnico, la suma de $ 120.00 mensuales, para atender los gastos de locomoción que se le originaran con motivo de l-

atención semanal de las Policlínicas Otorrinolaringológicas de los Centros Departamentales de Cerro Largo (Melo) y Treinta y Tres.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de mayo de 1960.

1—Desígnase a la señorita Rosa Yakar (Interina) para ocupar un cargo de Nurse en el Dispensario Tisiológico N.o 5 de la Dirección y Servicios Externos de S.A.P.A.

2—Desígnase al Sr. Florencio Sisternes para ocupar un cargo de Foguista en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

3—Desígnase al Dr. Rodolfo Esteban Isasi (Interino) para ocupar un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Florida.

4—Desígnase a la Doctora Clara Kamil de Grigno (Interina) para ocupar un cargo de Médico Endocrinólogo del Instituto de Endocrinología.

5—Desígnase al Sr. Juan Ramón Moreira para ocupar un cargo de Guardián del Hospital Vilardebó.

6—Desígnase al Dr. Hermes Font (Interino) para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Adjunto (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell.

7—Licitación N.o 1316. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de Cristalerías Ganchou S. A. para el suministro de Artículos de Vidrio, por un total de $ 504.889.04 anual aproximado.

9—Desígnase al Dr. Raúl Praderi (Interino) para ocupar un cargo de Médico Cirujano Interno y de Guardia en el Hospital Maciel.

10—Desígnase a la Nurse señora Blanca Mansilla de Pena (Interina) para ocupar un cargo de Nurse en el Departamento de Asistencia Profilaxis Venérea.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios del Sr. Juan José Timón como Auxiliar 1.o del Departamento de Unidades Sanitarias, con una asignación mensual de $ 300.00.

12—Acéptase la renuncia presentada por la Dietista Auxiliar del Hospital Pedro Visca señorita María Esmir Medina y desígnese para desempeñar dichas funciones interinamente a la señorita Eufrasina Juana Albornoz.

13—Hospital Maciel. Suplente: Dr. Julio V. Chifflet en remplazo del doctor Oscar Bermúdez por guardias realizadas los días 11 y 12 de enero y doctor Mario Olazábal en remplazo del doctor Muzio S. Marella, por guardias realizadas los días 13 y 20 de enero del año en curso.

14—Licitación N.o 1194. Atento a lo informa por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las ofertas de Pablo Ferrando S. A. C. I., Socorex Uruguaya S. A. y Guasu S. A. para el suministro de material de Cirugía por un total de $ 11.072.52

15—Licitación N.o 1222. Atento a lo informado por la Comisión de adquisiciones, acéptanse las ofertas de Laboratorios Dispert S. A. para el suministro de Insulinas por un total de $ 64.408.40.

16—Licitación N.o 1246. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma José Sarasola para el suministro de suelas, cueros y artículos para zapatería, por un total de pesos 137.259.

17—Licitación N.o 1306. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. para el suministro de Material Eléctrico por un total de $ 19.462.00.

18—Pedido de Precios N.o 475. Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y por División Administración, adjudícase a la firma Hijos de Enrique Broggi, el pedido de precios N.o 475 por Conexión de Desagüe cloacal del Pabellón de Morgue del Hospital de Mercedes y conexión de agua para el mismo, por un total de pesos 2.370.00

19—Pedido de precios N.o 477. Adjudícase a la firma EUAYE S. A. el pedido de precios N.o 477 por piezas esmaltadas, de aluminio o acero inoxidable por un total de $ 57.867.90.

20—Pedido de precios N.o 499. Adjudícase a la firma Electroplast de G. Schaaf el pedido de precios N.o 499 por cunitas de plástico o aluminio, caños, etc. con destino al Centro de Recién Nacidos y Prematuros de División Asistencia, por un total de pesos 6.072.50.

21—Centro Auxiliar de Nueva Palmira. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Leonidas Barales, García y Manancero, y Jorge Delgue para el suministro de Leche, pan, carne y leña al Centro de referencia, según pedido de precios de 16 de diciembre de 1959 por un total de $ 9.846.30

22—Licitación N.o 1322. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Remington Rand Uruguay Ltda. para el suministro de Máquinas de Escribir y Mesas Metálicas por un total de $ 6.280.00.

23—Centro Auxiliar de Lascano. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Haydée Araujo de Introini, Flavio Tor, Isaías Velázquez y Roque Hernández para el suministro al citado Centro, de leche, pan, carne y leña desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, según licitación de 26 de noviembre de 1959, 2.o llamado, por un total de $ 8.224.80.

24—Centro Auxiliar de San Ramón. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Telmo Pérez para el suministro de leña al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, según pedido de precios de 4 de diciembre de 1959, por un total de $ 1.680.

25—Colonias de Alienados. Atento a lo informado por la División Administración, adquiérase a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 3.000 pares de alpargatas destinadas a las citadas Colonias según pedido de precios realizado, por un total de $ 6.940.00.

26—Pedido de precios N.o 483. Atento a lo informado por División Administración, adjudícase a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. el pedido de precios N.o 483 por Zapatos y Zapatillas para niños, con destino al Preventorio Infantil del Cerro, por un total de $ 4.090.65.

27—Licitación N.o 1308. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Remington Rand Uruguay Limitada, para el suministro de Ficheros Metálicos, por un total de $ 1.912.50.

28—Declárase docente el cargo de Odontólogo del Centro de Salud del Cerrito de la Victoria, del Departamento de Unidades Sanitarias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953.

29—Encomiéndase a los doctores Juan Obans Caviglia y Elbio Guinze la representación del Ministerio de Salud Pública en el XIII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en el próximo mes de julio.

30—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Bautista Delépiane del cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), del Centro Departamental de Rivera.

31—Establécese que la designación del señor Mariano Olivera Ubios para el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por resolución N.o 40.961 de 3 de marzo ppdo., corresponde a la promoción en cadena del cargo de Director General de Secretaría del citado Ministerio, para el que fuera designado el señor Roberto Risso, y que oportunamente se continuarán estas promociones hasta dar término a las designaciones correspondientes dentro del Item.

32—Autorízase el pase en Comisión por el corriente ejercicio, de la Oficial 5.o de División Higiene señorita María Teresa Muñoz Anza, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

33—Centro Departamental de Treinta y Tres. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Eduardo Gallegos y Ruben Oscar de León para el suministro de pan y leña, al citado Centro, desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 14.710.80.

34—Mantiénese la resolución número 39.191 de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a liquidar la cantidad de $ 100.00 a favor del Sr. Aniceto Navarro García, por concepto de diferencia de sueldo, correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de junio de 1954.

35—Rectifícase el nombre de la señora Amanda Campero, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, por el de Amanda Campero de Iraola.

36—Rectifícase el nombre de la señora Laura Beatriz Da Cruz, Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, por el de Laura Beatriz Da Cruz de Rivero.

37—Rectifícase el nombre de la señora Clide Marchi, Visitadora Sanitarista del Departamento de Unidades Sanitarias, por el de Clide Marchi de Vaz.

38—Rectifícase el nombre de la señora Nélida Falco Centeno de Brun, Visitadora Sanitarista del Programa de Salud Pública Rural del Departamento de Unidades Sanitarias, por el de Nélida Falco Centeno de Camacho.

—Desígnase a las siguientes personas para ocupar cargos en el Centro Departamental de Rocha: Enfermero Jefe a: María Angélica Rodríguez de Corbo; Enfermero 1.o a: Mario Casella; Enfermero 2.o a: Antonio Méndez Pérez; Enfermero 3.o a: Salustiano Márquez; Enfermero 1.o a: Arturo Roberto Otero; Enfermero 2.o a: Esther Pereira Machado; Enfermero 3.o a: Laudelina Sánchez de Sena; Enfermero 3.o a: Brenda Núñez; Enfermero 3.o a: Mirta Mena Pérez de Sosa.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de abril de 1960.

2961—Aplícase una multa de pesos 8.000.00 al señor Alfonso Misa Misa, por infracción a la ley de represión del

comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

2962—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Francisco Ferreira, por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2963—Idem ($ 100.00) al señor Francisco Gómez Martínez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2964—Idem ($ 100.00) al señor Serapio Robinson; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2965—Idem ($ 100.00) al señor Ruben Bonora Telis; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2966—Idem ($ 100.00) a la señora María A. Delfino de Versaschini; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2967—Idem ($ 100.00) al señor Albín Zamora; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2968—Idem ($ 100.00) al señor José Alvarez Alvarez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2969—Idem ($ 100.00) al señor Manuel Pérez Pérez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2970—Idem ($ 150.00) al señor Luis Fernández Orlando; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2971—Idem ($ 150.00) al señor José Manuel Fernández; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2972—Idem ($ 500.00) al señor Ademar Raviolo; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2973—Idem ($ 500.00) al señor Eugenio Antonio Rizzardo; y comsanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2974—Idem ($ 500.00) al señor Juan Francisco Rodríguez Martínez; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2975—Idem ($ 500.00) al señor Manuel Pastor Suárez; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2976—Idem (500.00) al señor Martín Gutiérrez Gutiérrez; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2977—Idem ($ 825.00) al señor Heriberto Aparicio; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2978—Idem ($ 2.800.00) al señor Ramón Angel Serra Rodríguez; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2979—Idem ($ 5.340.00) al señor José María González Brum; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2980—Idem ($ 10.000.00) al señor Leonardo Novas; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2982—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a los Sucesores de Guerdino Cefrorella la suma de $ 213.96 por concepto de diferencias de alquileres del local que ocupan las Oficinas del Distrito N.o 3, por el período mayo a diciembre de 1958.

2983—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al pago de diversas planillas, por un total de $ 790.07, por concepto de asignaciones familiares adeudadas a los funcionarios señores Guadalupe Silva, Fermín Ortelli, Julio C. Díaz y Silva Erivan.

2984—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en la Ruta 102 esquina Presidente Berreta, del Barrio Villa San Francisco (Depto. de Canelones); y desígnase para atenderla al señor Clotilde León Barreto.

2985—Déjase sin efecto la resolución de 30 de diciembre de 1958, que autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar diversos importes con cargo a los rubros de la Dirección General de Correos, en lo que tiene relación con la suma de $ 40.000.00 destinados a la compra de ropa para el personal de carteros, porteros y peones de dicho Instituto.

2986—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón S. Cardozo, del cargo de Agente de Correos a comisión en Puntas de Antonio Herrera (Depto. de Durazno); y autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la referida Agencia.

2987—Transfórmase el cargo de Correísta de la línea de Campamento a Cuñapirú (Depto. de Rocha), con cargo a Partidas Globales de la Dirección General de Correos, en un cargo de Valijero-Cartero para la Sucursal de Correos de Velázquez; y desígnase para desempeñarlo al señor Abelky Altez Altez.

2989—Derógase la exigencia de presentación de certificado del Instituto de Química Industrial, establecida en el numeral 2.o de la resolución de 20 de setiembre de 1955, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "benzol crudo" o "crude benzol" o "crude coke oven light oil", destinado a la obtención de benzol, xilol, toloul y aromáticos pesados.

2990—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de pesos 2:900.000.00 con cargo a los Proventos que recaude en el Ejercicio 1960, para gastos de funcionamiento y pago de jornales.

2991—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta 191 a la 205 la suma de pesos 18.000.00, para el pago de sueldos, viáticos, movilización de fiscales y gastos urgentes correspondientes al mes de abril de 1960.

2993—Autorízase a la firma Azucarera del Litoral S. A., a rexportar con destino a EE. UU. de América dos tanques auxiliares para combustibles.

2995—Decreto modificando los artículo 1.o, 2.o y 16 del decreto de 15 de setiembre de 1959, que reglamentó la integración, dependencia y actividad de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, la que pasará a depender jerárquicamente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2996—Déjase sin efecto el reintegro a la Dirección General de Aduanas dispuesto por resolución de 21 de abril en curso, del funcionario señor Julio César Hernández.

2997—Reintégrase a sus oficinas de origen presupuestal a los siguientes funcionarios: de la Dirección General de Correos, señora Eugenia de León de Cabreras; de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señora Blanca Fernández de Gloodosfky; y del Consejo Nacional de Subsistencias, señores Faustino Rey y Aristóbulo Queitolo.

2998—Déjanse sin efecto las contrataciones para cargos de Carteros en Montevideo dispuestas con fecha 17 de febrero ppdo. a favor de los señores Enrique Angel Ramírez, Eduardo Irisarri y Mario Angel Porta; y desígnase en su lugar a los señores José Daniel Fernández, Liber E. Fernández y Víctor Hugo Recoba.

3001—Decreto disponiendo que en las operaciones de descarga de cereales a importar por la Ley de Excedentes Agrícolas no se aplicará el artículo 50 del decreto de 17 de noviembre de 1936, que relamentó los servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Montevideo.

631—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Cinematógrafos, del Departamento de Montevideo.

632—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el que desempeña cargos de dirección, en Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general, casas de salud, masajistas, pedicuros mecánica y prótesis dental, laboratorios de análisis clínicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares, del Grupo IV.

633—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los Molinos de Harinas Alimenticias de toda la República.

638—Decreto integrando los Consejos de Salarios instituídos para los personales de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (de personal de dirección; de personal de administración y de personal obrero).

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

La Dirección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1960 — Núm. 15914

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 30.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 53.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5308 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PAZ o PAZ SEIJAS de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6821 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE IVANOFF GEORGIEFF o GIORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6822 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6861 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1 Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7382 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FALERO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7687 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMA, Libro 55, F.o 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis R. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TELIZ FERREIRA o DIONISIO MARIA TELIZ o TELIS o TELES, L.o 55, F.o 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7700 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REY SANCHEZ de ARBOLEYA, L.o 55, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7701 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SORGI, Libro 55, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7702 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FREMAUX DE FRAGA, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7703 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PETRONILA FEREZ, (L.o 55 - F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55, Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ, o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO FUBEST ELIZALDE, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6849 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINOLI de PARODI, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6850 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6851 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55 — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RIGOLI, L.o 54, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 58, F.o 35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudicr en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7260 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA BIANCHI de GARCIA, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6818 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ISIDORA SUBURU GRAÑA o GRACIANA SUBURU DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTAMARIA o SANTA MARIA RESERTEZ o REBERTE o ROBERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AFFONSO de STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6768 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.9-v.my23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FONTAO de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BASCOU de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6767 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MORENO JARRILLO o AUSPICIO PROSCOPIO MORENO GARILLO o AUSPICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6575 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE CANDAU AITEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA LABORDE o LABORDE TISNEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6762 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE BARILANI BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6763 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MURAGLIA DE TROCHON, (54 - 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7729 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR (154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo. 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 6618 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVID SOLARI, (52 - 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GAMIO, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6845 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o MARIA JUANITA RAMIREZ DE PEDEMONTE, (54 - 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto. piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL MAZZUCCHI, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6847 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HOWARD DE GARCIA LAGOS, (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7718 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGINO LABRAGA o LABRAGA ZURDO o SURDO o RODOLFO LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7575 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7628 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27. Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE

DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 0|pub. 6983 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FIGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 45, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILLO o CIRILLO MONTILLO o MONTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6761 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octure 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 My.9-v.my.23. , Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7029 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2. de Abirl de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA MALACRIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6771 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LANZAVECCHIA o LANZA-VEQUIA o LANZAVECHIA o LANZAVEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6753 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO REGINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6754 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 7275 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL DE SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 31351 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTAÑA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario|
1) $12.00 10|pub. 7517 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.19-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpartamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AUGUSTO CIS GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6774 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION DE MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida: — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE FITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Arnaldo R. Fontes Trelles. Actuario
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto
1) $24.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRIOSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CLAVER FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECELTILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA MARICHAL de PERDOMO o SEVERINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante èste Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6366 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA SANTOS HERNANDEZ de CEDRES o LORENZA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos, para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE C[illegible] o NARCISA EUSEBIA CABRERA D[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVANO o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ y JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 6828 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRUNO DE CERNICCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6867 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIZZANI o PIZAN o PISSAN o PISAN o PIZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 6802 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

PASCASIO LAVALLEN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BANAT DE OLIVAR, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVICA SLAVICA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escibano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus

derechos ante este Juzgado. — eMrcedes, Mayo, 5 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra, Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembo, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUJICA DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6777 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2.
Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7593 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO ZBAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — [illegible] Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. [illegible] My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Fero, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz 1, Padrón M|A. 74.077, Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones; plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 3.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 18 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A, Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 603, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65. Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603: Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C. Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.

2) $102.00 15|pub. 7281 My.13-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, promitente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, promitente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 261 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 7355 My.16-v.jn.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares del Barrio "Vicente Fígoli" de la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado: LEOPOLDO HORACIO YURREBASO, promitente comprador del solar N.o 12; ANGEL CUSTODIO GARCIA, promitente comprador del solar N.o 70; ANTONIA BARBARA GARCIA, promitente compradora de los solares números 80 y 81 y CECILIO MAIDANA CHOCHO, promitente comprador del solar N.o 89, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta de esos solares, quedando operada la misma a los 15 días de la última publicación de este aviso. — BRENDA VICENTE FIGOLI.

2) $30.00 15|pub. 6026 Ab.26-v.m.1 6.

T.E.P.D.U. S. C.
TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 279. Balneario San Luis.

MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.

RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.

MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 35. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.

ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.

RUBEN ROSSI. Solar 33. Manzana 328. Balneario San Luis.

EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.

HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 348. Balneario San Luis.

AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.

ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.

FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.

CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.

ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.

ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.

SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.

RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.

RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219. Balneario Buenos Aires.

JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.

CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.

BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 185. Balneario Remanso del Este.

JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 166. Balneario Remanso del Este.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 8. Manzana 34. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 4 y 5. Manzana 34. Balneario California.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.

CESAR SARACINI. Solar 18. Manzana 34. Balneario California.

Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 438, escritorio 3. Montevideo): Sarandí B. Langgeri.

2) $96.00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.985, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.922.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.

Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.032.

Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.

Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.

2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria, anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

3) $ 30.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle Gral. Brito del Pino 1464, el próximo 26 de Mayo a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Capitalización de reservas por revaluación del activo (ley 12.595); 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960.

3) $14.40 6|pub. 7572 My.17-v.my.26.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance ge-

neral, cuenta de ganancias y pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21.o Ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) — $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7508 My.17-v.jn.1.o.

NELA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1960, en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, a la hora 16 y 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados y distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7663 My.19-v.my.23.

NELA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1960, en el local de la calle Ituzaingó, escritorio 5, piso primero, a la hora 16 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados y distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7662 My.19-v.my.23.

LA PASCUALA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P.o 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7659 My.19-v.my.23.

SOBERANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7658 My.19-v.my.23.

MEDELLIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7657 My.19-v.my.23.

NUMANTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse, el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.

3) $7.20 3|pub. 7656 My.19-v.my.23.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésimoséptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo N.o 920 (Artículo 22 de los estatutos). — Justino Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

3) $19.20 8|pub. 7650 My.19-v.my.31.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A., se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Junio próximo, a las 11 y 30 horas, en sus oficinas de pasaje Salvo, piso 4º, esc. 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Estudio y resolución a la situación planteada en la asamblea general ordinaria, celebrada el 29 de Setiembre de 1958, respecto al balance correspondiente al 9º ejercicio; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un banco. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella. (artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (artículo 18). — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 7694 My.20-v.my.24.

J. y A. Alonso S. A.

Se convoca a los accionistas de J. y A. Alonso S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la calle Rondeau Nº 2060 el día primero de Junio de 1960 a las 11 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales deberán, para tener derecho a asistencia, depositar sus títulos en el local de la sociedad, dos días antes del fijado para la reunión.

3) $18.00 3|pub. 7691 My.20-v.my.24.

LA GARRAPATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general ordinaria el día 30 del corriente a las 11 (once horas) en su oficina de la avenida Agraciada 1640, esc. 14 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Nombramiento de Directorio por terminación de mandato; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, sus acciones con una anticipación de 48 horas a la realización de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7742 My.20-v.my.24.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 19 horas, en

el local de Ejido 1569, piso 3º, dpto. 10 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1959; 3º) Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7679 My.20-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la sociedad calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio terminado el 29 de Febrero último. (artículo 31, inc. A); 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, 5 de Mayo de 1960.

3) $27.00 5|pub. 7739 My.20-v.my.27.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios-afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de nueve cargos para integrar la Comisión Directiva para el período 1960-1962, se realizará en la sede social de esta asociación, calle Piedras 419|21, el día 31 de Mayo actual, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad.

No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que tengan tres coutas sociales impagas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 7666 My.20-v.my.27.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufordsy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Fares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Segundo D'Ottone c|VIOLETA BLANCA BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 F.o 255), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segundo Aníbal D'Ottone y Violeta Blanca Benítez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5822 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFRE-

DO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5989 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin, Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aida Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal". L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5878 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZA-

NO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO LOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1960. — Delmar Gonzalvez Erum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $8.00 20|pub. 5981 Ab.27-v.my.26.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajác y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas, o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 IX 904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carey, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Bosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Lafróca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 7522 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lago contra ASUNCION ALEJO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 641) se cita, llama y emplaza a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56. Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (Lo 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 6830 My. 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio

unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sanchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-391), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.3-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5052 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4917 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena Trench c/FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio" L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
7) $36.00 30|pub. 4913 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral" (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, Francisco con FRANCO, ESTHER CELESTE. Divorcio, L.o 53-451", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatorira de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R-20|4|55) 10|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6233 Ab.30-v.jn.13.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EDICTO. — Emplázase a la señorita Nelly Golarz para que comparezca dentro del plazo de tres días (a partir de esta publicación), a reanudar sus tareas como funcionaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias, o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929, artículo 1º. Mª Angélica Biurrun, Jefe de Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31450 My.19-v.my.23.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2.862, 2.861, 2.860, 2.859, 3.052, 3.053, 3.054, 3.055, con frente a la calle Lavalleja entre Ituzaingó y Joaquín Suárez; padrones 3.059, 7.710, 3.058, 5.870, 6.223, 3.057, 3.214, 6.428, 3.215, 3.216, 3.217, con frentes a la calle Reyles entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, padrones 3.222, 7.064, 3.221, 3.220, 3.412, 6.432, 6.327, 5.742, 3.413, 3.414, 3.415, con frentes a la calle Bonifaz entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, para que se notifiquen dentro de

15 (quince) días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700 esquina Florencio Sánchez. — La Empresa (Sarandí 499, Rivera).
8) $7.20 3|pub. 7588 My.19-v.my.23.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL PADRON N.o 88.747. Expte. 1714, Libro 17, F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 88.747, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 90 que se deslinda así: al NE.: 8,59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47,59 ms. con el N.o 88.746; al SO.: 8,59 ms. con la calle Florencia y, al SE. 47,38 ms. con el padrón N.o 153.998, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31071 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Enessecu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5911 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA, Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Pizirrzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de [illegible] de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
$48.00 30|pub. 5000 Ab.8-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5923 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PEREIRA, Ejecución prendaria. (L.o 28 N.o 818. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o caushabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (16-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MEDINA RAMON y SELLANES CELESTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 453, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $24.00 20|pub. 5846 Ab.25-v.my.23.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza: A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.3.

Se emplaza al funcionario de la Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra las Plagas Agrícolas de Maldonado, señor Hugo Moreno Fajardo de acuerdo a lo preceptuado por el decreto de 15 de Octubre de 1929, para que se presente al desempeño de sus tareas dentro del tercero día a continuar desde la fecha siguiente a la última publicación, o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31451 My.19-v.my.23.

10 Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ, Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $ 15.00 10|pub. 7168 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuario".
10) $18.00 10|pub. 7545 My.17-v.jun.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de

fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para regir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JAIME LEON GREIF STERN, con domicilio en 21 de Setiembre 2405, ap. 15, optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de los Sres. 1) Nora Prato y 2) William Awin que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. Jaime L. Greif". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 6831 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12-my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos. Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana.
11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CESAR ANTONIO BADO CAMENT, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1.o, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador, concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2.o) Que a los efectos de cumplir la exigencia dispuesta por el art. 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrece los testimonios de los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Esc. Walter I. Arévalo, domiciliados ambos en Plaza Independencia 811, piso 1.o. Por todo lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio e iniciada la presente gestión; B) Se reciba la declaración de los testigos indicados en lo principal de este escrito; C) Que previa declaración y pago de tributos, se expida al compareciente el correspondiente testimonio. Otrosí Pide: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, las cédulas citatorias sean entregadas al firmante y|o al señor Saúl Mezzera, indistintamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. César Antonio Bado." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 6903 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, sehace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7206 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamiento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamiento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7554 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vilardebó 1672, apartamiento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamiento 901. — Hugo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7553 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walcalde 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7552 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MANUEL VARELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 27), al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Rambla República del Perú 1139 y Villagrán 2455, respectivamente, expidiéndose el certificado de rigor. — Manuel Varela Rodríguez". — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7728 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.187. — (Tercer llamado). — Materiales y repuestos para instalaciones eléctricas de coches y tractores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.202. — (Segundo llamado). — Cintas de medir, de acero, con plomadas, para aforadores de petróleo. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.204. — (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.210. — (Segundo llamado). — Manga de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.212. — (Segundo llamado). — Chapas de aluminio — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 17 horas
N.o 4.233. — Microfichas y chassis de metal para equipo microfilmador. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.235. — Cañerías y accesorios. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.236. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde el Puerto de Montevideo a las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.237. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.238 — Adaptación y limpieza de envases. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.239. — Malla de alambre soldado. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.241 — Papel en bobina para camilla. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.242. — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.243. — Material de curaciones. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.244. — Contratación de un servicio de

ambulancia y|o auto de remise. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.245. — Formularios y fichas. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.246. — Precintos de plomo. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.247. — Alambre para precintar. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.248. — Linternas para salvavidas. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.249. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.250. — Transportes de carbón mineral y|o cocke, embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.251. — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).

12) (C.C.) 6|pub. 31398 My.13-v.my.23.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.226. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.255. — Oleína refinada. — Apertura. 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse e nlas Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31445 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 561|60

Primer llamado

Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.26.

N.o 468|59 — Tercer y último llamado — Suministro de Mangas de Lino para Incendio, Cuerda alquitranada, Arpillera, Felpudos y Algodón Engomado. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 534|60 — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31371 My.12-v.my.24

Segundo llamado

Suministro de Insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31431 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 435

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de broncería para servicios domiciliarios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Porveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31459 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 468

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para papelería, escritorio y dibujo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. Piso), al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Mayo de 1960 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31460 My.19-v.v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|34

Cuarto llamado

Sucursal Carmelo. Construcción de puerta de entrada.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dicha puerta, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los proponentes que optaren po renviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31426 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|39

PRIMER LLAMADO

Departameto de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. Suministro e instalación de ascensores.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 40 (cuarenta pesos m|n.) cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 31425 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|40

PRIMER LLAMADO

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central.

Suministro e instalación de un correo neumático.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 25 (veinticinco pesos m|n), cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Julio de 1960, hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 31424 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 66|13

Tercer llamado

Departamento de Préstamos Pignoráticos — Agencia N.o 1 — Ampliación del vestuario femenino

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1.o de Junio de 1960, a la hora 16.

12) (C. C.) 5|pub. 31411 My.16.-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa, para la sección Proveeduría del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, puede obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez número 422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 26 de Mayo de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Organismo, Sarandí 570, (P. 3.o). — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31416 My.16-v.my.23.

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales adicionales para la instalación del Grupo Electrógeno "Man" en el edificio del Instituto.

Las Memorias Descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del Organismo calle Sarandí 570, primer piso.

Apertura de propuestas: Miércoles 1.o de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31433 My.17-v.my.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 65

Tercer llamado

Máquinas de calcular. Apertura: día 2 de Junio de 1960, hora 14.

LICITACION PUBLICA N.o 66

Segundo llamado

Máquina de escribir. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 67

Segundo llamado

Una guillotina para papel. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 969 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960

Segundo llamado

N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.

Tercer llamado

N.o 20.622 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.

Primeros llamados

N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 16.

N.o 20.700 — 50.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.

N.o 20.701 — 150 libretas de fórmulas número 472, hora 17.

N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1068 (cartulina), hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.

12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 27 de Mayo de 1960.

N.o 20.620. — 400 Biblioratos formato oficio. Hora 15.

N.o 20.642. — 7.000 matrices p|Edison Dick. Hora 15 y 30.

N.o 20.689. — 30 Portafolios comunes. Hora 16.

N.o 20.692. — 30.000 fórmulas N.o 1281 (Fanful). Hora 16 y 30.

N.o 20.696. — 50.000 fórmulas N.o 1168. Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los intersados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31327 My.9-v.my.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 5438

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de [illegible] formularios de Fand-Fold, de acuerdo con el pliego de

condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado el día 23 de Mayo a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1960.

12) (C. C.) 9|pub. 31332 My.10.-v.my.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículo sy generadores del Instituto en el taller propio del Organismo.

Lunes 3 de Mayo de 1960, a las 17 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisición y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2137. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 31463 My.20-v.jn.1.o

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Rodillo apisonador de neumáticos, de un Comprensor de aire portátil, martillo neumático y diversos implementos ascesorios y de una Pala Cargadora automática montada sobre ruedas neumáticas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental el día 30 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamutal al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Colonia, Mayo 4 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C. C.) 10 pub. 31322 My.9.-v.my.23.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a licitación para el suministro de leche del Centro Departamental de Salud Pública de San José, desde el 1.o de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo al Pliego de condiciones que a tal efecto se encuentra en la Administración de dicho Centro, el cual podrá ser retirado dentro del siguiente horario: de 8 a 12 y de 14 a 19 y 30.

La apertura de dichos precios se efectuará el día lunes 23 de Mayo a las 10 y 30 horas. — San José, 12 de Mayo de 1960. — Domingo G. Magnou, Administrador.

12) $9.00 4|pub. 7569 My.17-v.my.23.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.

12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 704. Gasa. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a la hora 9

H.C. N.o 705. Jeringa Hipodérmicas. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 706. Frasco de vidrio común. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960. a la hora 11..

H. C. N.o 703. Ampollas de vidrio. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 8.

H.C. N.o 709. Maderas. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 710. Vitamina A y C. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 711. Cajas de cartón. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 11.

H.C. N.o 712. Tapones de corcho y de goma. 1er. llamado. Plaza — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 8.

H.C. N.o 713. Embudos de vidrio y goteros. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 714. Arandelas de aluminio. precintos y discos de lata para frascos de suero. 1er. llamado. Plaza. —

H.C. N.o 715. Forro armado sobre tela asfáltica. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 11.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta Baja. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31452 My.19-v.my.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 60.000 kilos de resina de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 10 de Junio de 1960, a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960 — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31456 My.20-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6 960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 698. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10.-v.my.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 1.000 frazadas de una plaza.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidas el Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Mayo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta número 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 4|pub. 31443 My.17-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 92

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la 1ra. etpa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.20-v.jn.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por la provisión de: 1.000 cajas de cartón para archivo de prontuarios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31477 My.20-v.my.24.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública por la provisión de: 3.000 frazadas de una plaza, tipo "mora" de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 6 de Junio a la hora 15. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 31478 My.20-v.my.24.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Venta de dos compresores

Se pone en conocimiento público que esta Dirección tiene en venta dos compresores de aire comprimido, tipo fijo, nuevos sin uso, marca Ingersoll Rand, modelo 6XV.O.

Capacidad: 36 m3 minuto de aire libre.

Presión de descarga: 3,5 kgs. cm.2 manométrica.

Accionado por motor Diesel de arranque con aire comprimido y velocidad de giro 350 R.P.M.

Pueden verse en Avda. Garzón 2076 (Colón) de 7 a 15 horas, en los días hábiles.

El respectivo Pliego de Condiciones y especificaciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso, en horas hábiles de oficina.

12) (C.C.) 3|pub. 31461 My.19-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de cintas métricas y rodetes de tela, jalones y guardarropas metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31462 My.19-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para las Obras de Reparaciones en el Edificio de las Escuelas números 81 y 106, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
HOSPITAL ESCUELA

Llámase a licitación pública para el suministro de leche por el período comprendido entre el 1.o de Junio y el 31 de Diciembre de 1960. El consumo es de 14.000 litros mensuales aproximadamente. Los proponentes deberán presentar Patente de Giro, Certificados de las Caja de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio y Asignaciones Familiares en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas formuladas en los sellados correspondientes deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Dirección de este Centro el día 27 del corriente a la hora 11 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Para los pliegos de condiciones deben dirigirse a la Administración de este Centro. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31454 May.19-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la adquisición de armarios metálicos.

Apertura: día 30 de Mayo de 1960. Hora 15. — Montevideo, 18 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31473 My|20-v.my.24.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primeros llamados a licitación

Para la adquisición de maíz tipo "Flint".

Apertura: día 23 de Mayo de 1960. — Hora 15.

Para la confección de impresos.

Apertura: día 31 de Mayo de 1960. Hora 15. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31446 My.19-v.my.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro N.o 289; de acuerdo con el pliego de condiciones Paticulares y planos confeccionados al efecto, y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.15 horas a 19.00.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Mayo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Director Arquitecto. Coronel (C.T.) Juan J. Calandrini.

12) (C.C.) 8|pub. 31389 My.13-v.my.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 48

Tercer llamado

Artículos: Libros: "Arqueos Diarios de Caja, Licitaciones de Campaña, Entrada y Salida de Expedientes, Documenetación de Forraje, Depósito de Valores. Control de Nafta y Lubricantes, Libretas 2A y 2B".

Los pliegos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 16 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 31447 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 49

Tercer llamado

Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 27 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31448 My.19-v.my.26.

Licitación pública N.o 27

Cuarto llamado

Artículos: Pintura ocre, Minio o Polvo, Gomalaca, Masilla, Polvo verde oliva, azul, amarillo y rojo p|cal, nogalina y caobina al agua, Alcohol D|96 grados, Aguarrás, Papel de lija, Anilina nogal y caoba al alcohol.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 23 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31404 My.16-v.my.23.

Licitación pública N.o 50

Segundo llamado

Artículos: Gabardina para tropa, Brin yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31405 My.16-v.my.23.

Licitación Pública N.o 52

Primer llamado

Artículos: Cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31464 My.20-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 51

Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, cajas plumas, tizas blancas y coloradas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficios y comunes, papel satinado, mapas, globos terraqueos, libros texto único, papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes, útiles para geometría, borradores p|pizarrón, papel embalaje, reglas, compases, escuadras y transportadores para pizarrón, escuadras chicas pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31465 My.20-v.my.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).

N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).

N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4934. — 300 rollos de película ortoeromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película paneromática de 35 mm 32 Bch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panoromática de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00

N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.35 a 19.03 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10 pub. 31412 My.16.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 4|959

Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 20 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

RAMON PEREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Washington 176 y **MARIA MAXIMA CONDE**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 176.

4.a Sección

HORACIO MARIO VEGA, 36 años, soltero, empleado, argentono, domiciliado Andes 1306 y **AMELIA URUEÑA RUIZ**, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1306.

9.a Sección

HECTOR FELIPE MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6894 y **NIVIA DENIS BOSSI**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 5665.

LEOPOLDO OTAIZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5573 y **GRACIELA SUSANA OVIEDO**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5573.

PEDRO NELSON CARBONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Azarola 4602 y **RAQUEL SUSANA IMIA**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1795.

MARIO HUMBERTO GUICHON, 27 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Peatonal 1660 y **BLANCA IRASUL SANCHEZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1660, Ap. 2.

10.a Sección

FERNANDO DEL MAZO, 43 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Porvenir 2433 y **JUANA ELENA LARRE**, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Porvenir 2433.

MEDARDO TEJERA, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Comercio 1955 y **MARIA ANGELICA RICCHINI**, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1955.

AGAPO MARIA PUYOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2000 y **ANA MARIA SILVA**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2423.

NELSON LEITES, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. López 2167 y **ROSA GOMEZ**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632.

11.a Sección

ANTONIO OLAZARRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3668 y **LIDIA GLADYS MATOS**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3668.

JESUS PEREZ, 30 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Oficial 1ª Nº 5096 y **SONIA HERMINDA COCCO**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ª Nº 5096.

IDELFONSQ DA CUNHA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3ª Nº 6830 y **MARIA GLADYS SOPEÑA**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª Nº 6830.

14.a Sección

RUBEN DIEGO RODRIGUEZ RAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3152 y **GUILLERMINA RUFENACHT DAGHETTI**, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaró 3152.

17.a Sección

JULIO BLANCO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4232 y **JUANA IRENE RODRIGUEZ**, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4232.

JOSE PEDRO GIANERO PESCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4291 y **GLORIA RENEE TORRANO REBAGLIATTI**, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. P. de Mendoza s|n.

HEBER ALCIDES ARBUET VIGNALI, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Chapicuy 3947, Ap. 4 y **MARIA CRISTETA LOPEZ LOPEZ**, 25 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Walcalde 2637.

PEDRO ADAN CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5338 y **ORELVINA ANGELICA AGUIRRE**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 5066.

WALTER ESTEVEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4006 y **SELVA ISNEL PIZZI**, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4010.

20.a Sección

JUAN MIRANDA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Llupes 4835 y **MARTA ROMERO**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 206.

WALTER ALEJANDRO FERRANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4593 e **ILMA RUFINA FERREIRA**, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4593.

GILBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5236 y **ELIZABETH CRISTINA LESTELLE**, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas, Nº 4949

REGINO SOSA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Florentino Castellano 4106 y **BRAULINA REYES**, 53 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Florentino Castellano 4106

RUBEN COLON CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4059 y **MARIA JUANA MOLINA**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4138.

PEÑAFLOR AVELLANEDA, 40 años, soltero, obrero, oriental; domiciliado José Freire 78 y **GRACIELA BAPTISTA**, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Conciliación 4163.

21.a Sección

RUFINO FELIX SUAREZ, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5436

y TEOFILA GARRIGA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Walterloo 868.

22.a Sección

ROBERTO FIGARES GALAIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Méndez 3699 y AMALIA MARTHA RODRIGUEZ PAMIES, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Juan Méndez 3699.
MIGUEL HIPOLITO REYES MARTINEZ, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Sierra 3480 y MARIA COUTO FRANCHI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3534, Ap. 1.
CARMELO MIDAGLIA CHANA, 61 años, viudo, peluquero, italiano, domiciliado San Martín 3483 y CLAUDIA SILVEIRA, 40 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada San Martín 3483.

24.a Sección

AUGUSTO BREA SANTOS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Méndez Núñez 3036 y JOSEFA BARCIA GOMEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Méndez Núñez 3036.
14) $2.00 3|pub. v.my.24.

Montevideo, Mayo 19 de 1960.

1.a Sección

JULIO CESAR DEVITA TORRADEFLO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Florida 1478 y MARIA ISABEL BLIXEN HELGUERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1431, 2º piso.
JOEL CLIFTON HUBER, 34 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Juncal 1483 y MARTA ROSA URRUTIA, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Juncal 1483.

3.a Sección

MARIO MARTIN MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 506 y MARGARITA ROSA LAINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 506
CARLOS HORACIO TOSI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 417 y MARIA BEATRIZ FERREIRO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

4.a Sección

DOMINGO RICARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado San José 808 y JOSEFA CARDACCI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San José 808.

5.a Sección

HORACIO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1286 y AMANDA POSSE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1286.
JESUS GORRI VIDAL, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1394 y JOSEFA CONTRERAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1394.

7.a Sección

FREDDY HARMUT GUILLAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1192 y LILIANA SOLANGEL STURM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1192.
EDUARDO BORRAS, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1496 y ELIZABETH MAY THOMPSON, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1496, piso 3º.
DONALD FRANK WEBB, 33 años, soltero, ingeniero-electrónico, inglés, domiciliado Salto 918 y RAQUEL FOSALBA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 918.
WACLAO TREJGO, 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colonia 1564 y WANDA MARIA ZALESKI, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1564.
ROBERTO PUJOL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1530 y JUANA INES PASCALE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1530.
RUBENS ANGEL CARLUCCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1628 y JULIA LAURA SOTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1628.
HEBER HUGO IMBRIACO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y YOLANDA IGNACIA MELGAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1687.

8.a Sección

ANIBAL ARANEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1535 y LIVIA ESTHER BERTOLOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2035.
ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colombia 1303 y MARIA DEL PILAR GOMEZ CRESPO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colombia 1303.

10.a Sección

HECTOR UCAR, 31 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Rivera 4221, Ap. 1 y LILIANA MARTA MERIALDO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4221.
VICTOR RAMON DEVICENZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2264 y MARIA ANTONIA GRATEROLA VALDEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Porvenir 2526.
SALVADOR INFANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2369 y GLORIA TALAYER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2369
ERNESTO MARTELOTTI, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado D. Oribe 3366 y MARIA VICENZA VILLANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada D. Oribe 3342
HECTOR ESTEVEZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3857 y MIRTA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3857.
GUALBERTO AUGUSTO VOLPE RIOS, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cooper 2145 y EMA NOHEMI POITTEVIN GARCIA MORENO, 36 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Brenda 5696.
JORGE ANTONIO CETRULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1839 bis, Ap. 4 y MARIA ELENA KAMARIS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4331.
BERNARDINO OSMAR RAMOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2679 y RAMONA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pernas 2679

11.a Sección

MILTON MARTIN MIRANDA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlomagno 3495 y ZULMA ELENA SACHETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3435.
MARIO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Güemes 3100 y MARIA ESTER ALONZO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Virrey y Elío 4604.

13.a Sección

ELORIENTE ISIDRO MENDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1ª Paralela 2439 y MIRTHA GUTIERREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Japón Nº 2403.

16.a Sección

JOAQUIN RUA DOS SANTOS, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Flores 7006 e ISABEL MARIA FRAGA DUART, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Flores 20 B.
LUIS PARODI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4584 y MARIA ESTHER DE LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 787.
BRAULIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, estivador oriental, domiciliado Humboldt 4355 y ELIDA MARTHA SOSA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Humboldt 4355.
ANGEL RAMON GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuqueri 310 y MYRIAM ALBA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 391.

17.a Sección

GREGORIO BENIGNO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3611 y LILIA JUANITA PERDOMO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Londres Nº 3577.
WASHINGTON VICENTE LUNGO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 2947 y BLANCA NYBIA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3944.
ULDEMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timbúes 3931 y JUANA NOVEL BAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3931.
FABIO MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4783 e IRENE YOLANDA CAPELLA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4769.

19.a Sección

EDMUNDO PEDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1626, Ap. 1 y ALICIA OLGA ETCHART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2110.
RUBEN SANTIAGO ESPINOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1964, Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2284.
ROBERTO RUBEN TORRES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2329, Ap. 3 y ANA ISABEL NAVAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart Nº 1621.
RICARDO BOSCO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 904, Ap. 3 y LEA IBERIA AMOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2224.

20.a Sección

EBER PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Trápani 1273 y NELLY ANA DOLORES BALBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3573.
FELIX ROBERTO PEDRANI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4270 y ELVIRA IVONE VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4496.
ENRIQUE DOMINGO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 430 y ANITA LIDIA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, dmiciliada Inclusa 430.

24.a Sección

FRANCISCO DOS SANTOS REGO, 70 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Miguel Martínez 3647 y ALEJANDRINA ALANIS RODRIGUEZ, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3647.

Adjunta "B"

JORGE ECHEGARAY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Negro 1080 y AIDA NICOLINA PERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1027.
14) $2.00 3|pub. v.my.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadia con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revueltá entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3977 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaido en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142 297 señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll compuesto de una superficie de 250 ms cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lunarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142 296; el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108 00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.368, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 25 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radbdi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6400 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aguedo Martín Saracheza contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO, Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Saráchega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958; empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella, o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada con el N.o 98.891, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Pierino Coda, y 18, padrón 98.892, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olanc Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, a cuchilla divisoria por medio con "Miembres Sociedad anónima", para que comparezcan ante etse Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto

16) $100.00 30|pub. 5021 Ab.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 162 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aqué-

lla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna: metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 335 de Carlos Fernández; y 42 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 165 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Trúz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10.60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva, (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6980 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.30 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 50 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio De Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo 43, Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 5012 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por el me-

tros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 8 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39603, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).
16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 251)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este, padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2.256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1761 el 3|6|959, tiene 1138 metros 4582 centímetros que linda: 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centímetros padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 5667 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

WALTER OMAR CARRASCO MONTERO y MIRTHA ISABEL MALTACH CANEN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Tratado Elemental de Notación y Nomenclatura Inorgánica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6750 My.9.-v.my.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7056 My.11-v.my.26.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7334 My.16-v.my.31.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgen Santa", "No me implores", "Imaginación", "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepentí" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7539 My.19-v.jn.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obra stituladas "Embrujo - 2.a. parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7655 My.19-v.jn.2.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELLY RUTH MASTANDREA MENDEZ, pues en donde dice "Cleveri" debe decir: "Claver"; y B) La de nacimiento de MARIA INES MASTANDREA MENDEZ, pues donde dice "Mastandea" debe decir "Mastandrea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31247 My.2-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación la partida de matrimonio de ANTONIO SEVERINO ROMERO y MARIA ELISA BESSIO, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Elisa Medina" debe decir "María Elisa Bessio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31229 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 6829 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde apa-

rece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se há solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por se rtodo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7550 My.14-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6383 My.2-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: JUAN PEDRO CIANI y de matrimonio de JOSE CIANI y PETRONA GUARDALOPEZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto y el contrayente y al padre del contrayente con el apellido de Ciano debe decir Ciani por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6301 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: LUIS ANTONIO, DELFINA ARGENTINA y VICENTE FLORENTINO CORNAGLIA COPPO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Cornalia debe decir Cornaglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6302 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 30); Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIO y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisie". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Octuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31338 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labine Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31390 My.16-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6950 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han pre-

sentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como 'Barité' debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7394 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6043 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 6637 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO de GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti": donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figurán con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Gaita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 365", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6796 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevido, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradefló y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serellani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enner Gonçalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "GONZALEZ, ACOSTA ALBERTO. Rectificación de partida", (L.o 43 F.o 361, N.o 1217), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Alberto González Acosta, ya que en la misma aparece inscripto con el nombre de Alberto, como hijo natural de Pe-

trona Acosta y de padre desconocido, debiendo establecerse que es hijo legítimo de la nombrada madre y de don Valentín González, nieto por línea paterna de don Blás González y de doña Gregoria Acosta, españoles y por línea

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Ali Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Ali Aicubi y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MAREA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoría de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Erciria Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19). $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 10, F.o 582), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos, veinte años: labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años; labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 6354 My.4-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza"; se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 31260 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribera debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Arístidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.27.

20—Remates

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares con CERVIERI (RAUL A.) Vía de Apremio (L.o 19. F.o 161), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre los 2|3 de su tasación el bien embargado. — Montevideo, Junio 17 de 1960.

20) $8.00 10|pub. 7724 My.20-v.jn.3.

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.702, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura, a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 79.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.843, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al

bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Elíseos". Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (1) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

GERMAN SUEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma". (Lo. 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $26.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56 F.o 498) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 48 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas; 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

FERNANDO LIGRONE BOTI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictados en autos caratulados: "María Dominga Berterretche de Berterretche c|J. P. BERTERRETCHE. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 286), se hace saber que el día diez de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Boti con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto con la base de $ 112.210.67, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con los N.os 16.427, 20.315 y 20.316 señalado con la letra "A" de la manzana 424, en el plano suscrito en Setiembre de 1893 por el agrimensor Casimiro Pfaffly, que consta de una superficie de 420 metros 79 decímetros, deslindado así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador estando los edificios con los N.os 1856-1860 y 1862; 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Tristán Narvaja, estando señalados los edificios con los N.os 986 988 y 996; 21 metros 48 centímetros al Sur lindando con Sebastián Casaravilla y 19 metros 58 centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de cumplimiento y a cuenta del precio, gastos, honorarios, escrituración e impuesto que le corresponda a cargo del comprador; II) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 6280 My.2-v.my.23.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO, Incapacidad" (L.o 44 F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz: 20 mts. y 42 cmts. al Nordeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 83 cmt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 2158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.30.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2569, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar compuesto en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior, 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor idem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lijtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra. Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas, 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.9.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste, 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 ne el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 metros 43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado. Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7585 My.19-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55)", se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzana 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7725 My.20-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianerias, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.Jun.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms. 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945; inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106, hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 626|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al

mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímertos, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario-Adjunto.

20) $120.60 15|pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma

N.os 427 y 430; y

sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este, con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.573, situado en la 20. sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4131; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le accedan situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzola Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 80|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son d cargo del comprador, los gastos que se originen así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 7286 My.18-v.my.30.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos, se compone de una superficie de 4 Has. 914 metros2, que l..
Norte 110 metros 46 cts. con el lote B. al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal: al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 10 cts y 357 metros 96 cts. con Caciano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de es-

critura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7276 My.13-v.jn.6.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2. que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 6 metros 08 c. y otra de 9 metros 00, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas: una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.160, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Duhalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demanden las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6384 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 8.o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48, A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.
20) $48.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES — Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP., motor T.E.1481, empadronado A.7.1168 (hoy padrón A 7.2774) y con matrícula A.7.24.904 (hoy matrícula A.7.44.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $ 32.00 10|pub 7126 My.12-v.my.27

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 22 F.o 581 N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3038628, para 7.000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 7296 My.13-v.my.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a su vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará en autos: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY Y OTRAS. Intimación", (L.o 22, F.o 539, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en "Valdez", (2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el número 141, designada con el N.o 2 en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 370 hectáreas, deslindada así: Al Norte el arroyo "Rabón" por medio de campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros, 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Nord-Este, recta de 2.350 metros que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.680 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1930, tiene un área de 373 hectáreas 8.760 metros, deslindada así: Al Nor-Este, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Sur-Oeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nort-Oeste, el arroyo "Rabón", por medio de campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección T. Departamental de Paysandú, el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 hectáreas 2.379 metros y 77 decímetros, que linda: Oeste y Norte con el arroyo "Valdez" por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela; y al Sur-Este, Camino Departamental al Paso de la Arena del arroyo "Negro". Está empadronada con el N.o 1858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1.138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros, 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este con el Padrón N.o 3539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edificada), sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana número 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 2.666 metros 6.271 centímetros mensurada por el agrimensor B. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 8 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte a la calle 25 de Mayo; 70 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito; por ser esquina; 70 metros, 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril; al Este recta de 29 metros 70 centímetros con los padrones 4.482 y 4.669; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 63 centímetros con los padrones números 635 y 3.065 y luego cinco rectas que separan del padrón N.o 634, a saber: Una de nueve metros de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 75 centímetros de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone a cargo del vendedor), y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores, deberán consignar el 10 o|o de su

oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuere el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú a disposición de los interesados; D) Que la comisión del señor rematador será la legal; y E) Que los bienes a ejecutarse empadronados con los números 141 y 202 soportan posterior gravamen hipotecario a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles por sí y en representación de sus menores hijas Mireya, Elena del Carmen y Mirta Delia Salles Harguindeguy. — Paysandú Abril 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $273.00 18|pub. 5957 Ab.27-v.my.23.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA RABELLINO DE MONTE, por sí y como curadora del incapaz Adolfo Luciano Rabellino, ALCIDES CONRADO RABELLINO y UMBERTO ALCIDES RABELLINO GONZALEZ. Subasta". (Lo. 23, Fo. 23, N.o 86), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 15 horas, en el lugar de ubicación de los bienes que se expresarán, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 406, empadronada con el N.o 6.986 que tiene una superficie de 357 metros, 1.890 centímetros, que se deslinda así: Oeste, 10 metros 15 centímetros de frente sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.928; Norte, 35 metros 26 centímetros con el padrón N.o 6.985; Sur, 35 metros 12 centímetros con el padrón N.o 6.987. Base: $ 4.500.00.

B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en la misma manzana y sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 6.859, compuesto de una superficie de 356 metros 05 centímetros, que limita así: Oeste, 10 metros sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.984; Norte, 35 metros 67 centímetros con el padrón N.o 3.452; Sur, 35 metros 54 centímetros con el padrón N.o 6.084. Base: $ 2.100.00.

Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; Segundo: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6347 My.2-v.my.23.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador, y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Vera de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 6880 My.10-v.jn.1.o.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o 1.o F.o 84 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 8 yeguas, de distintos pelos, orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos: un lote de caballos de distintos pelos y edades y estado, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 6 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal.

Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 7617 My.19-v.jn.2.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente

Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.o.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Wáshington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia". (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur. Solicita expedición de copia de escritura". (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-285), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambin y Blanc, membretada con el Nº 190 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1383, N.o 3111, Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalados en el plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts. 80 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudoeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al nordeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 20 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término

de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo á lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 94 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1932, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 01 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al nordoeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7556 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste con, finando con parte del solar 28; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 35; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 18 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398-24998 expedido por dicha Oficina. — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LIVINGSTONE STUART, MALCOLM y ROBERTO s| Segunda Copia de Escritura. (L.o 11. F.o 449)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montanés Honoré el 31 de Agosto de 1946, por la cual adquireiron en común y proindiviso y por partes iguales, del señor Juan Teodoro Filierin, casado a esa fecha con la señora Margarita Moissón, un fracción de terreno con sus poblaciones, alambrados y mejoras en la misma existintes, ubicada en "Rincón de San Rafaél", 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 8234, hoy padrón 3759, de una superficie, según títulos y plano del Agr. José B. Correa de Abril de 1929, inscripto el 3 de Febrero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, de una hectárea, lindante: al Norte, en 135 ms. 88 centímetros y al Este en 73 ms. 60 centímetros, con Carlos Cristóbal Packe; al Sur, en 135 ms. 88 centímetros con terrenos de los señores José Willemen y Ernesto Van Peborgh, hoy "Terrenos del Golf S. A.". y al Oeste, en 73 ms. 60 centímetros, de frente sobre la continuación del Camino al campo de "Golf", que separa del Bosque Municipal de Maldonado; cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 356 el 31 de Agosto de 1946. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7693 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 12, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181; antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una huperficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 100 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantaz; por el suroeste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "VICENTE NAVARRO. Segunda copia". (Lo. 43, Fo. 209), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del testimonio de la sentencia de prescripción N.o 228 de fecha 29 de Diciembre de 1958, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso en los autos caratulados: "Vicente Navarro. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 536), relativa a los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1111 el 22 de dicho mes y año y que según el referido plano se deslindan así: Fracción N.o 1, al Noreste, 87.40 metros con Irineo Morales y línea quebrada de 58.50 metros con el mismo Morales y 83.90 metros con Sucesión de Anastacio Lazo; más 21.10 metros de calle cerrada; al Sureste, 327 metros con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda por medio (cerrada); al Sur, 86 metros con Ramón Costa; línea quebrada de 85.70 metros con el mismo Ramón Costa y 100.20 metros lindando con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72.30 metros y 201 metros con calle Nicolás Connio. Esta fracción tiene una superficie de 5 hectáreas 1839 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 871. Fracción N.o 2: Al Norte, 36.50 metros con sucesión de Anastacio Lazo; al Este, 276.50 metros con Camino Departamental; al Sur, 209.50 metros con Cipriano Wallace y al Noroeste: 329.40 metros con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio. Esta fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5580 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 872.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 8 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6801 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y preindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de este ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollatí con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $108.00 30|pub. 5666 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINIENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 del protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martiniena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56, situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno B de dicho huerto, compuesta de un área de 225 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste, en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7338 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO MUNTZELL PEREZ Y OTROS. Segunda copia de escritura de partición". (Lo. 32, Fo. 466), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Muntzell Pérez, Irma Muntzell Pérez y Mario A. Soumastre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que otorgara en Dolores el escribano don Luis R. Invernizzi el 16 de Noviembre de 1940 del bien que se describirá a continuación:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Paraguaya, séptima sección judicial de este Departamento, parte de los padrones 872, 879, 4.599 y 3.330 compuesta de 27 hectáreas 3737 metros 14 decímetros lindando al Norte con lote 6 adjudicado a Juan M. Pastorini; al Sur con la Sucesión de don Aurelio Prestes, servidumbre por medio; al Este Camino Vecinal y al Oeste con Atilia S. de Paseyro.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6742 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUGENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que, en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Taroco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eugenia Fagúndez de Nicola, una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2490 situada en "Mataojo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Viriginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 05 y 529 metros respectivamente, y al Suroeste recta de 1.066 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16.-v.my.31.

22–Sociedades de Responsabilidad

Por documento de 18|2|60 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 173 del libro N.o 1 los señores Valerian Odintsoff, Alfredo Rath y Ovsey Rosenblum constituyeron la sociedad denominada Cía. Latinoamericana de Fomento Económico Ltda. (C.A.F.E. Ltda.) Domicilio: General Flores 2859, Objeto: Imp. Exp. y transacciones comerciales, Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00: señor Odintsoff pesos 1.000.00, señor Rath: $ 6.000.00, señor Rosenblum $ 3.000.00. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Marzo de cada año. Asambleas: Dentro de los 90 días del balance.

22) $16.00 20|pub. 5267 Ab.22-v.my.23.

MAROGLIO Y DINERMAN S. R. L.

Se hace saber: que en documento privado del 14 de Marzo de 1960 (Registro de Comercio: 25 de Abril de 1960 N.o 281, Lo. 1), DOMINGO ORLANDO MAROGLIO, CRISTINA RAQUEL FUMASOLI DE DINERMAN, BERNARDO DINERMAN y JORGE CARLOS DAVID DINERMAN FUMASOLI, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Maroglio y Dinerman S. R. L."; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Capital: pesos 100.000.00 dividido en cien cuotas de mil pesos; Plazo: Cincuenta años; Administración: Señores Maroglio, Dinerman y Dinerman Fumasoli, indistintamente; Asambleas: Anualmente; Cierre económico: 30 de Junio; Documento con sus firmas certificadas por escribano E. Escardó de la Torre. — Montevideo 4 de Mayo de 1960.

22) $16.00 10|pub. 6862 My.9-v.my.23.

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.27.

URFINA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 18 de Abril de 1960. Socios: señores SAVERIO FIERRO VIGNOLI, JORGE OVAZZA y CLAUDIO SEGRE. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los actos y operaciones siguientes: I) Administración de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales o comerciales, relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; V) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VI) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VII) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; VIII) Inversiones en bienes inmuebles. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna; Domicilio: En esta ciudad; Duración: Cinco años, prorrogable; Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que dos pertenecen al señor Fierro Vignoli; 4 al señor Ovazza y 4 también al señor Segre y transferibles total o parcialmente a otros socios o extraños aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: "Organus Sociedad Anónima" domiciliada en Rincón 468, cuarto piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 278 Fo. 957 del Lo. 1.

22) $54.00 10|pub. 6773 My.9-v.my.23

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Júlio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

TABACALERA SANTA LUCIA LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Tabacalera Santa Lucía" los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Escribanía Elio Presa. (Ley 24|IX|1904). — Montevideo, Mayo 4 1960. — ELIO PRESA LATORRE.

22) $12.00 10|pub. 6304 My.9-v.my.23.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamiento 1; y Caicobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.

22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cautro del libro número uno de Contratos, don MAURICIO LICHTMANN PIPES, ISIDORO LICHTMANN PIPES y el señor MANFRED REISS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; objeto: Importación y Exportación, Venta por mayor, manufacturación, industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo. Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistitamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 7254 My.13-v.my.30.

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Curi Zagia— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Motta Demarco, Víctor Siscaro Lentini, José Miguel La Creca y Raúl Gutiérrez Gascue, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Síscaro Lentini y La Greca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.jn.1.o.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general. Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro, Oscar Fernández Sierra, Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1182, (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7518 My.17v.jn.1.o.

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 189 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representación; C) Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de sim-

ple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 60.000.00. Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $23.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.2.

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA
Por instrumento privado en Montevideo el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 237 al F.o 791 del L.o de Contratos, entre los señores JUAN FEDERICO CARTENS KOGHEE y MARIA CELIA TORRES GIORDANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Somerfin Uruguaya Limitada"; su domicilio en esta ciudad; su plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año; su capital $ 5.000.00, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.
22) $16.00 10|pub. 7721 My.20-v.jun.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spezialfabrik, de Alemania, solicita la marca

TRILUX

para distinguir los artículos de la clase 12. s d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

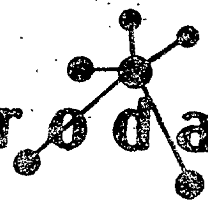
ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fanaproqui Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 15 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7069 My.10-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.197. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.153. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 7584 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.101. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

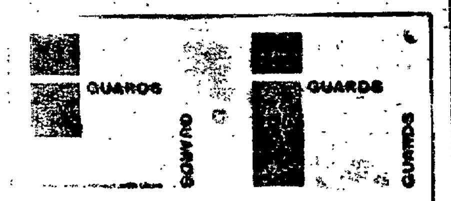
ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerlan S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

URRUTIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Indústria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89 106. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREXIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.26.

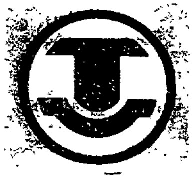
ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 21 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7063 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "METIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89 188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL" para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7498 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, M... 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7480 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.168. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía, Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7491 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.023. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7476 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca

BOWNE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7463 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89 [illegible]. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN". para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Bocage, Bujalance y Cía", de Montevideo, solicita registrar la marca "P. f. D." para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6860 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.105. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALLORQUINO", para distinguir la clase 3a. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6861 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.111. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Nieves Abades Descamps de Roy, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALAYO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6859 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.068. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hermanos Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar", de Argentina, solicita registrar la marca LOMBRITOX 25", para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6858 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.083. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Mitsaldos Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 6780 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.090. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6857 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.091. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN", para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6856 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.089. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "NILOMAN" para distinguir los artículos de las clases 9a. y 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6781 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.080. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "El Francés S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KIRA", para distinguir artículos de las clases 4a., 5a., 10a. y 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.212. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Sondor Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ARMONIC", para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7686 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.164. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Crema Caffe Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7740 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.056. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6902 My.20-v.jn.3.

ACTA No 89.191. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7680 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HABANA CLUB", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7682 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ECUAGESICO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7681 My.20-v.jn.3.

ACTA. N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 7290 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América" de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE" para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo). solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7582 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registra rla marca "BABYKIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7583 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.086. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Falabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La Cabaña", para distinguir artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6772 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.138. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Pittsburgh Plate Glass Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de intercambio de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6783 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.137. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de "Consolidated Electronics Industries Corp's" de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores eléctricos con colectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6757 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o respectivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Garagorry, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.146. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridinio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 7231 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen" de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Fratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.153 — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Jacques Leonard, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poste para tablero de señales, cercos u otras aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7683 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.654. — Montevideo, Mayo 13 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Paul Sanneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7685 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, los señores Antonio Vargas Morales y Elías Saps, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en muebles de doble función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7741 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.678. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Rhld. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.20-v.jn.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Iffito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Farallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7314 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7517 My.17-v.jun.15.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millán número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor José Corral Rodríguez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en avenida San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el 6 de Abril de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO FARIAS NEME.
25) $21.00 20|pub 5833 Ab.25-v.my.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Casimiro Fernández Saa y Emiliano Rodríguez Martínez el negocio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 26 de 1960. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 5713 Ab.25-v.my.28.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas: Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20 pub. 7317 My.[illegible]

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes [illegible] con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la [illegible] Mercedes Nº 1263. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20 pub. 7316 My.[illegible]

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Camo Peito y Silverio Rueio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 767, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1231 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 767, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 767, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pirez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7567 My.17-v.jun.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobilior García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7440 My.16-v.jun.14.

Interviene C... de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.". Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacen de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 15 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección escribanía) he prometido en venta al señor Ignacio Muñoz García mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas que gira en la calle Eduardo Acevedo 955 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Marzo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — MIRTA ANGELINA ESPINO.
25) $24.00 20|pub. 5834 Ab.25-v.my.23.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Pilar Cabrera 910. Las Piedras, Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad, bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claudio Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Gudín, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiavari N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON.
25) $16.00 20|pub. 5719 Ab.25-v.my.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1260, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6562 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1260 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Vera Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Dellotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641. Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

Hemos prometido vender a José Graiño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PENA.
25) $24.00 20|pub. 5891 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6058 Ab.28-v.my.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.30.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería, Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — ELAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE DE BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5908 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7046 My.10-v.jun.16.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 5924 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6393 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1511, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO. — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley del 26|9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 670. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Brasil Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERL.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2087 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGRE.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.jn.1.o.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell), está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 5913 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Juana Venturino de Rodríguez el negocio sito en Paysandú 1013. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ENCARNACION DONOSO HERVAS.
25) $16.00 20|pub. 5752 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Alejandrina Long de Sinant el comercio sito en Martín C. Martínez 1675. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ERCILIA ELISECHI.
25) $24.00 20|pub. 5753 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Baria, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Máximo Raimundo Padula, el Comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — ADOLFO QUINTAS. — AMALIA ELVIRA PISALLINE.
25) $16.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.20.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA PESE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Dei Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Lingeri Goicochea o Goicoechea, el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas gira en la villa del Cerro, en la calle Grecia 3503|05. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — RUBEN CURBELO. — FELIX ZIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 5543 Ab.25-v.my.23.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Danchio Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6033 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Eduilio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7562 My.19-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Vaeia, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los germanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario No 3542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2688, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razon social Bermudez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande No 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones) bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 18. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES H. CORBO URRETA. — MARIA ELISA CAPELO. — ILDEFONSO CORBO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORBO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO. — NULLO DI CAMILLO. — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORBO DE BONJOUR. — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR. — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5883 Ab.26-v.my.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mendel Krymalowsky, el comercio de artículos para hombres ubicado en la calle Pablo de María Nº 1475 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — GONZALO SORIANO RIBAS.
25) $16.00 20|pub. 5625 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender al señor Antonio García Iglesias, el almacén de comestibles, sito en Ramón Anador 3649, quien se hizo cargo del mismo el 31 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — GONZALO CARO GALILEA.
25) $24.00 20|pub. 5698 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en calle Cubo del Sur 3799 al señor Eprem Vogchumian con fecha 31 Marzo 1960. Acreedores en el mismo. — NOUBAR BEBEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5666 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de Ancaví, gira en esta ciudad en la calle Colonia Nº 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, escritorio 3 Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 19 de Abril de 1960. — Por Puppo Hermanos Sociedad Anónima. — JOSE M. PUPPO. — FRANCISCO H. PUPPO.
25) $24.00 20|pub. 5544 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Cecilio Salvador Yanieri Conti, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Camino Santos 4452; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CATALINA DERITO DE SCOLIERI. — NICOLAS SCOLIERI DI DIANO.
25) $24.00 20|pub. 5514 Ab.25-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos clausura casa comercio almacén, bebidas fermentadas y billar, sita en Juanicó, 1a Sección Judicial Canelones, carretera al Gigante. Acreedores, con justificativos, en plazo de ley, Escribanía Frías Pérez, Treinta y Tres 691, Canelones. — Juanicó, 30 de Marzo de 1960. — GUILLERMO CELESTINO PRESA. — JUANA DELIA FIERRO DE PRESA.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General Luna 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — PAULINO GONZALEZ ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 5754 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — ELENA P. CARRERAS de PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.23.

De común acuerdo resuelven dejar sin efecto la promesa de compra-venta firmada el día 11 de Enero del año en curso, correspondiente a la fábrica de productos alimenticios y venta de papas fritas y maníes, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Luis Guerra Gaja. — Reclamaciones de Ley Gral. Hornos 5005. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA. — TOMAS DE LA MERCED. — JESUS LOSHUERTOS.
27) $27.00 20 pub. 5595 Ab.25-v.my.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 797, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Meirido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442. My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.17-v.jun.15.

Interviniendo oficina "Montevideo" he prometido en venta al señor Ernesto Valentín Grandal mi negocio que en el ramo de almacén, comestibles gira en la avenida 8 de Octubre N.o 4186 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el 26 de Marzo de 1960. Acreedores en la oficina "Montevideo" 25 de Mayo 369, escritorio 2. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — MIREYA BRASEY SAPERE.
25) $24.00 20|pub. 5640 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rieiro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7606 My.20-v.jun.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

27-Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar: FELIX GIL SUAREZ; Dom. Roque Barcia 1470. Padrón Nº 16727 pte. solar 1, manz. 46, situado con frente a la calle Nº 49 (8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario Santa Lucía del Este).
27) $30.00 15|pub. 6286 My.2-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Profesor Adjunto de Histología Normal. Provisión: Interina. Sueldo $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos mensuales y una hora semanal de labor).

Plazo de inscripción: Hasta el día 3 de Junio de 1960, a la hora 12. — J. Jaunsolo de Corp. Jefe Sec. Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 31472 My.20-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Profesor Director de Clínica Propeútica y Semiológica. Concurso de méritos y pruebas, restringido a los doctores Carlos Quiñones y Mario Spagnuolo. Sueldo: $ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos mensuales) y una obligación de 1 hora semanal.

Plazo de inscripción: Hasta el 17 de Junio de 1960, a la hora 12.

Llamados a aspirantes.

Asistente Técnico del Instituto de Clínicas. — Provisión: Suplencia (mientras dure la licencia sin goce de sueldo, acordada al titular. Sueldo: $ 570.00 (quinientos setenta pesos mensuales) 24 horas semanales de labor.

Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos. Provisión: Interina. Sueldo: $ 645.00 (seiscientos cuarenta y cinco pesos mensuales) y una obligación de 24 horas semanales de labor.

Plazo de inscripción: Hasta el día 7 de Junio de 1960, a la hora 12. — J. Jaunsolo de Corp. Jefe Sec. Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 31471 My.20-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "FINSUSURA SOCIEDAD ANONIMA (Financiera Suizo Sudamericana Sociedad Anónima). Pérdida del 50 ojo del capital" (L.o 58, F.o 547), se hace saber que la precitada sociedad anónima ha sufrido la pérdida del 50 ojo (cincuenta por ciento) de su capital. Y a los efectos dispuestos por el

artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6853 My.9-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aida. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59. F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30 pub. 2391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 859 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los actos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO, Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9 F.o 265), se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad", (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.26-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 22, Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Casiaña Sosa, que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.
27) $16.00 10|pub. 7488 My.17-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.28-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.
27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la

D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1 58). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (Lo 8, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733. Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Insúa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad". L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.8-v.set.5.

"BOUTIQUE CRISTHY"
Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL
En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.
27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

PEINADOS WILBE
Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS
Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional.
Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central, calle Zabala 1532, dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Secretario.
27) $12.00 5|pub. 7346 My.16-v.my.23.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G. Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta cooperativa para la elección a realizarse el Domingo 29 de Mayo de 1960 a fin de elegir 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo.
Se han fijado los días Miércoles 4 al Viernes 13 de Mayo de 1960, de 19 y 30 a 20 y 30 horas, para el registro de listas (artículo 77). Local: Avenida Uruguay N.o 1340. — p.: La Comisión Electoral: Francisco Guemberena, Presidente. — Manuel M. Morales, Secretario. — Manuel Pereira, Vocal.
Observaciones: 1.o) Para sufragar, los asociados deberán tener integrado un aporte ($ 50.00) y su ficha personal con su firma y fotografía (artículo 9.o, inciso C); 2.o) Los candidatos que figuren en las listas electorales, deberán expresar conformidad escrita, con su firma, por tal carácter, ante la Comisión Electoral en el momento de procederse al registro de las listas (artículo 78); 3.o) Para ser candidato se requiere: A) Tener cuatro aportes integrados de $ 50.00 cada uno; B) Tener una antigüedad de tres años en carácter de asociado; C) Ser mayor de edad y de plena capacidad legal; 4.o) Correspondiendo a la Corte Electoral fiscalizar este acto, según lo dispone la Ley N.o 12.179, los electores deberán concurrir munidos de documento de identidad.
Nota: Se ruega a los asociados jubilados radicados en el interior se sirvan comunicar a las oficinas de C.U.T.E., avenida Uruguay N.o 1340, su actual domicilio a fin de enviarles el material necesario, para votar.
27) $33.00 5|pub. 7419 My.16-v.my.23.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía E. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO
Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 correspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.
27) $12.00 10|pub. 7543 My.17-v.jn.1.o.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRIS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7806 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA o MANUEL ESPEIÑEIRA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCARABOTO BERDI o VERDI o ARTURO SCARABOTTO VERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7762 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INMEDIATO de PALERMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LANDI de ODELLA, 54-170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7791 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO MARIA PRESTES ALBORNOZ (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7792 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA COUTO de FERRIN y la de DOROTEO FERRIN o FERRIN ROMERO, 54-251, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7793 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BARRIENTOS o BARRIENTO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7794 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIKA CARBONE de RUGGIERO, 54-252, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7795 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPRIEGEL de WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7796 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRARA, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7797 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRINEA DOLORES PASARIZI, o PARCERISA, o PARCERIZA, o PACERIZA, o PARCERISE BENTANCOR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 6 de Mayo de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7769 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SALOME CLAVIJO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ISIDORO LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7776 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BILAT OJEDA y de ARMANDO BILAT OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7777 My.23-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1960. — Elsa J. [illegible] Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7778 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SOFIA CALZADA de KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Esc. [illegible] F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7768 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL MUÑOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7820 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RIGOS y DOLORES MORONO de RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7821 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANO de PARAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7822 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 16 de 1960. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7823 My.23-v.jn.6

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"

AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 31. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.
2) $42.00 15|pub. 7775 My.23-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 10.30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 25, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de Síndico y suplente; 4.o) Retribución

de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3 pub. 7827 My.23-v.my.26.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 10, en el local de al calle Sarandí 444, primer piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social de "General Machinery Co. S. A.", o presentar los recibos de custodia respectivos extendidos por un Banco de la ciudad de Montevideo, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), conforme a lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7826 My.23-v.my.26.

AMEGLIO Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960 a las 18 (diez y ocho) horas en el domicilio legal de la Sociedad de la calle Figueroa 2119 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes y Síndico por expiración de mandato 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 7798 My.23-v.my.26.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 3 de Junio de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.

3) $11.20 7|pub. 7787 My.23-v.jn.1.o

"MIRADOR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Mayo de 1960, próximo a la hora 15, en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de las utilidades; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el momento de la iniciación de esta asamblea. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 7779 My.23-v.my.23.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de S.A.I.F. S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 31 de Mayo de 1960 a la hora 10 en su local social de Cádiz 3187; para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1960; B) Elección de Directores y Suplentes para el ejercicio 1960|61; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 24 para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría Social sus acciones o Certificados con dos días de anticipación al del acto. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 7803 My.23-v.my.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Brenda Tudurí con LUIS ALBERTO RIOS. Divorcio por causal". (L.o 42, F.o 168), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, 23 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

7) $12.00 10|pub. 7779 My.23-v.jun.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNCIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T
LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Venta de dos turbo-generadores de corriente continua y equipos auxiliares

La Administración llama públicamente a precios para la venta de dos turbo-generadores de corriente continua y equipos auxiliares, instalados en la Usina Arroyo Seco, Rambla Edison 2649, donde podrán ser inspeccionados por los interesados.

Las bases que rigen para esta venta podrán ser retiradas en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en donde, igualmente, serán abiertas las ofertas que se presenten, el próximo 14 de Junio, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31430 My.23-v.my.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 171
Apertura aplazada

Se pone en conocimiento de todos los interesados que con motivo de haberse decretado feriado el día 25 de Mayo la apertura de esta licitación fue aplazada para el día 1.o de Junio de 1960 a la hora 15. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31491 My.23-v.my.26.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Primer llamado)

Lícitase para proveer a este Hospital (Primer llamado) de leche y carne durante el período comprendido entre el 1.o Junio hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Las condiciones serán planteadas a los interesados en la Oficina de la Administración del Establecimiento, los días hábiles de 8 a 11 horas.

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Mayo de 1960, hora 10 en el local de Adminitsación del Hospital Durazno. — Dr. Amadeo Grosso, Director. — Romeo A. Urruzmendi Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 31486 My.23-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3255|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de chapas acanaladas de fibrocemento, tirantes de pino brasil, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31481 My.23-v.my.23.

LICITACION N.o 3314

Llámase a licitación pública para la adquisición de 43 unidades de: mangueras, uniones para las mismas y punteros regulables de 1 y 3|4", destinados a hidrantes para extinción de incendios, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1590 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 31482 My.23-v.my.23.

LICITACION N.o 3315

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos productos de cemento de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00 el ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31492 My.23-v.my.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por la provisión de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared con capacidad para 300 fichas aproximadamente de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31490 My.23-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Comisaría 1ra. Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Trinidad, Departamento Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Flores y en la Secretría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados so-

licitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 31489 My.23-v.jn.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 23 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ANDRES MAROÑO, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 972 y GUADALUPE MORCILLO, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 972.

6.a Sección

NESTOR MARIA MENDIONDO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 y MARIA DOLORES BABZOGLI, 19 años, soltera, egipcia, domiciliada Cerro Largo 1131.
GUILLERMO PENADES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1623 e IVETTE CAS TAIBERT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1623.

10.a Sección

FRANCISCO FALITI, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Verdi 4679 y ENILDA PROFETA IBAÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6987.
ARIEL LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3930 y TERESITA CLOTILDE HIDALGO MONGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3876.
ODOLFO PASCALE, 59 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Capri 2535 y MARIA JOSE VILLABONA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2535.
NELSON CASTRO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Alto Perú 1870, Ap. 3 y SONIA RITA PROTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1870, Ap. 3.

11.a Sección

HECTOR PODESTA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Rubén Darío 3066 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4974.
LUIS ALFREDO GISMONDI, 21 años, soltero, gráfico, boliviano, domiciliado Pintado 5417 y VICENTA SANCHEZ, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Pintado 5417.
RUDIS ISIDRO BERRIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3092 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5329.
APARICIO JARA, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hungría 3771 y ROSA ALVES DO CARMO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Lacio 3860.

13.a Sección

NORBERTO RUBEN BASCARDAL, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1º N.o 4060 y SONIA MYRIAM LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5003.
LEONTIY ERMOLAEV, 54 años, soltero, herrero, ukraniano, domiciliado Japón 2036 y ANNA PAVLISHEN, 50 años, soltera, ukraniana, domiciliada Japón 2036.

14.a Sección

ENRIQUE LEONEL ANDRES PELAEZ FRANZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1051 y MATILDE ELENA FERNANDEZ HANSEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1051.

15.a Sección

SERAFIN BANDERA, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA ALONSO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2030.
YAMANDU GONZALEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Constituyente 2027 y JUANA MARIA SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2027.
MANUEL SILVA, 49 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Martín C. Martínez 1783 y BALBINA GOMEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1783.
JUAN ANTONIO POLOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1823 y DOROTEA ELSA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1823.
RAUL PRANDO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2081 y MARIA TERESA BERNARDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2081.
HUGO PANTALEON FRANCES, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2019 y LUCIA NORMA MAZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador Nº 2019.
MAXIMO GERMAN ENGELART, 36 años, soltero, representante, alemán (c. legal), domiciliado Martín C. Martínez 1671 y PAULA SEGUNDA LOBIONDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1671.
SAMUEL GRINSPAN, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Paysandú 1895 y MIRIA ABRAMOWICZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1895.
MARIO CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1088 y MILKA MARGARITA YON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 967.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO GODOY, 36 años, soltero, albañil, domiciliado Aparicio Saravia 3778 y LILIA ADELFA TITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3778.

18.a Sección

SIMON MILNITSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1341, Ap. 7 y VICENTA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1346, Ap. 7.
SANTIAGO CORDONE LENA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1009 Ap. 304 y MARIA LUISA GIASSANTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1389.
MAX MORITZ WIENER, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José M. Montero 2636, Ap. 4 y FLORA BENCHOAM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 428.
RICARDO DEL CORAZON DE JESUS ZORRILLA DE SAN MARTIN, 25 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Ellauri 1255 y MARIA LUCIA VANRELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2534.
Por Poder: PELEGRIN MARNE OLIVERAS, 43 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Norteamérica e INES EUGENIA MARTINEZ JORDAN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1090.
AWIGDOR GIMELFARB, 35 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Avda. Brasil 2645, Ap. 13 y ESTHER ROSA SECEMSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 2511, Ap. 10.
TEODORO ALEJANDRO KUNIN, 24 años, soltero, contador, inglés, domiciliado García Cortinas 2371 y BERTA KADLUBOK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3054, Ap. 11.
MIGUEL HIDALGO, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Patria 531 y MARIA AQUILINA ALONSO, 20 años, soltera, española, domiciliada Patria 533.
CARLOS ALBERTO BORRELLI, 45 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Francisco Vidal 645 y GLADYS JULIA THODE ALBIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2535.
JOSE ANIBAL PONCE DE LEON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1469 y JADIGIA DELATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1469.
ANGEL CAFFERA, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lavalleja 2290, Ap. 4 y ANA MARIA MORANDI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2290, Ap. 5.
ANIBAL JOSE LUCERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2211 y GLADYS PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2211.
JOSE LUIS PUJOL BOVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3021 y MARIA CORA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 215.
JUAN LUIS LUCIANO RINALDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2829 y CLELIA MARINA CELSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2273, Ap. 11.

19.a Sección

JORGE FIRPO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1832 y MARIA MAGDALENA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2257.
14) $2.00 3 pub. v.my.26.

17.a Sección

ULDEMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timbúes 3931 y JUANA NEVEL BAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3931.
14) 1|pub. v. my.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO E. ALBANESE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis ansias" (guarania) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trilio Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7828 My.23-v.jn.6.

JUAN MUNELLS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de auto a pedal que denomina "Tricar" y del que se declara autor — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trilio Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7754 My.23-v.jn.6.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Sauvages Charrua", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7651 My.23-v.jun.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31468 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reina debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe estableceerse, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin" debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

20—Remates

J. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero J. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60. 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación, 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios. 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales. 13 sillas varias. 2 sobre- pisos de listones. 1 Balanza Berkel esmaltada blanca 15.6252 fza. 16 kg. con pezas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café. 1 cafetera express Silher N.o 325 de dos canillas con automático eléctrico, con 16 filtros. 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12349. 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera. 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas. 1 horno revestido de azulejos, 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22. 1 máquina llenar filtros. 1 receptor de radio Royal con Derivado. 1 reloj eléctrico empavonado. 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios. 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 7558 My.23-v.jun.6.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43. F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 13|pub. 7749 My.23-v.jn.13.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Intancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra FESSANO, RUBEN. Ejecución de prenda", L.o 32 F.o 214, se hace saber al público que, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, frente al Establecimiento Mecánico del señor Guillermo Hansz, calle Independencia N.o 302, de esta ciudad, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y en las condiciones que se encuentran, de los siguientes vehículos: 1.o) Un semi-remolque marca "Fruehauf" empadronado con el N.o 310, matrícula 0-3.999, carga máxima 15.000 kilogramos. 2.o) Un camión-tractor para transporte de ganado, marca "Aclo", empadronado con el N.o 309, matrícula 0-3.998, número de motor 8.006, de 6 cilindros y 41 H.P.

Se previene: Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados, para ser examinados, en el Taller Mecánico del señor Hansz, Independencia 302, que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del precio como garantía de la misma y el saldo dentro de los 6 días siguientes y antes de darle posesión y librarse el oficio de transferencia; siendo de su cargo los honorarios del rematador, así como el Impuesto Municipal. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7772 My.23-v.jn.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Pereda De León, Juan Angel contra CARRO MILTON. LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lerza, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BABAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.567 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "Babar Limitada". Socios: Mabel Cazes de Arteaga, Donata Sebasti, Irma Puppo de Furest. Capital: $ 20.000.00, integrados en su totalidad de la siguiente manera: $ 8.000.00 por doña Mabel Cazes de Arteaga; $ 8.000.00 por doña Donata Sebasti; y $ 4.000.00 por doña Irma Puppo de Furest. Administración: A cargo de los tres socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles; solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores; firmar cheques contra depósitos o contra créditos concedidos o que se concedan a la Sociedad; librar, aceptar, endosar, protestar, renovar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y demás papeles de comercio; verificar protestas y protestos; dar y tomar locales en arrendamiento; retirar depósitos de dinero o valores; dar los poderes necesarios, revocarlos o ampliarlos, así como sustituir los que se confieran a la Sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; solicitar la quiebra de la Sociedad o proponer concordatos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de los socios administradores. Objeto: Comerciar en el ramo de "bouttique". Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: anual, en fecha a determinar por los administradores.

22) $40.00 10|pub. 7752 My.23-v.jn.6.

"VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1960, con el N.o 193 a Fs. 718 del Libro 2 de Contratos, se aumentó el capital y modificó el contrato de la Sociedad, el que quedó redactado así: Denominación: "Volterra y Compañía Limitada". Objeto: Realización de trabajos de imprenta y afines. Capital: pesos 900.000.00, aportado por los socios así: Adolfo E. Volterra, $ 360.000.00; Juan Susena, $ 180.000.00; Pedro Loustaunau, $ 180.000.00; Miguel López, $ 180.000.00. Uso de la firma: A cargo de Adolfo E. Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Duración: Cinco años, a partir del 1.o de Abril de 1960 prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

22) $24.00 10|pub. 7751 My.23-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.217. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "COMBISTIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7750 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.224. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILECO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7755 My.23-v.jn.6.

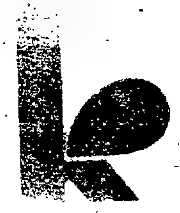
ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por

Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7757 My.23-v.jn.6.

N.o 89.215. — Montevideo, Mayo 17 de Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7756 My.23-v.jn.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.155. — Montevideo, dieciséis de Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Otto Rille, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electro - Thermatron y Secador para reacondicionar y secar cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7748 My.23-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora, MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904; Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

Intervinindo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Registro de camiones fleteros para transportes internos. en Cantera Suárez.

Se llama a inscripción para el registro de camiones fleteros para prestar servicios en la Cantera Suárez del Organismo, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso. El registro respectivo se cerrará el día 28 de Mayo de 1960. a las 11 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 5|pub. 31485 My.23-v.jn.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo sautos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15. F.o 360), dentro del plazo. de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEUDA INTERNA MUNICIPAL

Importes amortizados al 31 de Marzo de 1960

DENOMINACION	Efectivos Disponibles	Rescatado por Licitación	Rescatado por Compra directa	Rescatado Total	Saldo a amortizar
Deuda I. de Conversión — 1937 — Serie "A"	$ 6.344.76	$ ——	$ ——	$ ——	$ 6.344.76
" " " " — 1937 — " "D"	" 34.320.92	" ——	" 30.153.28	" 30.153.28	" 4.167.64
" " " " — 1937 — " "E"	" 26.168.15	" ——	" 25.796.22	" 25.796.22	" 371.96
" " " " — 1937 — " "F"	" 648.12	" ——	" ——	" 499.95	" 148.17
" " " " — 1937 — " "G"	" 1.927.74	" 1.499.85	" ——	" 1.499.85	" 427.29
" " " " — 1937 — " "H"	" 34.922.11	" ——	" 34.547.05	" 34.547.05	" 375.06
" " " " — 1937 — " "I"	" 50.116.45	" ——	" 50.094.62	" 50.094.62	" 21.83
" " " " — 1937 — " "L"	" 32.277.41	" ——	" 31.910.68	" 31.910.68	" 366.73
" " " " — 1937 — " "M"	" 29.766.13	" ——	" 29.563.61	" 29.563.61	" 202.52
" " " " — 1937 — " "N"	" 27.839.12	" ——	" 27.145.27	" 27.145.37	" 693.55
Bonos Rambla Portuaria	" 64.076.99	" ——	" 63.771.89	" 63.771.89	" 305.10
" Galería Centenario	" 10.369.34	" ——	" 10.241.10	" 10.241.10	" 128.24
" Expropiaciones C. de Montevideo	" 64.919.70	" ——	" 64.699.33	" 64.699.33	" 220.37
" Palacio Municipal	" 73.858.69	" ——	" 36.688.37	" 36.688.37	" 37.170.32
" Municipales de Montevideo	" 315.744.61	" ——	" 313.627.99	" 313.627.99	" 2.116.62
" Fomento del Deporte — 1937	" 12.392.82	" 14.998.80	" ——	" 11.998.80	" 394.02
" " " " — Dtº 10790	" 55.790.51	" ——	" ——	" ——	" 55.790.51
" Serv. Transportes Colectivos	" 396.473.92	" ——	" 392.639.11	" 392.639.11	" 3.834.81
" Municipales de Saneamiento	" 868.615.31	" ——	" 866.039.36	" 866.039.36	" 2.575.95
" Municipales de Pavimentación	" 933.780.62	" ——	" 928.861.19	" 928.861.19	" 4.919.43
	$ 3.040.353.45	$ 18.998.00	$ 2.905.779.37	" 2.919.777.97	" 120.575.48

Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Gustavo A. Hargain, Jefe de Sección.
(27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31484 My.23-v.my.23.

HYCMI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Hycmi Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

HYCMI S. A.

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el Estudio del doctor Conrado H. Hughes, los señores Conrado Hughes Delgado, Emilio Berriel y Joaquín Olaso Carrasco, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en el estatuto, el que leído fue aprobado por unanimidad y se transcribe a continuación:

Artículo primero. Con el nombre de "Hycmi Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, pr cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores e especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Artículo tercero. El capital se fija en la suma de cien mil ($ 100.000) pesos. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil (1.000) pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o o se encuentren impresas, hará ssu veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anual-

mente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en su cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Artículo sexto. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Artículo octavo. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo en los negocios.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículo décimo. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Artículo undécimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los diez meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo duodésimo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria inclusive para considerar los asuntos previstos por el artículo primero de la ley del 19 de Julio de 1909, siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum. Las votaciones se harán por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo decimoséptimo. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Artículo décimoctavo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimonoveno. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Artículo vigésimo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimoprimero. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores, del primer Directorio, y hacer su elección, a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Artículo vigésimosegundo. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o indistintamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan también autorizadas las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Firmado: Conrado Hughes Delgado. — Emilio Berriel. — Joaquín Olaso Carrasco.

Certifico: I) Que el Acta de Constitución precedente, de "Hycmi Sociedad Anónima" es copia fiel de su original que he tenido a la vista, de fojas uno a fojas seis, del libro de actas de asambleas de dicha sociedad; II) Que la firma que suscribe dicha acta, corresponde a la persona de mi conocimiento llamada Conrado Hughes Delgado, quien se halla autorizado para realizar las gestiones pertinentes, según el inciso B) del artículo vigésimosegundo de los estatutos de dicha sociedad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo — Alfredo Abete. — Hay un sello: Alfredo Abete, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Visto: La gestión de "Hycmi Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hycmi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. — Cr. Juan Eduardo Azzini. — Conrado Hughes Delgado, por "Hycmi Sociedad Anónima" según personería acreditada en el Expediente N.o 1174|59 gestión de personería jurídica, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que pese a no compartir las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, por razones de orden práctico las acepto expresamente. En consecuencia el artículo 11 del mencionado estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria". Por lo expuesto al señor Ministro solicito tenga por evacuada la vista conferida y ordene continúe el trámite de aprobación del estatuto. — Firmado: Conrado Hughes Delgado. Credencial Cívica A.X.B. No 7873.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 173. — Presentado hoy cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta a las once y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 10 al folio 62 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100 y ley 10.650 por valor de $ 250. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Conrado Hughes Delgado fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones N.o 1442 escritorio 6 (el Estudio del doctor Conrado H. Hughes) al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, ha quedado constituída la sociedad denominada "Hycmi Sociedad Anónima" cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo el día 1.o de Diciembre del presente año reconociéndosele personería jurídica. 2.o) Que según las facultades que me confiere el artículo 22 del estatuto, vengo a solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la de la sociedad en la matrícula de comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). 3.o) A sus efectos expreso: A) Que la sociedad se denominada "Hycmi Sociedad Anónima". B) Que su objeto surge del artículo 2 del estatuto que debe darse por reproducido aquí. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1442 escritorio 6. D) Que la sociedad tiene un capital autorizado de $ 100.000 (son cien mil pesos). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2.o) Que previo a los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio. B) Se conceda matrícula de comerciante. 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Conrado Hughes Delgado.

Recibido hoy, diciembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. — Pereda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 26.438. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6567. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado: "Hycmi Sociedad Anónima". — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 26.521. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. — Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 150, impuesto $ 12. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No 10 al folio 62 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Con el N.o 19 al folio 10 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, once de Febrero de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de Febrero de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 125.00 — 1|pub. — 4612.

FINANCIERA PANAMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de-

Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Financiera Panamericana S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Financiera Panamericana S. A. — En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Financiera Panamericana S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podr ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo susetuya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los miesmos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas sern presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarn anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndcio en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombamiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirá y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Panamericana Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Panamericana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 287. — Presentado hoy veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta a las ocho y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 45 al F.o 302 del libro N.o 2 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robiru, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Financiera Panamericana S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos erigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina" Financiera Panamericana S. A. B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por ceunta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores: contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos. Segundo otrosí digo Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Febrero ocho de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 32 del L.o 57 con el número 1000. — Del Castillo.

Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 690. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 154.. — Señor Juez: Pueda usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — (Es. Financiera Panamericana S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero doce de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 1221. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, devuélvanse recaudos; expídanse testimonios y archívese. — Lonca. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 17 de Febrero de 1960.

Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 45 al F.o 302 del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Con el N.o 62 al F.o 31 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy siete de Marzo de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$363.00 1|pub. 4613.

TRAXPALCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Traxpalco Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los catorce días de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los abajo suscritos, en la casa número mil novecientos cincuenta y tres, séptimo piso, escritorio veinticinco de la Avenida Dieciocho de Julio de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Traxpalco Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de negocios en el ramo de las actividades de construcciones en general, de obras civiles, públicas y privadas, caminos y movimientos de tierras en general; B) Importar, exportar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su propia cuenta o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales o financieras, con o sin adelanto de dinero; arrendar empresas ya existentes o adquirirlas; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de quinientos pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000), moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, inscribiéndola en el Registro Público y General de Comercio y pagando los impuestos que correspondan. Estará representado por títulos que podrán emitirse por el valor de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios especiales.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a once miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 6.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas tanto en el momento de la elección, como durante el desempeño de sus cargos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, sea rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 7.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso, se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 9.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales y especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales; H) Contratar préstamos en títulos con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando las disposiciones de su Carta Orgánica. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 11. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) Por los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 12. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera, presentada por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndicos y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas generales sesionarán válidamente, ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto incluído que se determinan en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no, el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría, la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio estará constituído por Eduardo N. Peirano como Presidente; Hugo Carrano como Vicepresidente; Juan Van Hoff como Secretario; Carlos Crosta como Prosecretario; Celestino López como Tesorero; Domingo Veirano como Protesorero; y como Vocales: Demetrio Ludzcanoff, Teodoro Ganser y Nelson Silvarredonda. El primer Directorio y Síndico durarán hasta el cierre del ejercicio a operarse el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo sexto.

Art. 23. Los accionistas tienen preferencia para adquirir las acciones de la sociedad. A ese fin, cuando cualquiera de ellos quisiera vender parte o la totalidad de sus acciones, las debe ofrecer primeramente en venta, por intermedio del Directorio, el que hará llegar la oferta a los accionistas cuyos domicilios conoce. Si en el término de quince días, el Directorio no trasmitiese oferta alguna, o las que se formularen no fueren aceptadas por el tenedor, con justa causa quedará éste en libertad para su venta.

Art. 24. Queda autorizado el doctor M. Ernesto Domínguez para que tramite ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes. — Eduardo N. Peirano. — H. Carrano. — J. Van Hoff. — C. Crosta Noceti. — D. Veirano. — Celestino López. — T. Ganser. — D. Ludzcanoff. — Nelson Silvarredonda.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Eduardo N. Peirano, H. Carrano, J. Van Hoff, C. Crosta Noceti, D. Veirano, Celestino López, T. Ganser, D. Ludzcanoff y Nelson Silvarredonda, han sido puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento que acostumbran firmar así y cuyos datos personales son: A) Eduardo Nicolás Peirano Veira, casado, oriental, mayor de edad; B) Hugo Carrano Tavurmino, casado, argentino, mayor de edad; C) Juan Van Hoff Freres, casado, belga, mayor de edad; D) Carlos Crosta Noceti, casado, argentino, mayor de edad; E) Domingo Veirano Zás, casado, oriental, mayor de edad; F) Celestino López López, casado, oriental, mayor de edad; G) Teodoro Ganser Gatz, casado, alemán, ciudadano legal, mayor de edad; H) Demetrio Ludzcanoff Popova, casado, búlgaro, ciudadano legal, mayor de edad; I) Nelson Silvarredonda Varela, soltero, oriental, mayor de edad. Todos domiciliados a estos efectos en la casa número mil novecientos cincuenta y tres, séptimo piso, escritorio veinticinco, de la avenida Dieciocho de Julio de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Clelia Sánchez Clagett, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Traxpalco Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Traxpalco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — M. Ernesto Domínguez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito 537, piso 1.o, al señor Juez, digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima "Traxpalco Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la correspondiente personería jurídica; 2) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los citados estatutos y en ejercicio de tales facultades, vengo a solicitar que se inscriba dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio, se le conceda la Matrícula de Comerciante, la correspondiente rúbrica de libros y se proceda a realizar las publicaciones legales (artículos 32, 407 del Código de Comercio); 3) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Traxpalco Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la avenida 18 de Julio 1953, séptimo piso, escritorio 25, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00. Por lo expuesto al señor Juez: pido: I) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio precitado; II) Que previos los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, se conceda la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de libros y se proceda a realizar las publicaciones legales correspondientes; III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que los edictos a los efectos de su publicación se entreguen al compareciente o al señor Carlos A. Codesal; V) Que oportunamente se desglosen y entreguen los documentos agregados y el certificado correspondiente de Matrícula, al compareciente o al señor Carlos A. Codesal. Será justicia. — M. Ernesto Domínguez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 221. — Señor Juez: Puede VS. proveer de conformidad a lo solicitado. — "Traxpalco Sociedad Anónima". Civil Séptimo. — Montevideo, Febrero 15 960. — Francisco Pagano.

N.o 1742. — Montevideo, 19 Febrero 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 250.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 76 al Fo. 548 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$309.00 1|pub. 4022.

WESTERN TRADING S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Western Trading S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Western Trading S. A. — En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Western Trading S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integraran, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Art. 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto de 12 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o

impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de las mismas. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Western Trading S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Western Trading S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Western Trading Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Western Trading Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio así como en la Matrícula de Comerciantes, que se efectúen las publicaciones legales correspondientes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 301. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1117. — Montevideo, Febrero 17|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 59 al Fo. 407 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el N.o 86 al Fo. 38 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$432.00 1|pub. 4632.

INVERSIONES MOBILIARIAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

INVERSIONES MOBILIARIAS S. A.

"En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá, sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establece las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artícu-

lo 10 del decreto de 13 de Diciembre de 1957.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día: lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hce referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganacias y proyecto de distribució de utilidades, presentados por el Directorio el informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 1.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes, muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso segundo; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 12 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta no cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 298. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1121. — Montevideo Febrero 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 63 al folio 431 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el N.o 82 al F.o 37 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, — ocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$103.00 1|pub. — 483.

SINDICATO FINANCIERO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sindicato Financiero Internacional Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"SINDICATO FINANCIERO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Sindicato Financiero Internacional Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros: B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimienot y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley número 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser acionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus imembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras prsonas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance d los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de ope-

nes que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 9.o Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijándo sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un Proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga, es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Sindicato Financiero Internacional S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que ese estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.o turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar el estatuto de "Sindicato Financiero Internacional S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sindicato Financiero Internacional Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Sindicato Financiero Internacional Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 299. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1116. — Montevideo, Febrero 17|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 62 al Fo. 425 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el N.o 83 al Fo. 37 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$363.00 1|pub. 4634.

CORPORACION EUROPEA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Corporación Europea de Inversiones S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

"Corporación Europea de Inversiones S. A."

En Montevideo a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Corporación Europea de Inversiones S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Art. 2.o Su objeto será: a) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Artículo 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y Administración

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior del Directorio

podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio sté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el Artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las seiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mendente y mandatario será solidariamente responsable por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10.o Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11.o Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.o del decreto de 16 de diciembre de 1947.

Art. 12.o La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13.o El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14.o Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15.o Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio e Informe de Síndico si lo hubiera. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16.o Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17.o Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18.o El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año, se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19.o A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20.o La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21.o Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22.o Autorízase a los fundadores y a los Sres. Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, inclusο proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder. — Daniel Terra, Escribano, certifico que; las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro segundo piso. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Corporación Europea de Inversiones S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado la Inspección General de Haciendaa, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Corporación Europea de Inversiones S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de enero de 1960. — Francisco Cargaglioni. — Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones Misiones 1424 piso 2.o, al Sr. Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Corporación Europea de Inversiones S. A." en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La Sociedad se denomina: "Corporación Europea de Inversiones S. A." b) Tiene por objeto las inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. c) La Administración de la Sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores Sres. Cr. Carlos J. Lecueder, Cr. Luis B. Lecueder y Cr. Fernando Etchegorry. — Por lo expuesto ruego al Sr. Juez se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. — Otrosidigo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22.o de los Estatutos Sociales. — Segundo Otrosidigo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú. — Fiscalía de lo Civil 2.o Turno.

N.o 305. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 15|60. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 1122. — Montevideo, febrero 17|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) — Montevideo, 24 de febrero de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 64 al Fo. 437 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de marzo de 1960. Con el N.o 81 al Fo. 36 v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 432.06 1|pub. — 4635.

LARESE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Larese Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"LARESE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Larese Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. b) La adquisición de toda clase bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. c) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. e) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia, o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerá en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidac.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10.o Cualquier Asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11.o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12.o Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13.o Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se cerrará con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciar la asamble. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de lasacciones integrada totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamablea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá, proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunpstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Larese S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Larese S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es Copia Fiel. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Luis Alberto Robiru, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2º, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de Larese S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La Sociedad se denomina: Larese S. A.; B) Tiene por objeto: la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de los Estatutos Sociales; C) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1424, piso 2º; D) La administración de la Sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Contador Luis E. Lecueder y Contador Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio y su publicación, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los Estatutos Sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer Otrosí digo: Que solicito

la habilitación del Feriado Judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía en lo Civil de 2.o Turno. — N.o 28. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 640. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. -- Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 58 al F.o 401 del Libro 2 de Estatutos. — Conste Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el Nº 87 al F.o 39 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis Fontana, Actuario.

$235.00 1|pub. 4037.

JOWAG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Jowag Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Joseph Wagner y Jorge Leyton, resuelven dejar constituída una sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

CAPITULO UNO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Jowag Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: Primero: El comercio de importación, exportación, compra y venta al por mayor de toda clase de mercaderías, especialmente de cueros vacunos y pieles lanares, así como de productos de la ganadería y agricultura en general. Segundo: Operaciones financieras de cualquier índoles, con la única excepción de las reservadas a sociedades sometidas a leyes especiales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintidós de estos estatutos. Tercero: Representaciones en general. Para cumplir estos objetos la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes, siendo esta enumeración únicamente explicativa y de ninguna manera limitativa. A) Adquirir, gravar, hipotecar, enajenar inmuebles y toda clase de derechos reales y celebrar en general todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles y derechos; B) Dar y tomar dinero en préstamo para fines sociales en todas las condiciones, incluso constituyendo o aceptando prendas sobre mercaderías y otros bienes; C) Promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; D) Convenir con otras personas y compañías la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo. Este plazo puede ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, debiéndose cumplir además con las normas de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

CAPITULO DOS

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la sociedad se fija en un millón de pesos, representados por mil acciones de mil pesos cada una, que se emitirán en una primera serie, designada Serie "A" de doscientos mil pesos y en cuatro series subsiguientes, designadas Serie B), C), D) y E) de doscientos mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto, podrá elevar el capital hasta la suma de dos millones de pesos, en series no menores de doscientos mil. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que corresponden a cada aumento. Para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto fijará un plazo no menor de quince días contados a partir de la realización de la asamblea. El Directorio determinará la forma, tiempo y condiciones de suscripción e integración de las acciones de cada serie, dentro de los preceptos legales. Las acciones de la Serie "A" serán ordinarias, las acciones de las demás series, ordinarias o preferidas, según como lo resuelva el Directorio, para cada serie al emitirla. En ningún caso se emitirán series sin estar integramente suscritas las anteriores. En ningún caso la emisión de acciones preferidas puede exceder del 40 por ciento del capital social. Las acciones preferidas recibirán anualmente un interés a fijar por el Directorio, al emitir éste la serie respectiva, entre el cuatro y 12 por ciento a extraer de las utilidades del correspondiente ejercicio. No corresponden a las acciones preferidas votos en las asambleas.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominales mientras no estén totalmente integradas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

CAPITULO TRES

Obligaciones y debentures

Artículo sexto. Por resolución del Directorio, la sociedad puede emitir obligaciones y debentures nominativos o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo séptimo. Las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera sea su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. Puede prescindirse del requisito de la publicación para la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, cumpliéndose en lo pertinente en el artículo diez en el decreto de 18 de Diciembre de 1947. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera y segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. En la tercera convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones ordinarias representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria salvo en los casos previstos en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o tercera convocatoria. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviese presente, o por cualquier accionista que fuera elegido por aquélla.

Artículo octavo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en instrumento privado.

Artículo noveno. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ellas con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cincuenta acciones ordinarias dan derecho a un voto, con las limitaciones legales. Las acciones preferidas no dan derecho a voto.

Artículo décimo. Las asamblea pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un décimo del capital integrado. En los últimos casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO CINCO

Directorio

Artículo décimoprimero. El Directorio de la sociedad se compone, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintitrés de estos estatutos, de tres miembros titulares elegidos por la asamblea general, por un término de tres años, que puede resolver aumentar el número de miembros titulares hasta siete personas, si así lo solicitan no menos de un cuarto de los accionistas presentes. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Artículo décimosegundo. La asamblea indicará el Director que ejercerá la presidencia. Los Directores pueden ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio. El Directorio distribuye entre sus integrantes los cargos de Vicepresidente, segundo Vicepresidente y de Secretario.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico en la fecha determinada en la convocatoria. Existe quórum con la presencia de dos Directores si fuesen tres, o de tres si fuesen cuatro o cinco, o de cuatro si fuesen seis o siete Directores, en su caso. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso, con dos miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Artículo décimocuarto. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, o en caso de no presencia de un Director el cual por enfermedad o por viaje o por otra causa parecida quedará impedido por un plazo mayor de treinta días para cumplir con sus cometidos como Director, el Directorio designará al accionista quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. La designación será en caso de no presencia mientras que dure la misma y en los demás casos por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar otro en su remplazo, del cual pueden formar parte también integrantes del Directorio remplazado.

Artículo décimoquinto. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, pudiendo conferirles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO SEIS

Síndico

Artículo décimosexto. La asamblea general, nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que ella establezca, por un término de tres años. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Síndico o de su suplente y nombrar a otro en su remplazo.

CAPITULO SIETE

Administración y representación de la sociedad

Artículo décimoseptimo. La sociedad será administrada por el Directorio, supervisada por el Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto el Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa de la asamblea. Incluyen estas facultades expresamente y, sin que esta enumeración sea taxativa, la de: A) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y del

signar delegados que la representen en ella; B) Nombrar, trasladar y|o destituir todos los empleados y agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; C) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad; D) Determinar las fechas de la emisión de las acciones a emitirse y de la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; E) Contratar préstamos contra emisión de obligaciones (debentures), con o sin garantía flotante, nominativas o al portador, fijando las condiciones del precio, plazo, amortización y demás que estime convenientes; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Adquirir, gravar y enajenar bienes raíces y derechos reales; H) Contratar préstamos en todas las formas, dando o aceptando también en prenda mercaderías u otros bienes.

Artículo décimoctavo. La sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la sociedad, sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera la sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma: A) Del Presidente del Directorio, indistintamente; B) De dos cualesquiera Directores, conjuntamente; C) De los apoderados indistintamente o conjuntamente, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos poderes.

CAPITULO OCHO

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo décimonoveno. El ejercicio social termina el treinta y uno de Mayo de cada año. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y el Síndico serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para fondo de reserva. Segundo: El interés sobre las acciones preferidas emitidas e integradas en los porcentajes, según las condiciones de su respectiva emisión, reduciéndose éstos en proporción al no quedar cubiertos por las ganancias a distribuir. Tercero: El resto se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO NUEVE

Disolución, liquidación y traslado de sede

Artículo vigésimo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimoprimero. Esta sociedad no puede dedicarse a actividades reservadas a las sociedades comprendidas en el régimen jurídico fijado por la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

Artículo vigésimosegundo. El primer Directorio y el primer Síndico y su suplente serán designados por los fundadores dentro de los setenta días siguientes a la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio, como el Síndico y su suplente, durarán hasta que la asamblea general ordinaria del año mil novecientos sesenta y dos designe su representante, sin perjuicio de los derechos extraordinarios de la asamblea según el artículo décimocuarto y décimoseptimo, respectivamente

Artículo vigésimotercero. Se faculta a los fundadores, para que éstos, conjunta o indistintamente, realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo a fin de la aprobación de estos estatutos quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas como también para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y Contralor de Exportaciones e Importaciones — Joseph Wagner — Jorge Leyton.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al señor Joseph Wagner, casado en segundas nupcias con doña Rita Salomón y Jorge Leyton, casado en segundas nupcias con doña Carmen Couto, los dos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Omar Constantini, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Jowag Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jowag Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN.—JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Jorge W. Leyton, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 ante usted me presento y digo: Que ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Jowag Sociedad Anónima". Que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo vigésimotercero de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Jowag Sociedad Anónima". librándose las comunicaciones que fueren menester; que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; que se sirva ordenar la inscripción de "Jowag Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes. Que la sociedad no tiene Gerente ni factor. Que en su oportunidad se desglose la documentación. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Jorge W. Leyton. (B.C.A. 21914).

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 195. — Entrada: 8 de Febrero de 1960. — Salida: 11 de Febrero de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

861. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones, legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 106 al folio 710 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Con el número 91 al folio 41 del libro número 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$136 00 1|pub. — 4638.

SUREÑA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sureña Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

SUREÑA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Sureña Financiera Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros: B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior le Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria den-

tro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblwea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso,dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicho prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer, y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Sureña Financiera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sureña Financiera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sureña Financiera Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Sureña Financiera Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatuto sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 302. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1120. — Montevideo, Febrero 17|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Con el N.o 23 al Fo. 545 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Con el N.o 78 al Fo. 28 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. [illegible] Actuario

$ 253.00 1|pub. 4620.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Blend Corporation Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	$	247.50
Moneda Argentina	"	86.27
Deudores del exterior	"	107.045.38
Intereses a cobrar moneda Argentina	"	4.053.33
Inversiones en el exterior	"	6.697.73
Gastos de constitución	"	4.000.00
Gastos de Instalación	"	6.400.00
Pérdidas ejer. anterior	"	280.23
Pérdidas del ejercicio	"	7.447.96
	$	136.258.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	258.49
Acreedores en moneda Argentina	"	30.226.54
Intereses a vencer moneda Argentina	"	5.773.37
Capital integrado	"	100.000.00
	$	136.258.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|11|58 — 31|10|59

Debe —

Amortizaciones	$	1.000.00
Diferencia de cambio	"	15.388.50
Intereses moneda Argentina	"	2.981.20
Gastos generales	"	629.60
Impuestos	"	248.66
	$	20.247.96

Haber —

Recursos de explotación	$	12.800.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.447.96
	$	20.247.96

La Asamblea no fue aún realizada

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|2|58 y anotado con el N.o 809 a folios 222 del libro 6.

$ 30.00. — 1|pub. — 4251.

Nuri Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	$	30.391.25
Dólares	"	175.13
Banco Comercial	"	13.95
Banco del Este	"	3.506.82
Banco del Este Administración Prop.	"	316.91
Acciones	"	22.978.50
Inmuebles	"	48.000.00
Pérdidas ejer. anterior	"	2.009.36
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	262.391.92

Pasivo —

Acciones dólares	$	21.100.00
Acreedores del exterior	"	12.586.26
Banco Hipotecario	"	24.957.74
Reserva para Dividendos	"	518.46
Fondo de reserva	"	298.06
Utilidad del ejercicio .	"	2.931.40
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	262.391.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|11|58 — 31|10|59

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Impuestos	"	1.298.89
Gastos de Administración (Honorarios) ..	"	21.072.22
Intereses	"	8.113.97
Intereses dólares	"	31.094.75
Utilidad del ejercicio .	"	2.931.40
	$	65.011.23

Haber —

Mercaderías	$	59.883.46
Alquileres líquidos	"	2.701.67
Diferencias de cambio .	"	2.426.10
	$	65.011.23

La Utilidad pasa a cancelar el rubro Pérdidas ejercicios anteriores y el saldo a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|51.

$ 30.00. — 1|pub. — 4252.

Misouri S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1960.

Activo —

Disponible

Bancos	$	18.559.20

Exigible

Deudores	"	702.64
	$	19.261.84

Pasivo —

No exigible

Fondo de reserva	$	289.22
Capital	"	5.000.00

Pérdidas y ganancias

Ganancia del ejercicio	"	13.972.62
	$	19.261.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1960.

Pérdidas —

Gastos publicación de balance	$	28.80
Gastos notariales	"	182.59
Gastos bancarios	"	391.10
Saldo ejercicio anterior	"	4.41
Utilidades del ejercicio	"	14.257.78
	$	14.888.58

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	14.388.58
Comisiones	"	500.00
	$	14.888.58

Utilidad ejercicio. Pasa al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 29|4|1950.

$ 24.00. — 1|pub. — 4420.

New Haven Investment S. A.

Balance general al 29 de febrero de 1960

Activo —

	Dólares
Swan Culbertson and Fritz.	882.61
Cuentas corrientes	354.78
Gastos de constitución	1.200.00
Pérdidas del ejercicio	62.61
	2.500.00

Pasivo —

Capital integrado	2.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 3 de mayo 1959 al 29 de febrero 1960

Pérdidas —

Gastos de administración:

	Dólares
Poderes	53.56
Varios	9.05
	62.61

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5-5-59 y anotado con el N.o 2211, al fo. 68 del libro 9.

$ 15.20 — 1|pub. — 4647.

Autocam S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea del 26-2-1960

Activo —

Edificios y construcciones	$	102.568.42
Muebles, útiles e instalaciones y herram..	"	1.026.60
Gastos de constitución S. A. y marcas	"	571.82
Mercaderías	"	31.543.39
Caja y bancos	"	33.159.10
Varios deudores	"	32.070.04
Pérdidas	"	24.152.94
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	255.092.31

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Varios acreedores	"	98.927.10
Utilidad	"	26.165.21
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	255.092.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 44 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de abril de 1953 y anotado con el N.o 3801 a fs. 83 del libro respectivo No. 2.

Estado de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea del 26-2-1960

Pérdidas —

Sueldos y comisiones y leyes sociales	$	1.981.76
Impuestos	"	21.283.70
Propaganda	"	4.253.78
Intereses y gastos bancarios	"	12.476.36
Gastos varios	"	3.804.90
Amortizaciones	"	1.749.64
Utilidad	"	26.165.21
	$	71.715.35

Ganancias —

Mercaderías	$	71.715.35
	$	71.715.35

De acuerdo con la resolución de la asamblea del 26 de febrero de 1960, la utilidad del ejercicio pasó a enjugar pérdidas anteriores; y el resto a Fondo de Reservas Estatutario.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 45 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de abril de 1953 y anotado con el N.o 3801 a fs. 83 del libro respectivo No. 2.

$ 36.00 — 1|pub. — 4610.

MONCARA CORP. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Disponible:			
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones y valores	$ 394.210.00		
Bancos	" 3.00	$	394.213.00
Realizable:			
Deudores moneda extranjera		"	70.539.72
Nominal:			
Acciones			[illegible].000.00
		$	684.752.72
Cuentas de orden:			
Acciones y valores en custodia		"	756.980.00
		$	1.441.732.72

PASIVO

Exigible:			
Acreedores moneda extranjera		$	46.843.89
No exigible:			
Capital autorizado	$ 220.000.00		
Capital integrado	" 280.000.00		
Pérdidas y Ganancias	" 137.908.83	"	637.908.83
		$	684.752.72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones y valores en custodia		"	756.980.00
		$	1.441.732.72

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro "Copiador de Balance" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2685 a folios 71 del libro N.o 7.

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS —		
Dividendos		$ 24.201.83
Acciones y Valores		$ 114.210.00
		$ 138.411.83
PERDIDAS —		
Comiciones	$ 500.00	
Gastos Generales	$ 3.00	$ 503.00
Utilidades a distribuir		$ 137.908.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir		$ 137.908.83
Dividendo	$ 136.695.83	
Cuenta nueva	$ 1.213.00	
	$ 136.908.83	$ 137.908.83

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro "Copiador de Balance" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotado con el No. 2685 afolios 71 del libro No. 7.

$ 93.60 — 1|Pub. — 21699.

LA ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo - Uruguay

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Caja		$	6.636.72
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos		"	39.18
Títulos y acciones		"	262.600.00
Gastos de fundación		"	2.284.50
Pérdidas:			
Saldo ejerc. anteriores	$ 28.816.71		
Del ejercicio presente	" 3.025.46	"	31.842.17
		$	303.402.57

P A S I V O

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	3.402.57
	$	303.402.57

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Amortizaciones	$	2.284.50
Impuestos	"	211.96
Gastos generales	"	529.00
Pérdidas del ejercicio	$	3.025.46

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 39 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4077 a folio 153 del libro N.o 4.

$ 48.60. — 1|pub. — 880.

DISU SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Numerario	$	42.895.01	Capital Integrado	$	150.000.00
Bancos	"	41.387.79	Fondo de Reserva	"	7.835.25
Inmuebles	"	39.000.00	Reserva Especial	"	4.000.00
Mobiliario	"	2.779.85	Banco República O. del Uruguay, Cuenta Prenda Industrial	"	15.000.00
Máquinas	"	10.500.65	Banco República O. del Uruguay, Cuenta Especial	"	4.000.00
Instalaciones	"	2.451.23	Lehn y Fink Trading Corporation	"	285.394.93
Utiles y Herramientas	"	7.355.61	Acreedores Varios	"	57.642.50
Elementos de Transporte	"	51.247.72	Impuestos	"	56.265.96
Mercaderías	"	60.782.52	Reserva para Impuestos	"	1.054.25
Mercaderías en Tránsito	"	3.077.38	Resultados	"	53.817.81
Envases	"	23.521.93			
Etiquetas	"	945.20			
Estampillas	"	280.20			
Deudores	"	347.703.61			
Marcas Registradas	"	1.082.00			
	$	635.010.70		$	635.010.70
Cuentas de Orden:			Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir	"	100.000.00	Capital Autorizado	"	100.000.00
	$	735.010.70		$	735.010.70

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 274 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10|11|949 y anotado con el N.o 5944 a folio 71 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Beneficio en las Ventas			$	426.890.08
A Deducir:				
Sueldos y Jornales	$	123.922.73		
Comisiones de Ventas	"	68.169.78		
Impuesto a las Ventas	"	21.857.52		
Jubilaciones	"	27.131.83		
Asignaciones Familiares	"	10.722.03		
Impuestos Municipales	"	782.76		
Alquileres	"	5.550.00		
Patente de Giro	"	2.108.50		
Timbres y Papel Sellado	"	4.619.83		
Gastos de Viajes	"	4.334.56		
Intereses	"	3.900.20		
Seguros	"	1.952.74		
Reparación y Conservación Edificio	"	6.804.00		
Propaganda	"	48.440.61		
Gastos de Locomoción	"	22.444.07		
Gastos Generales Varios	"	20.448.05	"	373.189.21
Beneficio Neto del Ejercicio			$	53.700.87
Saldo Ejercicios anteriores			"	116.94
			$	53.817.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 275 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10|11|949 y anotado con el N.o 5944 al folio 71 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1958-1959

Beneficio neto del Ejercicio		$	53.700.87
A Deducir:			
Gratificaciones al Personal	$ 11.000.00		
Reserva Impuesto Ganancias Elevadas	" 9.000.00		
Reserva Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 2.000.00	"	22.000.00
		$	31.700.87
Distribución:			
Reserva Estatutaria 5 o|o	$ 1.585.04		
Directorio 10 o|o	" 3.170.08		
Síndico 2 o|o	" 634.02		
Accionistas:			
Dividendo 17.5 o|o sobre $ 150.000.00	" 26.250.00	"	31.639.14
		$	61.73
Saldo del Ejercicio 1957-1958		"	116.94
Saldo al nuevo Ejercicio		$	178.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 276 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10|11|949 y anotado con el N.o 5944 al folio 71 del libro respectivo.

$ 126.00. — 1|Pub. — 21928.

"LA ITOLA S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
A) En el exterior:		Bancos en cuenta corriente	$ 3.65
Deudores del exterior	$ 156.500.00	Gastos a pagar	" 697.39
Intereses a cobrar	" 6.200.00	Utilidad del ejercicio	" 3.098.96
B) En el país:		Capital suscrito	" 36.500.00
Accionistas	" 36.500.00	Capital integrado	" 163.500.00
Gastos de constitución	" 4.600.00	Capital autorizado	" 800.000.00
Acciones a emitir	" 800.000.00		
	$ 1.003.800.00		$ 1.003.800.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 2750 a folios 65 del libro N.o 8.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE

Gastos domiciliación sociedad	$	204.39
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	500.00
Gastos notariales de escrituras	"	1.246.65
Impuestos en el exterior	"	3.800.00
Amortización gastos de constitución	"	1.150.00
Utilidad del ejercicio	"	3.098.96
	$	10.000.00

HABER

Intereses exterior	$	10.000.00
	$	10.000.00

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva $ 3.098.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 2750 a folios 65 del libro N.o 8.

$ 72.00. — 1|pub. — 308.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO

	Total	Total General
Fijo:		
Terrenos	$ 18.465.514.30	
Muebles	" 622.041.51	
Edificios	" 39.695.138.03	
Maquinarias	" 74.274.649.89	
Equipos de Centrales	" 7.468.834.01	
Redes y Accesorios	" 51.259.092.60	
Embalses, Represas y Canales	" 18.391.188.00	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.725.138.51	
Planta General	" 3.619.630.30	
Medios de Locomoción	" 48.591.87	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 334.203.52	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.547.973.84	$ 258.451.996.38
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	$ 23.064.556.92	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	" 18.341.531.26	
Ampliaciones	" 5.428.621.46	
Talleres: Trabajos en ejecución el 31|12|958	" 1.857.471.97	
Plan de Obras Ley 12.023	" 73.924.071.41	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 39.176.505.13	
Materiales contratados en el Exterior	" 6.998.393.70	
Divisas compradas para importación de materiales	" 115.26	" 168.791.267.11
Disponible:		
Cajas	$ 1.014.025.40	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 1.105.612.07	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 543.264.50	
The Hanover Bank of New York	" 47.899.34	
Banco La Caja Obrera: Cuenta Corriente	" 532.810.72	" 3.243.612.03
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 14.840.712.73	
" " — Oficiales	" 19.554.926.73	
" " — Concejos Departamentales	" 6.410.304.25	
" " — Cuentas Especiales	" 68.669.06	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 385.699.54	" 41.260.312.31
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 12.410.812.21	
Consal	" 4.855.773.62	" 23.954.486.85
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.299.175.09	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 10.403.445.32	" 11.702.620.41
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 161.617.18	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 172.392.16	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 128.475.53	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 20.720.500.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones, Abril 1959	" 10.805.113.83	" 32.330.376.76
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 5.771.799.87	
Contribuciones por Leyes	" 1.031.714.56	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 76.330.574.47	
" " " Teléfonos	" 16.853.169.57	
Servicio de Amortizaciones Deudas. — Cuenta Diferencia	" 9.429.24	" 99.996.687.71
		$ 639.731.359.56
Cuentas de Orden		" 77.748.605.73
Total General		$ 717.479.965.29

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 12.700.965.64	$ 128.038.081.64
Nominal:		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 29.161.486.48	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 8.180.140.74	$ 37.341.627.22
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en Circulación	$ 1.821.600.00	
" Teléfonos del Estado en Circulación	" 6.384.750.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 60.626.800.00	
Export Import Bank	" 9.881.235.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 37.595.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 7.668.120.19	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 28.830.158.56	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 26.856.900.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital. Año 1952 — Ley 12.023	" 38.333.300.00	" 217.998.113.75
Exigible:		
Bancos: Cuentas Corrientes	$ 8.254.476.23	
Varios Acreedores Generales	" 20.858.564.37	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 8.948.215.76	
Letras a pagar	" 1.240.653.10	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 226.666.80	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 13.698.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	" 39.927.974.48
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 252.633.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 30.740.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.741.666.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 883.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 158.116.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 57.312.753.56	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 326.106.55	
Garantías (en efectivo)	" 933.661.81	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 5.757.740.60	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública — Ley 19|6|1882	" 4.271.669.63	" 94.266.768.01
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.386.269.06	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 144.706.85	
Fondos Destinados	" 307.126.34	
Fondo de Emergencia Nacional — Decretos 11|8|959 y 6|10|959	" 5.973.000.00	" 7.952.073.15
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 90.495.841.29	
" " " " Teléfonos	" 23.710.880.07	" 114.206.721.36
		$ 639.731.359.56
Cuentas de Orden		" 77.748.605.73
Total General		$ 717.479.965.29

Ing. Rodolfo Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta Corriente) —— 1|pub. — 31277.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional